

CONTESTACION DEMANDA REFERENCIA No 540014003002-20220017800

contacto@avalconstrucciones.com <contacto@avalconstrucciones.com>

Mié 1/06/2022 1:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm2@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cecilia Zambrano <begcyzambrano@gmail.com>

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito yo, KAREN TORO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.471.482, dar alcance al artículo 96 del Código General del Proceso dentro del proceso reivindicatorio de la Referencia No 540014003002-20220017800.

DEMANDANTE: ARROCERA AGUA CLARA SAS

DEMANDADOS: WILSON RAFAEL MESINO JIMÉNEZ

MARCELA LOZANO MORALES.

Quedo atenta ante cualquier inquietud o requerimiento. Muchas gracias por su atención. Feliz tarde.

Atentamente

Karen Toro

C.C. 1.018.471.482

Abogada de Aval & Construcciones S.A.S

San José de Cúcuta, 01 junio de 2022

Señor(a):

Juez(a) Segundo Civil Municipal de Cúcuta

Ciudad

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS (ART 100 Y 101)**

RADICADO: **540014003002-20220017800**

DEMANDANTE: **ARROCERA AGUA CLARA SAS**

DEMANDADO: **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**

MARCELA LOZANO MORALES

La **EMPRESA AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1**, representada legalmente por el señor **DARIUSZ ELIAS LÓPEZ ZULBARAN** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.382.265 de Cúcuta, faculta a **KAREN ANDREA TORO BARBOSA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 1.018.471.482, portadora de la tarjeta profesional número 346.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del presente proceso asuma la representación del señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMÉNEZ**, también mayor, identificado con cédula de ciudadanía 18.930.824 y la señora **MARCELA LOZANO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 1.093.765.095, domiciliados y residentes en la vereda Bellavista, Centro Poblado Buena Esperanza corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por **ARROCERA AGUA CLARA SAS**, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

A LOS HECHOS:

1. Es parcialmente cierto conforme a lo estipulado en la escritura pública en mención. La cual se da con ocasión a un contrato inexistente.
2. Es cierto.
3. No es posible constatar lo relativo a los negocios que haya celebrado o tenga en curso la parte demandante, aunado que el hecho resulta irrelevantes al proceso.

4. No es cierto. Desde momento anterior a que el señor Wilson Mesino adquiriera la propiedad del bien como consta en la anotación número 008 del certificado de tradición allegado, ha venido ejerciendo posesión pacífica y de buena fe, mediante la explotación del bien en cuestión y con el reconocimiento de los vecinos del sector. Adicionalmente se desconoce la relación del señor ANGEL MIRO BAUTISTA con la sociedad demandante y su supuesto de vínculo de trabajo sobre el predio mencionado del que no obra prueba alguna en la demanda careciendo de sustento.
5. No es cierto. Se reitera que se desconoce la relación que exista entre el mencionado señor ANGEL MIRO BAUTISTA con la sociedad y se recalca la posesión pacífica e ininterrumpida que ha venido ejerciendo el señor WILSON MESINO sobre el inmueble la cual no ha sido controvertida. El hecho es improcedente.
6. No es cierto. Hecho repetitivo e irrelevante. El demandado hace nuevamente mención sobre afirmaciones relativas a supuestas coacciones que carecen de sustento y acervo probatorio.
7. No es cierto. Hecho repetitivo e irrelevante. De la querella policiva no hubo decisión de fondo por desistimiento tácito.
8. No es cierto. Se reitera que el señor Wilson ha venido ejerciendo posesión pacífica e ininterrumpida incluso desde fecha anterior a la que adquirió el predio. Hecho comprobable mediante los comprobantes de egreso aportados a la presente contestación que dan fe de los negocios realizados con la parte demandante desde el mes de abril del año 2012.
9. No es cierto. Hecho que carece de fundamento y soporte. Se enfatiza que la fecha desde la cual el señor WILSON ha venido ejerciendo posesión data del año 2012.
10. No es cierto. En la querella operó el fenómeno del desistimiento tácito a falta de interés en las actuaciones a cargo por el demandante.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo de todas y cada una de las pretensiones contenidas en el petitorio, por carecer las mismas, de Fundamentos Jurídicos y fácticos. Puesto que la parte actora, busca por medio de esta vía, el reconocimiento de un derecho que no le asiste y por lo tanto me permito formular las siguientes.

EXCEPCIONES DE MERITO

Concomitantemente y de acuerdo con el debate probatorio, desarrollado en el curso del proceso y sin que implique un reconocimiento tácito o expreso de la demanda y en consonancia con lo preceptuado en artículo 370 del C.G.P. con todo el mayor respeto, me permito proponer las siguientes excepciones.

1. NULIDAD DEL CONTRATO:

La génesis del presente caso se da con ocasión a obligaciones dinerarias contraídas por el demandado para con la parte demandante, las que motivaron la celebración de la dación

de pago mencionada, la cual contiene de vicios del consentimiento que lo llevan a la ineficacia de dicho contrato y consecuente nulidad conforme expondré.

Según lo expresa la escritura pública, el demandado tendría adeudada a la fecha de la suscripción de esta la suma de Cien Millones de pesos m/cte (\$100'000.000) como evidencia el gravamen de hipoteca el cual fue cancelado el mismo día en que se transfiere la propiedad del bien inmueble (anotación 010 y 011 del certificado de tradición aportado).

Sin embargo, dicho dinero nunca fue cancelado del pasivo del demandado. Tampoco se evidencia soporte de paz y salvo de la deuda. Contrariamente se evidencia, la deuda se ha ascendido a la suma de ciento veinticinco millones de pesos (125,000.000.00) sin liquidar intereses. Que según la parte demandante se deben aún.

La norma expresa que el contrato o *“convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o muchas personas”* Art. 1495 Código Civil. Es decir, las partes deben cumplir las obligaciones a las que se comprometen. A renglón seguido el código en su artículo 898 de prevé que *“La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa...Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales”*

Sobre la dación en pago la jurisprudencia de la corte suprema ha sido clara en describirla como una forma de extinguir obligaciones. *“Luce más acorde con el cometido que le asiste al deudor para efectuar una dación y al acreedor a aceptarla, estimar que se trata de un modo o mecanismo autónomo y, de suyo, independiente de extinguir las obligaciones (negocio solutorio), en virtud del cual el solvens, previo acuerdo con el accipiens, le entrega a éste un bien diferente para solucionar la obligación, sin que, para los efectos extintivos aludidos, interese si dicha cosa es de igual o mayor valor de la debida, pues una y otra se deben mirar como equivalentes”.* (CSJ, S C del 2 de febrero de 1001, Rad.nº. 5670). Quedando en claro que mediante la dación en pago se pueden extinguir obligaciones, que en este caso fueron incumplidas por el demandante.

La consecuencia directa de la falta de requisitos se expresa así *“Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente”* Art. 1501 Código Civil”. Resultando en que los efectos de los contratos celebrados sin el lleno de los requisitos sea la nulidad *“La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas”* Art. 1741 Código Civil.

Relatado lo anterior solicito de forma respetuosa se declare la nulidad del contrato de Dación en Pago y del proceso, y que se tomen como pruebas los certificados de egreso y demás anexos aportados en el respectivo acápite.

2. DESISTIMIENTO TÁCITO:

Se hace mención de una querrela policiva incoada por el demandante contra mi prohijado de fecha 13 de agosto de 2018, afirma que dicho proceso no se pudo dar debido a la inasistencia del querrellado en inspección ocular de fecha 14 de diciembre de 2018 y otras circunstancias que denomina notorias y de orden público. Este hecho es incompleto y falso toda vez que mi apoderado concurre mediante poder conferido al abogado HERNANDO GUARÍN BECERRA, ante el corregidor del corregimiento del Banco de Arena, como consta en poder, escrito de solicitud de aplazamiento de esta y citación a audiencia por la cual se solicita aplazamiento, anexados a la presente contestación.

Hasta la fecha han transcurrido más de 3 años en los que no se promovió actuación alguna por la parte demandante y al respecto el Código General del Proceso señala la consecuencia de esta inactividad en el Art 317. *El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.*

Adicionalmente con la expedición del Decreto 806 de 2020 se habilitan los medios electrónicos como canales de comunicación directa con las entidades estatales, por lo cual el demandante no puede alegar imposibilidad de realizar actuaciones ya que hay medios tecnológicos disponibles que facilitan la realización de diversos trámites. Así que no debe tener este hecho por precedente ya que obedece a la falta de interés del demandante por seguir con aquella causa.

De acuerdo con la norma anterior y teniendo que en cuenta el tiempo transcurrido sin que la parte actora realizara las diligencias correspondientes. Solicito respetuosamente se tenga por desistida la querrela aludida.

3. IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN:

La parte actora, la cual no es ni ha sido poseedora se aprovecha de la presenta acción, pretendiendo la declaración de un derecho que no le corresponde.

El señor Wilson conforme al certificado de Tradición del bien inmueble denominado PARCELA NÚMERO CINCO (5) LA CUAL FORMA PARTE Y SE DESMEMBRA DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO COMO "NUEVO SOL" DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, constatado en la anotación 008 de fecha 19 de noviembre de 2016. Hasta la fecha ha venido ocupando y explotando dicho predio con ánimo de señor y dueño, tiempo en el cual ha celebrado contratos con la parte demandante de explotación de la tierra, probado en el contrato de prenda sin tenencia celebrado el 10 noviembre 2016 aportado en esta contestación.

La ley y la jurisprudencia han establecido las reglas de procedencia para este tipo de procesos.

La naturaleza de la acción reivindicatoria exige además de los requisitos establecidos En el artículo 82 – 83 y 84 del CGP, los establecidos por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia quien ha indicado que:

Desde 1943 la Corte ha venido sosteniendo que en este tipo de procesos de lo que se trata es **'de enfrentar el título de dominio del actor con los del demandado o con la posesión que éste pretende, para decidir en cada caso y sólo entre las partes cuál de esas situaciones debe ser preferida y respetada en el orden prevalente de antigüedad.** Si el título del actor reivindicante es anterior al título del opositor o a la posesión que alega, debe prosperar la acción y ordenarse la restitución del bien al que aparece con mejor derecho entre las dos para conservar su dominio y goce, en orden a la mayor antigüedad'. (Sent. del 24 de marzo de 1943, G.J. LV., pág. 247, el destacado no es original).

En 1970 sobre el mismo tema se dijo: **'En el juicio reivindicatorio seguido entre particulares, el derecho de dominio sobre bienes raíces se demuestra, en principio, con la sola copia, debidamente registrada, de la correspondiente escritura pública en que conste la respectiva adquisición. Como en esas controversias es relativa siempre la prueba del dominio, aquel mero título le basta al reivindicante para triunfar, si es anterior a la posesión del demandado y ésta no es bastante para consumir la usucapión que pueda invocar como poseedor...** (Sentencia del 2 de diciembre de 1970. G.J. CXXXVI, pág. 119). Por último, en época más reciente, concretamente en la sentencia número 051 del 21 de febrero de 1991, la Corte reafirmó su constante y reiterada doctrina de que en el proceso reivindicatorio el derecho de dominio sobre bienes raíces se demuestra en principio con la sola copia, debidamente registrada, de la correspondiente escritura pública, ya que en esa clase de litigio la prueba del dominio es relativa, pues la pretensión no tiene como objeto declaraciones de la existencia de tal derecho con efectos **erga omnes, sino apenas desvirtuar la presunción de dominio que ampara al poseedor demandado, para lo cual le basta, frente a un poseedor sin títulos, aducir unos que superen el tiempo de la situación de facto que ostenta el demandado** (CSJ, SC del 19 de septiembre de 2000, Rad. n.º 5405).

La explotación del bien inmueble por parte del señor Wilson se ha venido realizando de manera pacífica e ininterrumpida demostrable por el contrato de prenda abierta sin tenencia con la demandante de fecha 10 de noviembre de 2016 y declaraciones de vecinos del sector que desvirtúan la supuesta coacción ejercida. Y por lo tanto el demandado no desvirtúa tal carga que le asiste para demostrar que la posesión ha sido posterior a la suscripción de la escritura.

Solicito se dé por terminado el presente proceso teniendo en cuenta que el demandado no ha cumplido con el lleno de los requisitos exigidos por la jurisprudencia, toda vez que la posesión antecede la celebración de la escritura No 0546 de 9 de febrero de 2017. Tampoco logra desvirtuar la presunción de buena fe que le corresponde demostrar conforme al Artículo 769 del Código Civil.

4. VICIO DEL CONSENTIMIENTO:

Como se mencionó anteriormente las deudas contraídas por el señor Wilson con la parte actora dieron origen al negocio jurídico por medio del cual se pretendía solventar la deuda, pero dicho negocio fue inducido de mala fe al error por el demandante. Prueba de ello se tiene que la denuncia radicada el día 16 de noviembre de 2017, donde mi apoderado se dirige a la Unidad Local de Patrimonio Económico de la Fiscalía de Cúcuta en compañía de apoderado para instaurar denuncia penal en contra de José Luis Santos Luna por el delito de Estafa.

En este trámite al que no se presentó el indiciado, mi apoderado declara que realizaba negocios en sociedad con la Arrocería para la explotación del predio; y adicionalmente declara que se llega a un acuerdo para transferir la propiedad del bien, ante inminente amenaza de embargo de este, con el compromiso de devolución de la propiedad una vez se estuviera al día con las deudas. Este temor infundado por el demandante llevó a mi representado a la aceptación de la propuesta y posterior a la celebración de la escritura pública de buena fe.

A pesar de este acuerdo verbal, al momento de la suscripción de la escritura pública se dio un contenido diferente al deseado por mi apoderado, debido a que realizó una Dación de Pago, que, de buena fe, el señor Wilson firma sin precaver ni consentir su contenido.

Es comprobable mediante los soportes aportados a esta contestación que la voluntad del señor Wilson en ese contrato era otra ya que él es una persona de tercera edad, con un bajo nivel de escolaridad, que forma parte del grupo de personas que gozan de especial protección constitucional "*Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos*". Sen C-T-252/17.

Hecha la aclaración conviene examinar el incumplimiento del elemento volitivo de los requisitos para la perfección del contrato:

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
Art. 1502 Código Civil.

Es decir que cuando se presenta un contrato en el que acaece error sobre lo que se estipula, se entiende que dicho contrato está viciado de error "*El error de hecho vicia el consentimiento cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra, como si una de las partes entendiese empréstito y la otra donación; o sobre la identidad de la cosa específica de que se trata, como si en el contrato de venta el vendedor entendiese vender cierta cosa determinada, y el comprador entendiese comprar otra*" Art. 1510 Código Civil.

La voluntad del señor Wilson de mantenerse como propietario del bien inmueble en cuestión es clara en la celebración del contrato de prenda sin tenencia realizado entre las partes con

fecha 10 de noviembre de 2016, que en cláusula 1 expresa que a favor del acreedor se reserva la “tenencia sobre la producción de arroz en tres (3) hectáreas sembradas en 1 lote propio”. Y en clausula 6 se pacta que la vigencia de dicho contrato será por el término de “5 años”. Este hecho resulta indicativo sin lugar a duda de la verdadera voluntad del demandado por conservar la propiedad del bien.

Por otra parte, encontramos los certificados allegados en la respuesta al derecho de petición y que según el libro auxiliar anexado, evidencia pagos al señor Wilson por concepto de insumos y anticipos obtenidos de la producción de arroz, sin comprobante de pago. De los cuales mi poderdante no ha recibido de manera completa y que presentan discordancias que la parte demandante no explica. Dichos pagos certifican la relación contractual que las partes mantuvieron desde el año 2012, hasta el año 2018, y desvirtúan el supuesto desalojo alegado ya que desde un principio el señor Wilson ha venido vendiendo la cosecha fruto de la explotación del predio a la arrocera y ejerciendo posesión pacífica.

Nuevamente se enfatiza que la consecuencia directa de la falta de los requisitos exigidos por la norma para la perfección de los contratos es la nulidad. *Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato según su especie y la calidad o estado de las partes* Art 1740 Código Civil.

Razón por la cual me permito solicitar se declare la Nulidad sobre la Dación en pago al encontrarse viciada en su consentimiento por las razones expresadas anteriormente.

5. AVALÚO:

La parte actora, adjunta a la demanda un dictamen pericial; una vez revisado el informe de avalúo presentado por el ingeniero y perito Avaluador Milton Alberto Porrás Arias, según lo indicado el Art. 228 del Código General del proceso, se le presenta un concepto de aclaración y complementación, realizado por el profesional idóneo, el cual hace parte de los anexos de la presente contestación.

Del concepto de aclaración y complementación se concluye que el avalúo no cumple con los requisitos mínimos para que pueda ser tenido en cuenta. En primera medida el avalúo aportado no cuenta con fecha de su elaboración, la cual es requisito indispensable estipulado en el artículo 19 de la Ley 1420 de 1998 *“Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.”* Al no poderse constatar la fecha de su realización no es posible la determinación del tiempo de su validez. Por otro lado, en el avalúo no se identifica la normade uso del suelo; de acuerdo con la Resolución 620 de 2008. Factor fundamental para poder determinar el valor de los perjuicios.

Otros defectos que llevan a desestimar el avalúo se relacionan de la siguiente manera:

- El certificado de tradición y libertad tiene una vigencia mayor a los 30 días, lo cual va en contra de lo señalado en el artículo 72 de la Ley 1579 de 2012.
- La falta de anexos indicados en el capítulo 9 sobre el levantamiento del plano topográfico que es necesario en la determinación de perjuicios. e señalan linderos en el capítulo 7 sin mencionar de donde se suministra tal información.

- No adjunta los documentos que fueron suministrados por el solicitante para la valoración de los perjuicios causados. Y en este punto no aporta pruebas relativas a la presencia de cultivo en el predio.
- No aclara la forma en que se tasa el daño emergente y lucro cesante.
- No reúne los requisitos para el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Decreto 422 de 2000.

Al incumplir con los requisitos y aplicación de las normas especiales referidas para la realización de los avalúos solicito se desestime la prueba pericial aportada por el demandante al no ajustarse a las normas.

6. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA:

La parte actora, viene ocultando los pagos realizados por el señor WILSON MESINO, como consta en denuncia por ESTAFA ante la FISCALIA con código Único de Investigación 540016001131201607245, en donde mi poderdante realizo transferencias bancarias a los demandantes, pero estos nunca fueron abonados en la cuenta del señor WILSON, y contrariamente argumentan que adeuda la suma de (\$125.206.359) según respuesta a derecho de petición con fecha de 18 de febrero de 2022, adicionalmente en dicho Derecho de petición anexan un libro auxiliar el cual indica que le cancelaron a mi mandante, pero a la fecha él no ha recibido y no hay un soporte en donde se valide dicha entrega de dinero.

7. BUENA FE DEL DEMANDADO:

No hay discusión que entre mi prohijado y la parte actora hubo un contrato de bien inmueble, sin embargo dicho contrato se encuentra viciado y se indujo al error por parte de la parte demandante toda vez que de manera verbal y previo a la dación en pago el acuerdo consistía en que el Señor Wilson accedía a dicho trato únicamente mientras lograba pagar las deudas anteriores que contenía con otros acreedores con un posible embargo, embargo que nunca se dio, y mediante presión accedió a firmar la escritura con el compromiso de que estas serias devueltas al finiquitar las mencionadas acreencias que tenían, lo anterior se puede comprobar mediante declaración dada a la fiscalía en la denuncia por Estafa anteriormente mencionada.

8. LA GENÉRICA:

Igualmente, formulo cualquier otra excepción que favorezca a mi poderdante y que se encuentre demostrada en el trámite de instancia

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo lo anteriores expuesto junto con las excepciones y el ejercicio de defensa de mí prohijado en las siguientes normas: Artículos 96 y 368, al 390 y ss. Del C. G. P.

V. MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

1. LAS QUE SE APORTAN EN EL PRESENTE ESCRITO

DOCUMENTALES

- A. Acta de conciliación fracasada ante la Fiscalía por el delito de Estafa
- B. Declaración personal adjuntada a la Fiscalía, con la narración de los hechos.
- C. Declaración de posesión firmada por el presidente de la junta de acción comunal de la Vereda
- D. Memorial de solicitud de aplazamiento de audiencia para la querrela policiva junto con su respectivo poder.
- E. Respuesta a Derecho de Petición contestado por la parte Demandante de este proceso donde afirman la deuda a la fecha que tiene mi prohijado junto con sus anexos.
- F. Contrato de prenda sin tenencia de fecha 10 de noviembre de 2016
- G. Concepto de aclaración y complementación
- H. Facturas del año 2012 al 2017.

2. LAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

3. LAS QUE SE SOLICITAN

- 1. Certificado de paz y salvo que soporte la cancelación de la deuda.
- 2. Comprobantes de todos los pagos efectuados al señor WILSON MESINO por las cosechas de arroz.
- 3. Interrogatorio de parte al Señor WILSON MESINO
- 4. Interrogatorio de parte del señor CARLOS TAIZON CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No 1007340621
- 5. Interrogatorio de parte del señor GREGORIO APARICIO identificado con cedula de ciudadanía No 8815633
- 6. Interrogatorio de parte del señor NILSON NIEVES identificado con cedula de ciudadanía No 88237975.

ANEXOS

- 1. Poderes para actuar.
- 2. Pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.

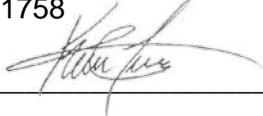
VI. NOTIFICACIONES

La suscrita **AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1**, podrá ser notificada a la dirección Calle 94#16-09, oficina 204, barrio Chicó Norte, Bogotá Colombia. A la dirección de correo electrónico: contacto@avalconstrucciones.com, al número telefónico Fijo: 6015302738 y celular 3115992119.

Cordialmente



DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
GERENTE GENERAL AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S
INGENIERO CIVIL-ESPECIALISTA EN AVALÚOS
CAND. MGET. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
U. EXTERNADO DE COLOMBIA
RAA N°. AVAL 1.090.382.265
Tel: 3125451758



KAREN ANDREA TORO BARBOSA
ABOGADA AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
TARJETA PROFESIONAL N°. 346956
Tel: 311 583 6405

San José de Cúcuta, 01 junio de 2022

Señor(a):

Juez(a) Segundo Civil Municipal de Cúcuta

Ciudad

REFERENCIA: **EXCEPCIÓN PREVIA NÚMERO 11 DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 1564 DE 2012.**

RADICADO: **540014003002-20220017800**

DEMANDANTE: **ARROCERA AGUA CLARA SAS**

DEMANDADO: **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**

MARCELA LOZANO MORALES

La **EMPRESA AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1**, representada legalmente por el señor **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.382.265 de Cúcuta, faculta a KAREN ANDREA TORO BARBOSA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 1.018.471.482, portadora de la tarjeta profesional número 346.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del presente proceso asuma la representación del señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMÉNEZ**, también mayor, identificado con cédula de ciudadanía 18.930.824 y la señora **MARCELA LOZANO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 1.093.765.095, domiciliados y residentes en la vereda Bellavista, Centro Poblado Buena Esperanza corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por **ARROCERA AGUA CLARA SAS**, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

Conforme al poder otorgado, presento **Excepción previa #11 del Código General del proceso artículo 100 Excepciones previas**. Considero que la demanda planteada por el señor demandante y posterior auto admisorio han sido notificados sin observancia del debido proceso exigido en la notificación personal. Como apoderado judicial de la parte demandada me manifestaré de la siguiente manera.

DECLARACIONES

Sírvase señora jueza a declarar la Excepción previa #5 del Código General del proceso artículo 100 Excepciones previas. La cual citare textualmente:

“CAPÍTULO III Excepciones Previas Artículo 1100. Excepciones previas.

11. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.”

HECHOS

En el presente proceso, la notificación se surtió al correo electrónico contacto@avalconstrucciones.com según la constancia de recepción electrónica **No.1070031651815** de la empresa Enviamos Mensajería aportada por el demandante. Dicha se realizó sin verificar la dirección del demandado o de sus apoderados en el caso que los tuviese. A saber, la demanda indica:

NOTIFICACIONES

A LOS DEMANDADOS: WILSON RAFAEL MESINO JIMÉNEZ y MARCELA LOZANO en la Vereda Bellavista, Centro Poblado Buena Esperanza corregimiento Buena Esperanza, Municipio de Cúcuta, N. de S. y/o en la dirección del inmueble objeto de la presente querrela, Parcela # 5 la cual hace parte del predio Nuevo Sol de la ciudad de Cúcuta o en la siguiente dirección: Manzana F-1 Lote 37 La Concordia –Cúcuta, donde ha dirigido Derechos de Petición a la entidad demandante. Correo electrónico aval_dariusz@hotmail.com

El demandante arbitrariamente decide notificar al correo electrónico anterior basándose en un Derecho de Petición que la empresa radicó a nombre del señor Wilson. Y si bien, la empresa **AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1**, contaba con el consentimiento y aprobación del señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, nunca se adjuntó a dicha petición poder de alguno que le otorgara facultades para representarlo en todo tipo de actuaciones. El hecho comporta una actitud negligente y deliberada por el demandante de no realizar las pesquisas necesarias para notificar en debida forma al señor Wilson

Al respecto el artículo 91 del Código General del Proceso ordena que *“En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.*

El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem”.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo anterior, el traslado del auto admisorio en el presente proceso desatiende lo ordenado ya que se le notifica a persona diferente del demandado o su representante.

El **artículo 74** de la **Ley 1564 de 2012** señala que *“Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”*. Es decir, para que la empresa **AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1** pueda representar al señor Wilson en todas sus actuaciones requiere de un poder general por escritura pública el cual en ningún momento ha sido conferido en ningún momento.

Por su parte la ley también contempla la consecuencia jurídica de no practicar una debida notificación. Artículo 133 *“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”* Por lo cual me permito imprecuar de manera atenta la siguiente.

SOLICITUD

Aplicación inmediata Excepción previa número 11 del Código General del Proceso artículo 100 Excepciones previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 74, 91, numeral 8 artículo 133 y numeral 11 del artículo 100 Código General del Proceso

PRUEBAS

1. Archivo PDF de la demanda RAD. 5400140030 02-2022-0 0178-00. Todas las pruebas ya se encuentran incorporadas dentro del proceso.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita **AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S CON NIT 901302425-1**, podrá ser notificada a la dirección Calle 94#16-09, piso 204, barrio Chicó Norte, Bogotá Colombia. A la dirección de correo electrónico: contacto@avalconstrucciones.com, al número telefónico Fijo: 6015302738 y celular 3115992119.

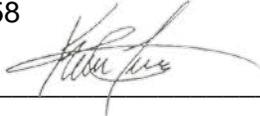
Muchas gracias por su atención.

Se despide

Cordialmente



DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
GERENTE GENERAL AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S
INGENIERO CIVIL-ESPECIALISTA EN AVALÚOS
CAND. MGET. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
U. EXTERNADO DE COLOMBIA
RAA N°. AVAL 1.090.382.265
Tel: 3125451758



KAREN ANDREA TORO BARBOSA
ABOGADA AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
TARJETA PROFESIONAL N°. 346956
Tel: 311 583 6405



SEÑOR(A)
 JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
 E.S.D.

Ref.: PODER ESPECIAL



WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.930.824 de sabana larga, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la empresa AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901302425-1, con correo electrónico contacto@avalconstrucciones.com, representado legalmente por el señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.090.382.265 de Cúcuta para que me represente dentro del PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO de REFERENCIA No 2022 - 00178.

Mi representante queda revestido de las facultades contempladas en el artículo 74 y s.s. del C.G.P. y en especial queda facultado para solicitar sentencia anticipada, confesar, Conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso, denunciar penalmente, interrogar, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado a todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses y realicen todas aquellas actuaciones que resulten inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, según lo consagra el artículo 77 del C.G.P. en la presente acción. Lo relevamos de gastos, costas e indemnizaciones que se lleguen a causar con su ejercicio.

Atentamente,

X WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
 WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
 CC. No. 18.930.824 de sabana larga

ACEPTO.

DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
 CC. No. 1.090.382.265 de Cúcuta



NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

Identificado con C.C. 18930824

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3330-45300130

Cúcuta, 2022-05-31 10:47:25

Mesino Jimenez Wilson Rafael
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariazenlinea.com Documento: cnihg

Clara Ivy Gonzalez Marroquin

CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CÚCUTA





SEÑOR(A)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
E.S.D.

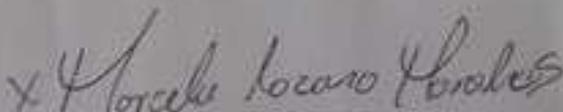


Ref.: PODER ESPECIAL

MARCELA LOZANO MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.765.095, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la empresa AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901302425-1, con correo electrónico contacto@avalconstrucciones.com representado legalmente por el señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.090.382.265 de Cúcuta para que me represente dentro del PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO de REFERENCIA No 2022 - 00178.

Mi representante queda revestido de las facultades contempladas en el artículo 74 y s.s. del C.G.P. y en especial queda facultado para: solicitar sentencia anticipada, confesar, Conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso, denunciar penalmente, interrogar, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado a todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses y realicen todas aquellas actuaciones que resulten inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, según lo consagra el artículo 77 del C.G.P; en la presente acción. Lo relevamos de gastos, costas e indemnizaciones que se lleguen a causar con su ejercicio. -

Atentamente,


MARCELA LOZANO MORALES
C.C. No. 1.093.765.095

ACEPTO.


DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
C.C. No. 1.090.382.265 de Cúcuta



NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:

LOZANO MORALES MARCELA

Identificado con C.C. 1093765095

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cúcuta, 2022-05-31 10:45:38

Marcela Lozano Morales
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: cnidk

Clara Ivy González Marroquín

CLARA IVY GONZALEZ MARROQUIN
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE CÚCUTA





CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2022 - 10:47:14
Recibo No. S001249573, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzn5txPyKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit : 901302425-1
Domicilio: Cúcuta

MATRÍCULA

Matrícula No: 353719
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Av 1 no 12-56 - San luis
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico : avalconstrucciones2019@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125451758
Teléfono comercial 2 : 3175037822
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Av 1 no 12-56 - San luis
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico de notificación : avalconstrucciones2019@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125451758
Teléfono notificación 2 : 3175037822
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de julio de 2019 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 9367104 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2022 - 10:47:14
Recibo No. S001249573, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzn5txPyKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) consultoría, asesoría, diseños, gestión predial, aval en todas sus categorías, construcciones de obras civiles. B) cualquier otra actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto de la empresa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo. Facultades del gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2022 - 10:47:14
Recibo No. S001249573, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzn5txPyKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 03 de julio de 2019 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 9367104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN	C.C. No. 1.090.382.265

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2021 con el No. 9379595 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2022 - 10:47:14
Recibo No. S001249573, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzn5txPyKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AVAL & CONSTRUCCIONES
Matrícula No.: 353720
Fecha de Matrícula: 12 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Av 1 no 12-56 - San Luis
Municipio: Cúcuta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$255,193,796
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2022 - 10:47:14
Recibo No. S001249573, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qzn5txPyKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Unidad	LOCAL PATRIMONIO ECONOMICO	Código Fiscal	PRIMERA
Dirección:	AVENIDA GRAN COLOMBIA NRO. 6 E-86 QUINTA ORIENTAL	Teléfono	5772412 EXT 146
Departamento:	N.S.	Municipio:	CUCUTA
Código único de la investigación:			
54	001	60	01131
2016			07245
Dto.	Municipio	entidad	Unidad receptora
			Año
			consecutivo

FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017

p-261

Señor (A): DANNY RAFAEL MESINO RAMIREZ
Dirección: VEREDA PUERTO LLERAS, VIA PUERTO SANTANDER VIA PRINCIPAL

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **ESTAFA** pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: FISCALIA PRIMERA LOCAL UNIDAD PATRIMONIO. AVENIDA GRAN COLOMBIA NRO. 6 E-86

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE /17

Hora: 10:00 A.M

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende A la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	MARIA BELEN PARRA ROLON
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

Handwritten mark or signature

CUCUTA N.S.
CIUDAD. CUCUTA,
FECHA. 16 DE MARZO/18
Código único de la investigación:
HORA: 08:52 A.M.

5400	1600	11	31	2016	07245
	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	

3. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA SUSCRITA ASISTENTE DE FISCAL III DE LA FISCALIA PRIMERA UNIDAD PATRIMONIO ECONOMICO HACE CONSTAR QUE ANTE ESTA DELEGADA SE PRESENTARON LOS SEÑORES DANNY RAFAEL MESION RAMIREZ CC. NRO. 88.257.802 DE PAMPLONA N.S. EN CALIDAD DE DENUNCIANTE, WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ C.C. NRO. 189.930.824 DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR, EN CALIDAD DE VICTTIMA Y **JOSE LUIS SANTOS LUNA CC. NRO. 13.466.564 DE CUCUTA** EN CALIDAD DE INDICIADO A FIN DE LLEGAR A UN ACURDO SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL DELITO DE ESTAFA.

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDICIADO COMPARECE ACOMPAÑADO DE SU APODERADO EL DR. CARLOS JOSE LUNA SILVA C. C. NRO. 1098693344 Y T.P. 265187 DEL C.S.J.

EL DENUNCIANTE DANNY RAFAEL MESION RAMIREZ SOLICITA QUE SU INDICIADO LE DEVUELVA EL DINERO QUE CONSIGNO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MAS INTERESES DESDE OCTUBRE DE 2015 A LA FECHA, YA QUE HIZO PRESTAMO EN EL BANCO CORBANCA.

EL SEÑOR WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ SOLICITA QUE SU INDICIADO DEVUELVA LOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON LOS INTERESES.

EL INDICIADO MANIFIESTA QUE NO LES DEBE A ELLOS NADA, ELLOS SI CONSIGNARON EL DINERO A UN CONCESIONARIO COMO PRESTAMO PERSONAL Y ESTE DINERO FUE PAGADO.

DE LO ANTERIOR SE LE DA TRASLADO AL DENUNCIANTE QUIEN MANIFIESTA QUE COMO IBA A HACER UN PRESTAMO SABRIENDO QUE YO DEBO, YO SOLO PRESTO PARA SEMBRAR, Y DONDE ESTAN LOS PAPELES FIRMADOS QUE EL ME PAGO.

LA PRESENTE DILIGENCIA SE LEVANTA COMO FRACASADA Y SE FINALIZA SIENDO LAS 9:08 A.M.

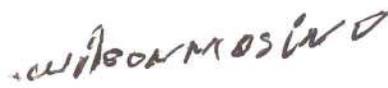
Datos del servidor:

Nombres y apellidos		MARIA BELEN PARRA ROLON . ASISTENTE DE FISCAL DE LA FISCALIA PRIMERA LOCAL DE PATRIMONIO			
Dirección:	AVENIDA GRAN COLOMBIA NRO. 6 E-86 BARRIO QUINTA ORIENTAL			Oficina:	
Departament	N.S.		Municipio:	CUCUTA	
Teléfono:	5772412 EXT, 146-147	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL			No. De Fiscalía . PRIMERA LOCAL DE PATRIMONIO ECONOMICO.	

Firma y cargo.

QUIENES COMPARECEN,
DANNY RAFAEL MESION RAMIREZ
 CC. NRO. 88.257.802 DE PAMPLONA N.S.


WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
 C.C. NRO. 189.930.824 DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR,


JOSE LUIS SANTOS LUNA
 CC. NRO. 13.466.564 DE CUCUTA


DR. CARLOS JOSE LUNA SILVA
 C. C. NRO. 1098693344 Y T.P. 265187 DEL C.S.J.



ASUNTO: DECLARACION

Yo, WILSON RAFAEL MEZINO JIMENEZ, ciudadano colombiano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°18.930.824. Agustín Codazzi declaro que recolecta las siembras de los meses julio, agosto y septiembre el 31 del 2017, el ocho de agosto del 2017 y el 15 de septiembre del 2017.

Cómanse a preparar la tierra para las siembras a final del mes de noviembre y solicite la semilla para terminar de preparar porque yo ya había incorporado los insumos para darle los dos pases de rastrillos y poder sembrar pero los señores del MOLINO AGUA BLANCA empezaron a decir que ya lo enviaban y así en muchas ocasiones pero en el fin del caso fue que nunca enviaron la tan esperada semilla, en un día los señores me llamaron y me propusieron que realizáramos la corta en sociedad, visto que ellos no me habían dado la semilla y pensando que si la sociedad se daba iba hacer más fácil de adquirir esa semilla y de esa manera no perder lo que ya se le había invertido al lote acepte la propuesta de asociarme con ellos y así fue sembramos en sociedad la cosecha de arroz.

Uno de los puntos que acordamos fue en realizar un documento en el cual constara que seguiríamos sembrando en sociedad y que dé hay se sacaría los gastos que yo había hecho y lo que ellos habían invertido y que de las ganancias se dividiría entre los dos y la parte que a mí me correspondía sería abonado a la deuda incluyendo el arriendo, pero tal documento nunca se pudo hacer.

El arroz cosechado se recogió en marzo del 2018 y liquidaron la cosecha a la manera de ellos a mí no me dejaron ver cuantas toneladas de arroz se recogieron, mucho menos saber cuánto fue en dinero tal cosecha y cuando se le pregunto al señor ALEXANDER la respuesta obtenida fue "de esa cosecha no quedo casi nada de ganancias"

Colocaron lo poquito que me habían dado antes de la sociedad y nunca me entregaron cuentas de esa cosecha.

La idea era seguir trabajando en sociedad para que las ganancias se fueran abonando a la deuda que teníamos con ellos y las otras deudas que también tenía con ellos los iría cancelando por fuera de la empresa y pues viendo la situación por la que estábamos atravesando y la manera tan absurda que ellos manejaron la liquidación que a mí ni una moneda me dejaron ver y lo acordado para ellos no le importo, la verdad me sentí robado y asaltado en mi buena fe.

Por este motivo la dije al administrador, ese mismo que me dijo que no trabajara con ellos más en esa sociedad que ellos en lugar de cumplir con lo acordado.

Yo invertí en esa cosecha

CONCEPTO DE INVERSIÓN	CANTIDAD JORNALES	VALOR JORNAL	VALOR TOTAL
hechura tramo de canal	9	\$35,000	\$315,000
canal mayor	11	\$35,000	\$385,000
botada	17 canecas	\$35,000	\$595,500
gasolina	9 caneca	\$78,000	\$702,000
jornal día noche	22	\$40,000	\$800,000
trabajo de administración	45 días	\$40,000	\$1,800,000
30 horas de pala	3 puntos	3 puntos	\$1,800,000
1 pase de rastrillo		\$1,200,000	\$1,200,000
insumos		\$3,000,000	\$3,000,000
insumos conseguido por aparte		\$380,000	\$380,000
TOTAL			\$10'977.000

Por su parte los señores de molino santa clara realizaron en la parcela de arroz metieron a \$ 80.000 cada hectárea con las maquinas del finado don Jesús los cuales se realizaron 30 pases y ellos pasaron el cobre por 38 pases para un total de 3.400.000 por concepto de pala la plata que invertí más la plata de la parte del arriendo debió haber llegado a mis manos porque eso no entraba en el acuerdo que se había hecho el cual se arrendaba por un valor de \$600.000 pesos la hectárea siendo 15 hectáreas daría un valor total de \$ 9.000.000 y ya que ese dinero no entro a mi bolsillo lo más lógico es que se lo hubieran abonado al capital de la deuda.

Al ver que nada se podía hacer con dicha sociedad y todo lo que esas personas me habían robado decidí trabajar yo mismo mis tierras, ya que yo nunca entregue esas tierra como parte de pago como ellos ahora quieren hacer creer esas tierras estaban eran para sembrar en sociedad y que de las ganancia se iría abonando a la deuda que se tiene con ellos, pues así había quedado acordado en el pacto de confianza que se hizo.

Esas tierras no podía haberlas entregado yo en forma de pago como dicen ellos ya que esas tierras son una sociedad con la señora MARCELA LOZANO MORALES como figuran en las escrituras una de las cosas por la cual es que se hizo el contrato con los señores de molino santa clara es porque el señor Alexander y Orlando Naira fue que ellos al ver que la señora marcela tenía una deuda cerca de 130.000.000 de pesos con la señora Jessica serrano y ella pretendía embargar esas tierra ellos dijeron que si colocáramos las tierras a nombre de la empresa la señora no podría proceder con el embargo, pero me dijeron que no nos cobrarían ni un peso de interés y mucho menos de sus intenciones de quitarnos ellos estas tierras, ya que habían dicho que esas

tierras no le interesaban en lo absoluto que lo que ellos necesitaban era que yo las trabajara o las vendiera para que les pudiera pagar el dinero que les adeudaba.

Al ver esto y cansado del acoso por esa deuda de la señora marcela accedí a realizar el traspaso con el compromiso a que apenas saliera de esa deuda las tierra volverían a escriturarse a mi nombre.

Ellos se abrazaron de confianza y cuando sembramos el lote en sociedad dijeron que yo había incumplido el trabajo en la finca, cosa que no es así porque cuando yo tuve la finca yo tuve mis cuidanderos quienes eran mis trabajadoras, pero cuando iniciamos la sociedad con el molido mis trabajadores se fueron y quede yo en la finca y cuando la sociedad la di por acabada empecé a sembrar con otro señor en sociedad para esto y todo los demás mis testigos los mencionare a continuación:

CARLOS TAIZON CAICEDO C.C. 1.007.340.621

NILSON NIEVES C.C. 88.237.975 CELULAR 3155104714

GUILLERMO CAICEDO N. C.C. 88.242.688

JOSE DOMINGO PALMERA

GREGORIO APARICIO C.C. 8815633 presidente de la vereda

Siendo más me di cuenta que una plata que había abonado a la empresa no parece en ningún registro por el contrario aparece la plata en un concesionario siendo que el señor José Luis santos dio esa cuenta para que se depositara pero esa cuenta no tiene nada que ver con la empresa molino santa clara el valor depositado fue de \$ 35.000.000 y un valor de \$ 10.000.000 que deposite en el banco Davivienda a una cuenta que se me fue entregada por parte de la señorita YARI empleada de la empresa en mención y dicho dinero tampoco aparece abonado a la cuenta.

Fui al banco Davivienda para que me dieran información sobre el dinero que deposite pero nunca me pudieron dar información ya que el recibo de la consignación yo se lo había entregado a la señorita yari y por más que le solicite que por favor me lo entregara para verificar en el banco ella nunca quiso hacerlo y de esa manera el banco Davivienda no me resolvió nada con esa plata que yo consigne.

Luego lleve un total \$10.400.000 a Bancolombia que queda en Unicentro como me lo indico la señora ANDREA que me dijo que fuera hay y que el mensajero el señor juan me esperaría para realizar la consignación en efecto fui me encontré con juan el me recibió el dinero y paso a realizar dicha consignación yo de confiado me regrese para mi hogar, cuando me di cuenta la plata tampoco aparecía fui busque a juan y él me dijo que averiguaría por que la plata no aparece al tercer día volví a buscarlo y la respuesta fue que no ha tenido tiempo de revisar, un día estando presente el señor CARLOS TAIZON le volví a preguntar al señor juan sobre el dinero pero el no

respondió la que si respondió fue la señora ANDREA alegando que el señor Juan ósea su tío no sabía nada de ese dinero y diciendo que el tío era una persona honrada pero no dejó que el señor contestara y entraron los dos a la oficina dejándonos hablando solo, yo soy una persona pacífica no quise hacer escándalos pero si le dije que las cámaras del banco y el centro comercial los habían grabado.

Hace fecha la señorita Yary había dado a luz y no he podido hablar con ella de ese dinero perdido ya que los señores de la empresa se basan en decir que todo es mentira, yo no tengo necesidad de mentir yo he luchado mucho para poder tener mis tierritas yo soy una persona de avanzada edad igual que mi esposa y toda mi vida he luchado por mantener a mi familia

Sin nada más que agregar por el momento le agradezco la atención prestada.

A su entera disposición.

Atentamente;

WILSON RAFAEL MESINO

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 60.000.000

EMISIÓN Y FECHA: Ciudad. 24 enero 2019

PAGADOR: Wilson Mesino Jimenez

CONCEPTO DE: Pago total Parcela Atarabuez Corregimiento
Banco Arena 4 Has en Arroz,

LA SUMA DE (EN LETRAS) sesenta millones de pesos moneda cte

CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS
<u>tesoro =</u>		
<u>DAMI MESINO</u>		
<u>88257802</u>		

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
<u>x WILSON MESINO</u>	
<u>18930824</u>	
G.C. / NIT.	

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 82.000.000

CONDICIÓN Y FECHA:

Cheque 24 Agosto 2019.

EMISOR:

Wilson Mesino Jimenez

DESCRIPCIÓN DE:

Pago total Parcela Parcelandia Corregimiento
Banco Arena 5 Afs en Agosto.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ochenta y Dos Millones de Pesos Floreña ct e —

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
testigos DAMI MESA INC 88257802				SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				x wilsonmesino 18330824	
	APROBADO	CONTABILIZADO		S.G. / N.T.	

ASUNTO: DECLARACION

Yo, WILSON RAFAEL MEZINO JIMENEZ, ciudadano colombiano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°18.930.824. Agustín Codazzi declaro que recolecta las siembras de los meses julio, agosto y septiembre el 31 del 2017, el ocho de agosto del 2017 y el 15 de septiembre del 2017.

Cómanse a preparar la tierra para las siembras a final del mes de noviembre y solicite la semilla para terminar de preparar porque yo ya había incorporado los insumos para darle los dos pases de rastrillos y poder sembrar pero los señores del MOLINO AGUA BLANCA empezaron a decir que ya lo enviaban y así en muchas ocasiones pero en el fin del caso fue que nunca enviaron la tan esperada semilla, en un día los señores me llamaron y me propusieron que realizáramos la corta en sociedad, visto que ellos no me habían dado la semilla y pensando que si la sociedad se daba iba hacer más fácil de adquirir esa semilla y de esa manera no perder lo que ya se le había invertido al lote acepte la propuesta de asociarme con ellos y así fue sembramos en sociedad la cosecha de arroz.

Uno de los puntos que acordamos fue en realizar un documento en el cual constara que seguiríamos sembrando en sociedad y que dé hay se sacaría los gastos que yo había hecho y lo que ellos habían invertido y que de las ganancias se dividiría entre los dos y la parte que a mí me correspondía sería abonado a la deuda incluyendo el arriendo, pero tal documento nunca se pudo hacer.

El arroz cosechado se recogió en marzo del 2018 y liquidaron la cosecha a la manera de ellos a mí no me dejaron ver cuantas toneladas de arroz se recogieron, mucho menos saber cuánto fue en dinero tal cosecha y cuando se le pregunto al señor ALEXANDER la respuesta obtenida fue "de esa cosecha no quedo casi nada de ganancias"

Colocaron lo poquito que me habían dado antes de la sociedad y nunca me entregaron cuentas de esa cosecha.

La idea era seguir trabajando en sociedad para que las ganancias se fueran abonando a la deuda que teníamos con ellos y las otras deudas que también tenía con ellos los iría cancelando por fuera de la empresa y pues viendo la situación por la que estábamos atravesando y la manera tan absurda que ellos manejaron la liquidación que a mí ni una moneda me dejaron ver y lo acordado para ellos no le importo, la verdad me sentí robado y asaltado en mi buena fe.

Por este motivo la dije al administrador, ese mismo que me dijo que no trabajara con ellos más en esa sociedad que ellos en lugar de cumplir con lo acordado.

Yo invertí en esa cosecha

CONCEPTO DE INVERSIÓN	CANTIDAD JORNALES	VALOR JORNAL	VALOR TOTAL
hechura tramo de canal	9	\$35,000	\$315,000
canal mayor	11	\$35,000	\$385,000
botada	17 canecas	\$35,000	\$595,500
gasolina	9 caneca	\$78,000	\$702,000
jornal día noche	22	\$40,000	\$800,000
trabajo de administración	45 días	\$40,000	\$1,800,000
30 horas de pala	3 puntos	3 puntos	\$1,800,000
1 pase de rastrillo		\$1,200,000	\$1,200,000
insumos		\$3,000,000	\$3,000,000
insumos conseguido por aparte		\$380,000	\$380,000
TOTAL			\$10'977.000

Por su parte los señores de molino santa clara realizaron en la parcela de arroz metieron a \$ 80.000 cada hectárea con las maquinas del finado don Jesús los cuales se realizaron 30 pases y ellos pasaron el cobre por 38 pases para un total de 3.400.000 por concepto de pala la plata que invertí más la plata de la parte del arriendo debió haber llegado a mis manos porque eso no entraba en el acuerdo que se había hecho el cual se arrendaba por un valor de \$600.000 pesos la hectárea siendo 15 hectáreas daría un valor total de \$ 9.000.000 y ya que ese dinero no entro a mi bolsillo lo más lógico es que se lo hubieran abonado al capital de la deuda.

Al ver que nada se podía hacer con dicha sociedad y todo lo que esas personas me habían robado decidí trabajar yo mismo mis tierras, ya que yo nunca entregue esas tierra como parte de pago como ellos ahora quieren hacer creer esas tierras estaban eran para sembrar en sociedad y que de las ganancia se iría abonando a la deuda que se tiene con ellos, pues así había quedado acordado en el pacto de confianza que se hizo.

Esas tierras no podía haberlas entregado yo en forma de pago como dicen ellos ya que esas tierras son una sociedad con la señora MARCELA LOZANO MORALES como figuran en las escrituras una de las cosas por la cual es que se hizo el contrato con los señores de molino santa clara es porque el señor Alexander y Orlando Naira fue que ellos al ver que la señora marcela tenía una deuda cerca de 130.000.000 de pesos con la señora Jessica serrano y ella pretendía embargar esas tierra ellos dijeron que si colocáramos las tierras a nombre de la empresa la señora no podría proceder con el embargo, pero me dijeron que no nos cobrarían ni un peso de interés y mucho menos de sus intenciones de quitarnos ellos estas tierras, ya que habían dicho que esas

tierras no le interesaban en lo absoluto que lo que ellos necesitaban era que yo las trabajara o las vendiera para que les pudiera pagar el dinero que les adeudaba.

Al ver esto y cansado del acoso por esa deuda de la señora marcela accedí a realizar el traspaso con el compromiso a que apenas saliera de esa deuda las tierra volverían a escriturarse a mi nombre.

Ellos se abrazaron de confianza y cuando sembramos el lote en sociedad dijeron que yo había incumplido el trabajo en la finca, cosa que no es así porque cuando yo tuve la finca yo tuve mis cuidanderos quienes eran mis trabajadoras, pero cuando iniciamos la sociedad con el molido mis trabajadoras se fueron y quede yo en la finca y cuando la sociedad la di por acabada empecé a sembrar con otro señor en sociedad para esto y todo los demás mis testigos los mencionare a continuación:

CARLOS TAIZON CAICEDO C.C. 1.007.340.621

NILSON NIEVES C.C. 88.237.975 CELULAR 3155104714

GUILLERMO CAICEDO N. C.C. 88.242.688

JOSE DOMINGO PALMERA

GREGORIO APARICIO C.C. 8815633 presidente de la vereda

Siendo más me di cuenta que una plata que había abonado a la empresa no parece en ningún registro por el contrario aparece la plata en un concesionario siendo que el señor José Luis santos dio esa cuenta para que se depositara pero esa cuenta no tiene nada que ver con la empresa molino santa clara el valor depositado fue de \$ 35.000.000 y un valor de \$ 10.000.000 que deposite en el banco Davivienda a una cuenta que se me fue entregada por parte de la señorita YARI empleada de la empresa en mención y dicho dinero tampoco aparece abonado a la cuenta.

Fui al banco Davivienda para que me dieran información sobre el dinero que deposite pero nunca me pudieron dar información ya que el recibo de la consignación yo se lo había entregado a la señorita yari y por más que le solicite que por favor me lo entregara para verificar en el banco ella nunca quiso hacerlo y de esa manera el banco Davivienda no me resolvió nada con esa plata que yo consigne.

Luego lleve un total \$10.400.000 a Bancolombia que queda en Unicentro como me lo indico la señora ANDREA que me dijo que fuera hay y que el mensajero el señor juan me esperaría para realizar la consignación en efecto fui me encontré con juan el me recibió el dinero y paso a realizar dicha consignación yo de confiado me regrese para mi hogar, cuando me di cuenta la plata tampoco aparecía fui busque a juan y él me dijo que averiguaría por que la plata no aparece al tercer día volví a buscarlo y la respuesta fue que no ha tenido tiempo de revisar, un día estando presente el señor CARLOS TAIZON le volví a preguntar al señor juan sobre el dinero pero el no

respondió la que si respondió fue la señora ANDREA alegando que el señor Juan ósea su tío no sabía nada de ese dinero y diciendo que el tío era una persona honrada pero no dejó que el señor contestara y entraron los dos a la oficina dejándonos hablando solo, yo soy una persona pacífica no quise hacer escándalos pero si le dije que las cámaras del banco y el centro comercial los habían grabado.

Hace fecha la señorita Yary había dado a luz y no he podido hablar con ella de ese dinero perdido ya que los señores de la empresa se basan en decir que todo es mentira, yo no tengo necesidad de mentir yo he luchado mucho para poder tener mis tierritas yo soy una persona de avanzada edad igual que mi esposa y toda mi vida he luchado por mantener a mi familia

Sin nada más que agregar por el momento le agradezco la atención prestada.

A su entera disposición.

Atentamente;

WILSON RAFAEL MESINO



13-No. 1

DECLARACION DE FOMENTO DE TIERRAS UNIDAS
DE RESERVA DE TIERRAS LEY 1448/TURE

CERTIFICACION

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA MIRAFLORES JURISDICCION DE BANCO DE
ARENAS MUNICIPIO DE CUCUTA N.E

CERTIFICO

QUE EL SEÑOR, WILSON RAFAEL MENDOZA JIMENEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA
Nº. 1.034.70324 DE ACUERDO CON CAZAZZI CESAR TIENE LA POSESION LEGAL DE UNA
PARCELA DENOMINADA NUEVO SOL UBICADO EN LA VEREDA MIRAFLORES QUE CORRES-
PONDER A 19 HECTAREAS DE LAS CUALES FUERON DESTINADAS PARA LOS CULTIVOS
DEL ARROZ, TIENE POSESION LEGAL DE DICHA PARCELA SEGUN DOCUMENTO DE
COMPRAVENTA QUE REPOSA EN SU PODER, ESTE DOCUMENTO LE FUE DADO YA QUE
TIENE MAS DE 5 AÑOS DE POSESION LEGAL DE ESTE PREDIO RURAL (LEY 28 /
DE 1936) PREDIOS RURALES .

Gregorio Aparicio

C.C. 6815 633



PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VEREDA FORMA LEGIBLES

ACEPTO PROPIETARIO ACTUAL DE LA PARCELA MIRAFLORES
PARCELA NUEVO SOL

Fuillo de Mesa

18930824



Small vertical text on the left margin, likely a document code or date.



Hernando Guarín Becerra
Abogado Titular
Conciliador en Derecho
Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sagrado
Edificio Centro Jurídico Oficina 324
San José de Cúcuta
Celular 3146083271
Teléfono 5587543
hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Señor.
HIPOLITO CRISTANCHO.
Corregidor (E)
Corregimiento de Banco de Arena.
Cúcuta (N de S)

Ref. REMISION DE MEMORIAL PODER A MI FAVOR Y
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA.
RADICADO: 01315 - 2018
QUERELLANTE: EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO.

HERNANDO GUARIN BECERRA, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Cúcuta, Abogado en pleno ejercicio de la profesión, identificado, con la Cedula de Ciudadanía No. **88.244.323** expedida en Cúcuta (N de S), y la Tarjeta Profesional No. **116.596** otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente y con el respeto que es debido y que me caracteriza en todas y cada una de mis actuaciones públicas y privadas, me dirijo ante su bien servido despacho, en mi calidad de apoderado del señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **18.930.824** expedida en Codazzi (Cesar), en su calidad de QUERELLADO, dentro del referenciado, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido y que me caracteriza en todas y cada una de mis actuaciones públicas y privadas, me dirijo ante su bien servido despacho a fin de:

- 1-Allegar para su conocimiento, se incorpore al cuadernado y se tenga en cuenta, el memorial poder conferido a mi favor, por el señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**.
- 2-Conforme a lo que me informa mi prohiado, solicitar encarecidamente al señor corregidor, que se sirva aplazar la audiencia pública programada para el día 25 de enero de 2019, a las 08:00 horas, dentro del referenciado.



Hernando Guarín Becerra
Abogado Titular
Conciliador en Derecho
Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sayago
Edificio Centro jurídico Oficina 324
San José de Cúcuta
Celular 3146083271
Teléfono 5887548

hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Lo anterior por cuanto a que, para esta fecha y hora, tengo programadas audiencias con antelación ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de la ciudad de Cúcuta (N de S), procesos en los que se encuentran personas privadas de la libertad, y yo funjo como defensor.

Por lo anterior, le solicito encarecidamente y con el respeto que es debido, que por favor se sirva fijar una nueva fecha y hora, para la práctica de la diligencia enunciada anteriormente.

Anexo a la presente, copia de las citaciones.

De antemano le agradezco la atención, la celeridad y la favorabilidad con que se resuelva la presente.

Recibo notificaciones en la Avenida 4E No. 6 - 49 de la urbanización Sayago, edificio centro jurídico, oficina 324 de la ciudad de Cúcuta (N de S), celular 3146083271, teléfono 5887548. hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Cordialmente.

HERNANDO GUARIN BECERRA
C.C. 88.244.323 CUCUTA
T.P. 116.596 H. C. S. de la J.



Hernando Guarín Becerra
Abogado Titulado
Conciliador en Derecho
Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sagrado
Edificio Centro Jurídico Oficina 324
San José de Cúcuta
Cúcuta 3146083271
Teléfono 5887548
hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Señor.
HIPOLITO CRISTANCHO.
Corregidor (E)
Corregimiento de Banco de Arena.
Cúcuta (N de S)

Ref. REMISION DE MEMORIAL PODER A MI FAVOR Y
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA.
RADICADO: 01315 - 2018
QUERELLANTE: EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO.

HERNANDO GUARIN BECERRA, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Cúcuta, Abogado en pleno ejercicio de la profesión, identificado, con la Cedula de Ciudadanía No. **88.244.323** expedida en Cúcuta (N de S), y la Tarjeta Profesional No. **116.596** otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente y con el respeto que es debido y que me caracteriza en todas y cada una de mis actuaciones públicas y privadas, me dirijo ante su bien servido despacho, en mi calidad de apoderado del señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **18.930.824** expedida en Codazzi (Cesar), en su calidad de QUERELLADO, dentro del referenciado, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido y que me caracteriza en todas y cada una de mis actuaciones públicas y privadas, me dirijo ante su bien servido despacho a fin de:

- 1-Allegar para su conocimiento, se incorpore al cuadernado y se tenga en cuenta, el memorial poder conferido a mi favor, por el señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**.
- 2-Conforme a lo que me informa mi prohijado, solicitar encarecidamente al señor corregidor, que se sirva aplazar la audiencia pública programada para el día 25 de enero de 2019, a las 08:00 horas, dentro del referenciado.



Hernando Guarín Becerra
Abogado Titulado
Conciliador en Derecho
Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sayago
Edificio Centro Jurídico Oficina 324
San José de Cúcuta
Celular 3146083271
Teléfono 5887548

hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Lo anterior por cuanto a que, para esta fecha y hora, tengo programadas audiencias con antelación ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de la ciudad de Cúcuta (N de S), procesos en los que se encuentran personas privadas de la libertad, y yo funjo como defensor.

Por lo anterior, le solicito encarecidamente y con el respeto que es debido, que por favor se sirva fijar una nueva fecha y hora, para la práctica de la diligencia enunciada anteriormente.

Anexo a la presente, copia de las citaciones.

De antemano le agradezco la atención, la celeridad y la favorabilidad con que se resuelva la presente.

Recibo notificaciones en la Avenida 4E No. 6 - 49 de la urbanización Sayago, edificio centro jurídico, oficina 324 de la ciudad de Cúcuta (N de S), celular 3146083271, teléfono 5887548. hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Cordialmente.

HERNANDO GUARIN BECERRA
C.C. 88.244.323 CUCUTA
T.P. 116.596 H. C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, 14 de diciembre de 2018
Oficio No. 5906 AMNB

CITACIÓN PARA AUDIENCIA

CON DETENIDO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO NI 2015-236
Radicado No. 540016000727201200154-00
Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR y otros
Acusados: OSCAR ZAMBRANO SUAREZ Y OTROS

Doctor
HERNANDO GUARIN BECERRA
Avenida 4E No.6-49 Urbanización Sayago
Celular 313-2460919
San José de Cúcuta

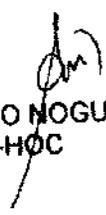
PROGRAMACION DE AUDIENCIA

Por medio del presente solicito sirva **PRESENTARSE** a la presente diligencia:

AUDIENCIA: EXAMEN A PREACUERDO, IND. DE PENA Y SENTENCIA
DÍA: 25 DE ENERO del 2019
HORA: 09:00 DE LA MAÑANA
JUZGADO: Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado
LUGAR: Centro de Servicios Juzgados Penales Especializados
Piso 4 – Palacio de Justicia (A fin de asignar sala)

Se agradece su puntual asistencia en la fecha y hora señaladas. Así mismo se les advierte que bajo los parámetros del artículo 143 numeral 3 del CPP, No se aceptarán más aplazamientos en la presente diligencia.

Atentamente,


ANYELO MAURICIO NOGUERA BARBOSA
ESCRIBIENTE AD-HOC

Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander bloque A
Telefax 5 75 31 43

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, 24 de septiembre de 2018
Oficio No. 4656 AMNB

Doctor
HERNANDO GUARIN BECERRA
CENTRO JURIDICO OFICINA 324
Cel. 314-6083271
hergubec@hotmail.com
Ciudad.

Trámite: AUDIENCIA DE EXAMEN A PREACUERDO, IND. DE PENA Y SENTENCIA
Ref. Rad. 5400160000020170033001
N.L. 2017-285
Imputado: JOSE ALBERTO RUIZ NOBLES
DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO

De conformidad con lo ordenado por la señora Juez Segunda Penal del Circuito Especializado de esta ciudad le solicito COMPARECER el:

DÍA: 25 DE ENERO DE 2019
HORA: INICIANDO A LAS 8:00 DE LA MAÑANA
LUGAR AUDIENCIAS: CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS, CUARTO PISO BLOQUE A OFICINA 422. PALACIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA: EXAMEN DE PREACUERDO, IND. DE PENA Y SENTENCIA.

Se advierte a las partes que bajo los parámetros del art. 143 del Código de Procedimiento Penal, no se aceptarán aplazamientos en la presente audiencia.

ATENTAMENTE,


ANYELO MAURICIO NOGUERA BARBOSA
ESCRIBIENTE AD-HOC

AV. GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER PISO 4 BLOQUE
A TELEFONO 5753143 csjnespctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA - COLOMBIA



Hernando Guarín Becerra
Abogado Titulado
Conciliador en Derecho
Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sagrado
Edificio Centro Jurídico Oficina 324
San José de Cúcuta
Cúcuta 3146083271
Teléfono 5887548
hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Señor.
HIPOLITO CRISTANCHO.
Corregidor (E)
Corregimiento de Banco de Arena.
Cúcuta (N de S)

Ref. PODER ESPECIAL.
RADICADO: 01315 - 2018
QUERELLANTE: EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO.

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ, mayor de edad, vecino y residente de esta municipalidad, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **18.930.824** expedida en Codazzi (Cesar), en mi calidad de QUERELLADO, dentro del referenciado, por medio del presente y con el respeto que es debido y que me caracteriza en todas y cada una de mis actuaciones públicas y privadas, me dirijo ante su bien servido despacho a fin de manifestar, que confiero poder especial pero amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al Doctor **HERNANDO GUARIN BECERRA**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Cúcuta, Abogado en pleno ejercicio de la profesión, identificado, con la Cedula de Ciudadanía No. **88.244.323** expedida en Cúcuta (N de S), y la Tarjeta Profesional No. **116.596** otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, me asista, represente y defienda, dentro del referenciado, y en este ejerza mi debido derecho a la defensa y representación legal.

Mi apoderado queda facultado para, contestar, conciliar, recibir, desistir, renunciar, reasumir, confesar, solicitar y practicar pruebas, presentar y sustentar recursos y en general todas y cada una de las facultades generales y específicas de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Le ruego señor Corregidor reconocer personería a mi apoderado en los términos y con las facultades acá estipuladas.





Hernando Guarín Becerra
 Abogado Titulado
 Conciliador en Derecho
 Avenida 4E No. 6 - 49 Urbanización Sagayo
 Edificio Centro Jurídico Oficina 324
 San José de Cúcuta
 Celular 3146083271
 Teléfono 5887548
hergubec@hotmail.com
hergubec@gmail.com

Atentamente.

Wilson Mesino
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
 C.C. 18.930.824 AGUSTIN CODAZZI (CESAR)

Acepto. *18930824*

HERNANDO GUARIN BECERRA
 C.C. 88.244. 323 CUCUTA (N de S)
 T.P. 116.596 H. C. S. De la J.

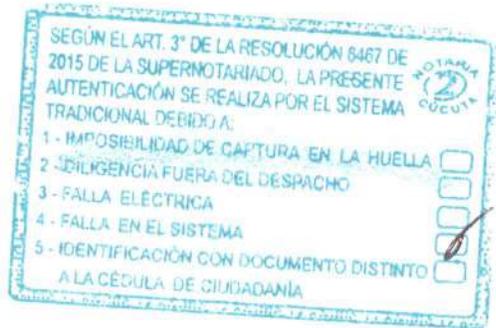


NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
 PRESENTACION PERSONAL

En el despacho de la Notaria SEGUNDA del circulo de Cúcuta, el día 22/01/2019 a las 17:23:19 se presentó:

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

quien exhibió la CC Nro. **18930824** y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.



Wilson Mesino
 El Compareciente *18930824*



MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ BRAHIM
 NOTARIA SEGUNDA (E)

004

Se realiza ante la imposibilidad de Biometrización



San José de Cúcuta, 18 de febrero de 2022

Señor

DARIUS ELIAS LOPEZ ZULBARAN

Representante Legal

AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Nit. 901.302.425-1

Manzana F-1 Lote 37 La Concordia

Cúcuta – Norte de Santander

Respetuoso saludo;

Dando alcance a su comunicación enviada a un correo electrónico que no corresponde a la empresa ARROCERA AGUA CLARA S.A.S., pues el correo registrado ante la Cámara de Comercio de la entidad es **gerencia@arrozaguaclara.com**, no obstante la anterior aclaración; se procederá a dar respuesta a la petición allegada y se aportará la documentación objeto de la solicitud, conforme a las pautas que para tal fin se han establecido legalmente, dando así de esta forma cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 23 de la Constitución Nacional.

La comunicación solicita se remita al correo electrónico de ustedes como peticionarios conforme al poder otorgado por el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ identificado con C.C. 18.930.824 de Sabanalarga – Atlántico, sin embargo; se enviará de manera física a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio por parte de la empresa AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Así las cosas, se procede a dar contestación en los términos y lineamientos de la norma anteriormente referida:

- 1. Certificar el vínculo contractual que la empresa ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. ha tenido con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ desde el año 2015, especificando objeto del contrato, tiempo de duración, valor pactado y forma de terminación. Favor enviar copia de los contratos, copia de acta de inicio y relación de pagos.**

Respuesta al ítem 1.

Verificada la información contable, existió y existe desde el año 2015 relación contractual con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ a partir de la fecha indicada con ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

Esta relación contractual de préstamo de mutuo garantizadas por el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ se establece en el sembrado y producido de arroz en los siguientes lugares, se aportan los documentos contractuales celebrados con el señor en mención:

- **Primero**, Lote ubicado en la Vereda Nuevo Sol, Corregimiento Banco de Arena Municipio de Cúcuta, de fecha 5 de agosto de 2015.
- **Segundo**, lote ubicado en la Vereda Miraflores, Corregimiento Banco de Arena Parcela N° 8, de fecha 10 de noviembre de 2016.
- **Tercero**, Lote ubicado en el Corregimiento Banco de Arena Parcela N° 5 Lote Pacolondia, de fecha 10 de noviembre de 2016
- **Cuarto**, Lote ubicado en la Parcela N° 5 Nuevo Sol municipio de Cúcuta, de fecha 10 de noviembre de 2016, (10 hectáreas).
- **Quinto**, Lote ubicado en la Parcela N° 5 Nuevo Sol municipio de Cúcuta, de fecha 10 de noviembre de 2016, (3 hectáreas).
- **Sexto**, Lote ubicado en la Parcela N° 5 Nuevo Sol municipio de Cúcuta, Folio Matrícula 260-236936, de fecha 10 de noviembre de 2016.

2. *Certificar si existe o ha existido vínculo contractual de la empresa ARROCERA AGUA CLARA SAS con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.930.824 de Sabanalarga – Atlántico, con anterioridad al año 2015. De ser afirmativo favor relacionar y allegar soportes.*

Respuesta al ítem 2.

Verificada la información contable, existió relación contractual con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ en el año 2014 con ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

Se allega información contable sobre los pagos realizados sobre cancelación de facturas y anticipos entregados al referido señor.

3. *Certificar el vínculo comercial que la empresa ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. ha tenido con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ desde el año 2015, enviando:*

3.1 *Relación histórica de pagos recibidos por el señor con sus respectivos soportes*

3.2 *Relación del histórico de créditos con el señor, especificando si en la actualidad existe crédito vigente, favor allegar soportes*

Respuesta al ítem 3.

Se allega relación contable de pagos de anticipos y cancelación de facturas realizados al señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ desde el año 2014 hasta el año 2022.

Igualmente; existe constancia de financiación firmada y autenticada por el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ ante Notario Público la cual da cuenta de la obligación existente de este señor con la ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. a la fecha 10 de noviembre de 2016.

De la misma manera se establece contablemente que el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ adeuda a la ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. a la fecha febrero de 2022 un saldo insatisfecho por valor de **(\$125.206.359)** sin liquidar los intereses correspondientes de esos dineros.

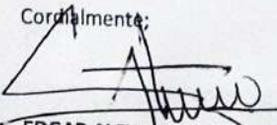
4. *Certificar si la empresa ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ*

Respuesta al ítem 4.

La empresa ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. no le adeuda ni le debe ningún dinero al señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ, pero existe como se manifestó; una obligación insoluta e insatisfecha por parte del señor MESINO JIMENEZ con la ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. por valor de **(\$125.206.359)** a febrero de 2022, la cual no se le han liquidado los correspondientes intereses.

Finalmente; el señor WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ, es codeudor de su hijo DANNY RAFAEL MESINO RAMIREZ quien adeuda a la ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. varias obligaciones a febrero de 2022 que no han sido satisfechas.

Concordemente:


EDGAR ALEXANDER GUZMAN
Representante Legal
ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
Nit. 900.520.383-1
gerencia@arrozaguacleara.com

EL NOTARIO SEGUNDO (E) DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA,
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Gustavo Villasmil Quintero

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Nosotros, de una parte Wilson Rafael Mesino Jimenez , obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra JOSE LUIS SANTOS LUNA, identificado con la cédula de Ciudadanía número 13.466.564 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de ARROCERA AGUA CLARA SAS sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en 30 (Treinta) hectáreas sembradas en un lote de su propiedad.

Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en TREINTA hectáreas, ubicado En La vereda Nuevo Sol, Corregimiento Banco de Arena, municipio de Cúcuta.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignorados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignorado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignorado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$125.000.000,00 (Ciento veinticinco millones pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los

EL N
QUE
BAJ
ENCL
GU

bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$125.000.000,00 (Ciento veinticinco Millones de Pesos)

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los Cinco (5) días del mes de agosto de Dos mil quince (2015).

Firma del deudor: Wilson Mesina

16530824

Firma del acreedor: _____

EL NOTARIO SEGUNDO (E) DE CUCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACION COMPLETA,
BAJO EL SISTEMA BIOMETRICO SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Gustavo Villasmil Quintana

SE
EN
STE
AL
VI



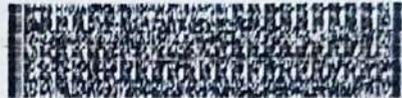
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17935

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cúcuta, compareció: WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0018930824 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



wilsonjmesino

----- Firma autógrafa -----

59sahj9kyc3k

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

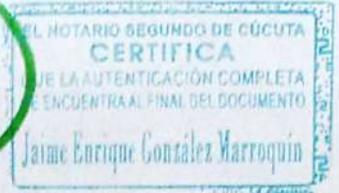
Este folio se asocia al documento de PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, en el que aparecen como partes WILSON MESINO y que contiene la siguiente información POR \$ 125.000.000.



GUSTAVO VILLASMIL QUINTERO
Notario dos (2) del Círculo de Cúcuta - Encargado

EJ DE CUCUTA
CA
N COMPLETA.
MÉTRICO SE
L DOCUMENTO
Quintero

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de ARROCERA AGUA CLARA SAS sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:



Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en CUATRO (4) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.

Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN VEREDA MIRAFLORES, CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA, MUNICIPIO DE CUCUTA, PARCELA No. 8.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignoralados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignoralado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignoralado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
González Marroquín

bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

CÚCUTA
AUTENTICACIÓN COMPLETA
DOCUMENTO
Marroquín

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los die (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: WILSON MORALES

Firma del acreedor: _____

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra **EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO**, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de **ARROCERA AGUA CLARA SAS** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:



Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en VEINTE (20) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.

Segunda. Ubicación.-Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA PARCELA No. 5 LOTE PACOLANDIA.

Tercera. Prohibición de traslado.-El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.-El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignorados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignorado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignorado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
FINAL DEL DOCUMENTO
González Marroquín

bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los die (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra **EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO**, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de **ARROCERA AGUA CLARA SAS** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en DIEZ (10) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.

Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN PARCELA No. 5 NUEVO SOL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignoralados por lo menos una vez al mes.

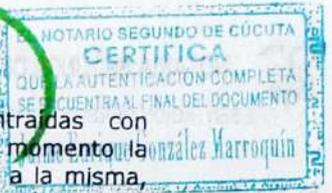
Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignoralado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignoralado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los



bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.



Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los diez (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: Wilson Rafael Mesino Jimenez
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra **EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO**, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de **ARROCERA AGUA CLARA SAS** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en TRES (3) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.



Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN PARCELA No. 5 NUEVO SOL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

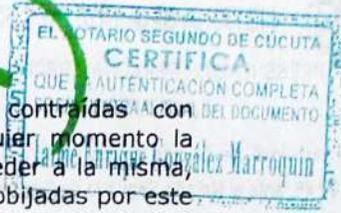
Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignoralados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignoralado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignoralado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los

bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones **contraídas con** anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.



Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los diez (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de ARROCERA AGUA CLARA SAS sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:



Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en DIEZ Y SEIS (16) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.

Segunda. Ubicación.-Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN PARCELA No. 5 NUEVO SOL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, CON CODIGO CATASTRAL No. 000300030184000 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-236963.

Tercera. Prohibición de traslado.-El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.-El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignorados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignorado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignorado a ningún título, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los die (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: Wilson Mesino
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____



CUCUTA
COMPLETA
DOCUMENTO
arroquin

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA.
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO, SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO.
Jaime Enrique González Marroquín

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA.
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO, SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO.
Jaime Enrique González Marroquín

CONSTANCIA DE FINANCIACIÓN

YO, **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 18.930.824 DE AGUSTIN CODAZZI, HAGO CONSTAR QUE A LA FECHA ADEUDO A LA ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. NIT 900.520.383-1 LOS SIGUIENTES VALORES:

EL VALOR DE **\$120.046.912** (CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS) POR CONCEPTO DE DEUDA AÑO ANTERIOR.

EL VALOR DE **\$90.545.500** (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS). POR CONCEPTO DE FINANCIACION DE SIEMBRA DE 51 HECTAREAS DE ARROZ DE MI PROPIEDAD.

EL VALOR DE **\$150.806.926** CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS). POR CONCEPTO DE FINANCIACION DE SIEMBRA.

PARA UN TOTAL DE **\$361.399.338**. (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS).

DADO EN CUCUTA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Wilson Rafael Mesino Jimenez
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
C.C. 18.930.824 DE AGUSTIN CODAZZI

EL NOTARIO SE
CER
QUE LA AUTENT
BAJO EL SISTEA
ENCUENTRA AL F
Jaime Enrique Gr



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3327

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cúcuta, compareció: WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0018930824 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



72ulmaz4zvvgg
10/11/2016 - 11:28:58

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONSTANCIA DE FINANCIACION DE DEUDA CON ARROCERA AGUA CLARA S.A.S, en el que aparecen como partes WILSON MESINO y que contiene la siguiente información POR \$ 361.399.338.

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
Notario dos (2) del Círculo de Cúcuta



CÍRCULO DE CÚCUTA
NOTARÍA
AUTENTICACIÓN COMPLETA
BIOMÉTRICA DEL DOCUMENTO
Jaime Enrique González Marroquín

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2022- Febrero 19 de 2022
Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001					
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL			
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Total Débito		0.00
				Total Crédito		0.00
				Nuevo Saldo		125,206,359.00 D

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2021- Diciembre 31 de 2021
Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001					
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL		Saldo Anterior	125,206,359.00 D
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Total Débito		0.00
				Total Crédito		0.00
				Nuevo Saldo		125,206,359.00 D

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2020- Diciembre 31 de 2020
Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001					
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL		Saldo Anterior	125,206,359.00 D
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Total Débito		0.00
				Total Crédito		0.00
				Nuevo Saldo		125,206,359.00 D

0383-1

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2019- Diciembre 31 de 2019
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001					
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL			
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Saldo Anterior		125,206,359.00 D
				Total Débito		0.00
				Total Crédito		0.00
				Nuevo Saldo		125,206,359.00 D

0383-1

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2018- Diciembre 31 de 2018
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001		ANTICIPOS Y AVANCES			
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL		Saldo Anterior	130,343,359.00 D
14/03/2018	RCRC03-256	RC03-256	ABONO A ANTICIPOS	0.00	5,137,000.00	125,206,359.00 D
				0.00	5,137,000.00	125,206,359.00 D

Saldo Anterior	130,343,359.00 D
Total Débito	0.00
Total Crédito	5,137,000.00
Nuevo Saldo	125,206,359.00 D

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2017- Julio 31 de 2017
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001		ANTICIPOS Y AVANCES			
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL			Saldo Anterior 250,474,060.00 D
05/01/2017	CEPV01-0006	PV01-0006	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 4 HECTAREAS COSECHA Y LOTE DE 10 HECTAREAS SOCA PRIMERA QUINCENA	11,054,000.00	0.00	261,528,060.00 D
05/01/2017	CEPV01-0010	PV01-0010	ABONO FACT. 001	0.00	22,885,500.00	238,642,560.00 D
05/01/2017	CEPV01-0010	PV01-0010	ABONO FACT. 001	0.00	4,136,117.00	234,506,443.00 D
11/01/2017	CEPV01-0035	PV01-0035	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO TARJETA DAVIVIENDA)	11,229,012.00	0.00	245,735,455.00 D
13/01/2017	RCRC01-045		CANCELACION ANTICIPO DE ARROZ PADDY	0.00	10,000,000.00	235,735,455.00 D
16/01/2017	CEPV01-0058	PV01-0058	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ARREGLO TRACTOR, DESCONTAR DEL LOTE DE 19 HECTAREAS)	300,000.00	0.00	236,035,455.00 D
19/01/2017	CEPV01-0077	PV01-0077	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 10 HECTAREAS SOCA SEGUNDA QUINCENA)	3,460,000.00	0.00	239,495,455.00 D
19/01/2017	CEPV01-0078	PV01-0078	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTAREAS SE ESTA CORTANDO)	2,270,000.00	0.00	241,765,455.00 D
19/01/2017	CEPV01-0079	PV01-0079	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTAREAS SE ESTA CORTANDO)	2,305,500.00	0.00	244,070,955.00 D
19/01/2017	CEPV01-0091	PV01-0091	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA AGRONOMO)	2,000,000.00	0.00	246,070,955.00 D
23/01/2017	CEPV01-0100	PV01-0100	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	248,070,955.00 D
30/01/2017	CEPV01-0143	PV01-0143	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE FLETES)	1,998,080.00	0.00	250,069,035.00 D
30/01/2017	CEPV01-0144	PV01-0144	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETES)	343,170.00	0.00	250,412,205.00 D
30/01/2017	CEPV01-0145	PV01-0145	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETES)	658,240.00	0.00	251,070,445.00 D
31/01/2017	CEPV01-0149	PV01-0149	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETE RECIBO DE BASCULA No 5991)	301,010.00	0.00	251,371,455.00 D
31/01/2017	CEPV01-0150	PV01-0150	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE CORTA)	4,500,000.00	0.00	255,871,455.00 D
31/01/2017	CEPV01-0151	PV01-0151	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(LOTE DE 10 \$ 6 673 000* LOTE DE 20 \$ 1.660.000 * LOTE DE 19 \$ 1.580.000 * LOTE DE 4 \$ 798.000	10,711,000.00	0.00	266,582,455.00 D
01/02/2017	CEPV02-0001	PV02-0001	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(PARA CORTA No. 02)	9,896,000.00	0.00	276,478,455.00 D
01/02/2017	CEPV02-0002	PV02-0002	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA LOTE SEÑORA DE 10 HECTAREAS)	1,000,000.00	0.00	277,478,455.00 D
02/02/2017	CEPV02-0016	PV00-0016	ANTICIPO PAGO FELRE RECIBO DE BASCULA	420,800.00	0.00	277,899,255.00 D
02/02/2017	CEPV02-0017	PV02-0017	ANTICIPO PAGO FLETE RECIBO DE BASCULA	421,760.00	0.00	278,321,015.00 D
03/02/2017	CEPV02-0020	PV02-0020	ANTICPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE INTERESES)	6,090,327.00	0.00	284,411,342.00 D
03/02/2017	CEPV02-0021	PV02-0021	PAGO FACT. 040*041	0.00	118,789,587.00	165,621,755.00 D

0383-1

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
10/02/2017	CEPV02-0066	PV02-0066	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECT \$ 528.302, LOTE DE 10 HECT \$ 1.320.754, LOTE DE 19 HECT \$ 2.509.434, LOTE DE 20 HECT \$ 2.641510)	7,000,000.00	0.00	172,621,755.00 D
16/02/2017	CEPV02-0092	PV02-0092	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(LOTE DE 10 HECTA \$ 3.843.000, LOTE DE 20 HEC \$ 1.350.000, LOTE DE 19 HECT \$ 1.750.000, LOTE DE 4 HECTA \$ 1.414.000)	8,357,000.00	0.00	180,978,755.00 D
22/02/2017	CEPV02-0116	PV02-0116	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS PERSONALES)	200,000.00	0.00	181,178,755.00 D
23/02/2017	CEPV02-0134	PV02-0134	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECT \$ 12.600.000, LOTE DE 19 HECT \$ 11.970.000)	24,570,000.00	0.00	205,748,755.00 D
28/02/2017	CC020070	CC020070	COMPRA DE TERRENO DE PARCELA #5 CON AREA DE 15HECTAREAS 9000 MTS POR DACION EN PAGO	0.00	100,000,000.00	105,748,755.00 D
03/03/2017	CEPV03-0017	PV03-0017	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 10 HECT \$ 4.405.500* LOTE DE 20 HECT \$ 1.320.000, * LOTE DE 19 HECTA \$ 986.000* LOTE DE 4 HECTA \$ 1.626.500)	8,338,000.00	0.00	114,086,755.00 D
13/03/2017	CEPV03-0066	PV03-0066	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,500,000.00	0.00	115,586,755.00 D
13/03/2017	CEPV03-0069	PV03-0069	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(PARA PAGAR 122 EMPAQUES)	427,000.00	0.00	116,013,755.00 D
21/03/2017	CEPV03-0109	PV03-0109	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 10 HECT \$ 3.203.500 * LOTE DE 20 HECTA \$ 4.420.000 * LOTE DE 19 HECTA \$ 4.126.500 * LOTE DE 4 HECTAR \$ 2.247.000)	14,000,000.00	0.00	130,013,755.00 D
05/04/2017	CEPV04-0011	PV04-0011	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 Y DE 19 HECTAREAS)	1,000,000.00	0.00	131,013,755.00 D
18/04/2017	CEPV04-0074	PV04-0074	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 \$ 1.892.000 * LOTE DE 19 HECT \$ 2.690.000 * LOTE DE 10 HECTA \$ 8.471.000)	12,853,000.00	0.00	143,866,755.00 D
20/04/2017	CEPV04-0098	PV04-0098	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,394,000.00	0.00	147,260,755.00 D
21/04/2017	CEPV04-0111	PV04-0111	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT28991	3,388,500.00	0.00	150,649,255.00 D
25/04/2017	CEPV04-0118	PV04-0118	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (SERVICIOS DE RASTRILLO Y DE PALO)	1,950,000.00	0.00	152,599,255.00 D
04/05/2017	CEPV05-0020	PV05-0020	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(PAGO PREPARADA)	3,400,000.00	0.00	155,999,255.00 D
04/05/2017	CEPV05-0024	PV05-0024	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ADELANTO PARA LA GASOLINA)	100,000.00	0.00	156,099,255.00 D
04/05/2017	CEPV05-0028	PV05-0028	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECT \$ 150.000, \$ LOTE DE 10 HECT \$ 210.000, LOTE DE 19 HECT \$ 1.200.000, LOTE DE 20 HECT \$ 2.360.000)	3,820,000.00	0.00	159,919,255.00 D
11/05/2017	CEPV05-0059	PV05-0059	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	300,000.00	0.00	160,219,255.00 D
15/05/2017	CEPV05-0077	PV05-0077	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (COMPRA DE ACPM, GUADANADA DE CABALLONES)	2,000,000.00	0.00	162,219,255.00 D
15/05/2017	CEPV05-0081	PV05-0081	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29455	726,000.00	0.00	162,945,255.00 D
17/05/2017	CEPV05-0088	PV05-0088	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29483-29485-29129-29130	7,410,200.00	0.00	170,355,455.00 D

0383-1

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
18/05/2017	CEPV05-0093	PV05-0093	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTA \$ 2.430.000 * LOTE DE 20 HECT \$ 6.106.000	8,536,000.00	0.00	178,891,455.00 D
19/05/2017	CEPV05-0117	PV05-0117	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ASISTENCIA TECNICA SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ)	560,000.00	0.00	179,451,455.00 D
22/05/2017	CEPV05-0119	PV05-0119	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT1938	3,000,000.00	0.00	182,451,455.00 D
26/05/2017	CEPV05-0141	PV05-0141	PAGO FACT. 193*195	0.00	33,637,142.00	148,814,313.00 D
26/05/2017	CEPV05-0147	PV05-0147	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29668	3,227,500.00	0.00	152,041,813.00 D
26/05/2017	CEPV05-0148	PV05-0148	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTA \$ 1.000.000 * LOTE DE 20 HECTA \$ 1000.000)	2,000,000.00	0.00	154,041,813.00 D
01/06/2017	CEPV06-0020	PV06-0020	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 47 HECTAREAS \$ 5.536.000* LOTE DE 19 HECTA \$ 886.000 * LOTE DE 20 HECT \$ 2.055.000	8,477,000.00	0.00	162,518,813.00 D
02/06/2017	CEPV06-0041	PV06-0041	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29786-29789-29787	5,412,000.00	0.00	167,930,813.00 D
13/06/2017	CEPV06-0081	PV06-0081	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29939	3,720,000.00	0.00	171,650,813.00 D
14/06/2017	CEPV06-0092	PV06-0092	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS DE GASOLINA LOTE DE 20 HECTAREAS)	340,000.00	0.00	171,990,813.00 D
15/06/2017	CEPV06-0098	PV06-0098	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4* 19* 20 HECTAREAS)	2,900,000.00	0.00	174,890,813.00 D
22/06/2017	CEPV06-0137	PV06-0137	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT30106-30108	4,164,000.00	0.00	179,054,813.00 D
30/06/2017	CEPV06-0192	PV06-0192	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 1.638.000 * LOTE DE 19 HECTA \$ 890.000* LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.020.000)	3,548,000.00	0.00	182,602,813.00 D
06/07/2017	CEPV07-0036	PV07-0036	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT30321-30322	3,004,000.00	0.00	185,606,813.00 D
08/07/2017	CEPV07-0052	PV07-0052	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE 4, 19, 20 * PARA GASOLINA)	300,000.00	0.00	185,906,813.00 D
14/07/2017	CEPV07-0084	PV07-0084	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS VARIOS)	100,000.00	0.00	186,006,813.00 D
15/07/2017	CEPV07-0090	PV07-0090	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTA \$ 1.348.000 * LOTE DE 4 HECTA \$ 554.000 * LOTE DE 19 HECTA \$ 1.792.000)	3,694,000.00	0.00	189,700,813.00 D
19/07/2017	CEPV07-0105	RC07-0105	ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT30446-30445	2,110,000.00	0.00	191,810,813.00 D
27/07/2017	CEPV07-0170	PV07-0170	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.200.000 * LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 510.000 * LOTE DE 19 HECTAREAS \$ 560.000)	2,270,000.00	0.00	194,080,813.00 D
				233,055,099.00	289,448,346.00	194,080,813.00 D
				Saldo Anterior		250,474,060.00 D
				Total Débito		233,055,099.00
				Total Crédito		289,448,346.00
				Nuevo Saldo		194,080,813.00 D

0383-1

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2016- Diciembre 31 de 2016
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001		ANTICIPOS Y AVANCES			
	133001.01		A parceleros			
18930824		MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL			Saldo Anterior	148,661,273.00 D
08/01/2016	CEPV0043	PV0043	PAGO FACT. 0586	0.00	10,653,887.00	138,007,386.00 D
15/01/2016	CEPV0085	PV0085	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,355,000.00	0.00	139,362,386.00 D
19/01/2016	CEPV0101	PV0101	PAGO FACT. 0011	0.00	29,038,989.00	110,323,397.00 D
20/01/2016	CEPV0106	PV0106	ANTICIPO COMPRA ARROA PADDY	25,000,000.00	0.00	135,323,397.00 D
20/01/2016	CEPV0107	PV0107	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	25,000,000.00	0.00	160,323,397.00 D
21/01/2016	CEPV0136	PV0136	PAGO FACT. 0033*0037	0.00	23,858,875.00	136,464,522.00 D
23/01/2016	RC000151		ABONO ANTICIPO	0.00	15,787,343.00	120,677,179.00 D
26/01/2016	CEPV0160	PV0160	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,000,000.00	0.00	123,677,179.00 D
30/01/2016	RC000219		ABONO	0.00	15,018,074.00	108,659,105.00 D
30/01/2016	RC000220		ABONO ANTICIPO	0.00	18,750,216.00	89,908,889.00 D
01/02/2016	CEPV0198	PV0198	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	30,000,000.00	0.00	119,908,889.00 D
01/02/2016	CEPV0206	PV0206	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,957,800.00	0.00	121,866,689.00 D
02/02/2016	CEPV0209	PV0209	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,082,600.00	0.00	124,949,289.00 D
11/02/2016	CEPV0279	PV0279	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	15,000,000.00	0.00	139,949,289.00 D
19/02/2016	CEPV0313	PV0313	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	140,949,289.00 D
24/02/2016	CEPV0323	PV0323	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	379,890.00	0.00	141,329,179.00 D
24/02/2016	CEPV0324	PV0324	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	142,329,179.00 D
26/02/2016	CEPV0352	PV0352	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	149,329,179.00 D
07/03/2016	CEPV0418	PV0418	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	150,329,179.00 D
11/03/2016	CEPV0438	PV0438	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	4,300,000.00	0.00	154,629,179.00 D
22/03/2016	CEPV0492	PV0492	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	341,040.00	0.00	154,970,219.00 D
22/03/2016	CEPV0493	PV0493	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,072,440.00	0.00	156,042,659.00 D
14/04/2016	CEPV0597	PV0597	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,000,000.00	0.00	161,042,659.00 D
21/04/2016	CEPV0622	PV0622	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	162,042,659.00 D
22/04/2016	CEPV0630	PV0630	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,500,000.00	0.00	167,542,659.00 D
25/04/2016	CEPV0635	PV0635	PAGO FACT. 0180	0.00	24,773,321.00	142,769,338.00 D
25/04/2016	CEPV0636	PV0636	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,137,500.00	0.00	143,906,838.00 D
25/04/2016	CEPV0636	PV0636	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,200,000.00	0.00	145,106,838.00 D
25/04/2016	CEPV0646	PV0646	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,200,000.00	0.00	145,106,838.00 D
27/04/2016	CEPV0651	PV0651	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	308,700.00	0.00	145,415,538.00 D
03/05/2016	CEPV0684	PV0684	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	400,200.00	0.00	145,815,738.00 D
01/06/2016	CEPV0791	PV0791	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	146,815,738.00 D
07/06/2016	CEPV0822	PV0822	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,200,000.00	0.00	152,015,738.00 D
21/06/2016	CEPV0903	PV0903	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	500,000.00	0.00	152,515,738.00 D

0383-1

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
23/06/2016	CEPV0922	PV0922	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,000,000.00	0.00	157,515,738.00 D
06/07/2016	CEPV0977	PV0977	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	159,515,738.00 D
10/08/2016	CEPV1160	PV1160	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,500,000.00	0.00	161,015,738.00 D
12/08/2016	CEPV1182	PV1182	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	6,000,000.00	0.00	167,015,738.00 D
18/08/2016	CEPV1218	PV1218	PAGO FACT. 0321	0.00	37,872,444.00	129,143,294.00 D
19/08/2016	CEPV1236	PV1236	ANTICIPO COMPRA DE ARROZ PADDY	5,000,000.00	0.00	134,143,294.00 D
23/08/2016	CEPV1245	PV1245	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	615,600.00	0.00	134,758,894.00 D
23/08/2016	CEPV1248	PV1248	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	6,000,000.00	0.00	140,758,894.00 D
23/08/2016	CEPV1249	PV1249	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	4,000,000.00	0.00	144,758,894.00 D
30/08/2016	CEPV1310	PV1310	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,000,000.00	0.00	147,758,894.00 D
01/09/2016	CEPV1334	PV1334	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	4,000,000.00	0.00	151,758,894.00 D
01/09/2016	CEPV1335	PV1335	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	153,758,894.00 D
06/09/2016	CEPV1364	PV1364	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	803,040.00	0.00	154,561,934.00 D
06/09/2016	CEPV1374	PV1374	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,075,000.00	0.00	155,636,934.00 D
07/09/2016	CEPV1380	PV1380	PAGO FACT. 0358	0.00	26,140,022.00	129,496,912.00 D
12/09/2016	CEPV1424	PV1424	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	100,000.00	0.00	129,596,912.00 D
15/09/2016	RC001861	RC1861	ABONO ANTICIPOS	0.00	15,000,000.00	114,596,912.00 D
19/09/2016	CEPV1475	PV1475	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,450,000.00	0.00	120,046,912.00 D
27/09/2016	CEPV1556	PV1556	ANTICIPO COMPRA DE ARROZ PADDY	22,000,000.00	0.00	142,046,912.00 D
30/09/2016	CEPV1582	PV1582	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 4 HECTAREAS (PRIMERA ABONADA)	817,000.00	0.00	142,863,912.00 D
30/09/2016	CEPV1583	PV1583	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 10 HECTAREAS (SEGUNDA ESTANIADA)	2,635,000.00	0.00	145,498,912.00 D
30/09/2016	CEPV1584	PV1584	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 10 HECTAREAS (SEGUNDA QUINCENA)	2,142,000.00	0.00	147,640,912.00 D
30/09/2016	CEPV1585	PV1585	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 19 HECTAREAS (QUEMA DE LOTE PARA SEMBRAR)	4,216,000.00	0.00	151,856,912.00 D
14/10/2016	CEPV1663	PV1663	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (19 HECTA * 423 =8037+4216000+4097000) (20 HECTA *423 = 8460+2635000+6299000) (10 HECTA * 423 =4230+2142000+3216000) (3 5 HECTAREAS * 423 =1480+817000+1476000)	15,088,000.00	0.00	166,944,912.00 D
27/10/2016	CEPV1713	PV1713	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (4 HECTA 65 DIAS QUEDO LISTO PARA VUELO DE ESPIGA, 10 HECTAREAS SEGUNDA ABONADA, 19 HECTA PRIMERA ABONADA, 20 HECTAREAS SE LE HA DADO HASTA LA PRIMERA ABONADA	23,105,500.00	0.00	190,050,412.00 D
10/11/2016	CEPV1786	PV1786	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	100,000.00	0.00	190,150,412.00 D
11/11/2016	CEPV1797	PV1797	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	20,542,000.00	0.00	210,692,412.00 D
16/11/2016	CEPV1814	PV1814	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	200,000.00	0.00	210,892,412.00 D
17/11/2016	CEPV1815	PV1815	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS NOTARIALES)	2,408,400.00	0.00	213,300,812.00 D
17/11/2016	CEPV1816	PV1816	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS NOTARIALES)	1,100,000.00	0.00	214,400,812.00 D

20183-1

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
23/11/2016	CEPV1855	PV1855	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS NOTARIALES)	1,555,748.00	0.00	215,956,560.00 D
25/11/2016	CEPV1877	PV1877	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	13,451,500.00	0.00	229,408,060.00 D
25/11/2016	CEPV1879	PV1879	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,080,000.00	0.00	231,488,060.00 D
07/12/2016	CEPV1968	PV1968	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	15,000,000.00	0.00	246,488,060.00 D
07/12/2016	CEPV1972	PV1972	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	7,435,000.00	0.00	253,923,060.00 D
21/12/2016	CEPV2031	PV2031	PAGO FACT 0532	0.00	6,179,000.00	247,744,060.00 D
21/12/2016	CEPV2031	PV2031	PAGO FACT 0532	0.00	4,000,000.00	243,744,060.00 D
21/12/2016	CEPV2039	PV2039	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 10 HECTAREAS (20. 19 HECTARES)	6,730,000.00	0.00	250,474,060.00 D
				328,884,958.00	227,072,171.00	250,474,060.00 D
				Saldo Anterior		148,661,273.00 D
				Total Débito		328,884,958.00
				Total Crédito		227,072,171.00
				Nuevo Saldo		250,474,060.00 D

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2015- Diciembre 31 de 2015
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001		ANTICIPOS Y AVANCES			
	133001.01		A parceleros			
18930824			MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL		Saldo Anterior	56,000,000.00 D
06/01/2015	CEPV01-003		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	6,000,000.00	0.00	62,000,000.00 D
06/01/2015	CEPV01-012	PV01-012	PAGO FACTURA N° F-0262 CRUCE CON ANTICIPOS	0.00	22,733,572.00	39,266,428.00 D
28/01/2015	CEPV01-054		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	46,266,428.00 D
03/02/2015	CEPV02-004	PV	PAGO FACTURA N° FP-0011 CRUCE CON ANTICIPO	0.00	13,483,807.00	32,782,621.00 D
12/02/2015	CEPV02-023		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	7,500,000.00	0.00	40,282,621.00 D
23/02/2015	CEPV02-042		PAGO FACT FP-0020 CRUCE CON ANTICIPOS	0.00	33,709,543.00	6,573,078.00 D
23/02/2015	CEPV02-043		ANTICIPO AGRICULTOR COPRA ARROZ PADDY	21,500,000.00	0.00	28,073,078.00 D
06/03/2015	CEPV03-009		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	35,073,078.00 D
09/03/2015	CEPV03-016		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	8,000,000.00	0.00	43,073,078.00 D
12/03/2015	CEPV03-023		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	50,000,000.00	0.00	93,073,078.00 D
13/03/2015	CEPV03-031		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	1,840,000.00	0.00	94,913,078.00 D
25/03/2015	CEPV03-051		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	11,000,000.00	0.00	105,913,078.00 D
06/04/2015	CEPV04-015		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	500,000.00	0.00	106,413,078.00 D
22/04/2015	CEPV04-086		ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,000,000.00	0.00	109,413,078.00 D
08/05/2015	CEPV05-031		ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	111,413,078.00 D
27/05/2015	CEPV05-103	PV05-103	ANTICIPO COMPRA DE ARROZ PADDY	600,000.00	0.00	112,013,078.00 D
30/05/2015	CEPV05-131		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	10,400,000.00	0.00	122,413,078.00 D
03/06/2015	CEPV06-010	PV06-010	CANCELACION FACT. FP 0140	0.00	26,248,091.00	96,164,987.00 D
09/06/2015	CEPV06-030	PV06-030	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	98,164,987.00 D
18/06/2015	CEPV06-078	PV06-078	CANCELACION FACT. FP-0173	0.00	9,150,252.00	89,014,735.00 D
19/06/2015	CEPV06-091	PV06-091	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	96,014,735.00 D
24/06/2015	CEPV06-102	PV06-102	PAGO FACT. FP-0194*0189	0.00	22,769,827.00	73,244,908.00 D
26/06/2015	CEPV06-120	PV06-120	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	22,000,000.00	0.00	95,244,908.00 D
30/06/2015	CEPV06-125	PV06-125	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	246,000.00	0.00	95,490,908.00 D
30/06/2015	CEPV06-126	PV06-126	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	22,000,000.00	0.00	117,490,908.00 D
03/07/2015	CEPV07-029		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	3,300,000.00	0.00	120,790,908.00 D
09/07/2015	CEPV07-057		ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	684,600.00	0.00	121,475,508.00 D

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
27/07/2015	CEPV07-129	PV07-129	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,600,000.00	0.00	124,075,508.00 D
10/08/2015	CEPV08-023	PV08-023	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	131,075,508.00 D
13/08/2015	CEPV08-036	PV08-036	PAGO FACT. FP-0269*0273	0.00	56,572,503.00	74,503,005.00 D
15/08/2015	CEPV08-047	PV08-047	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	76,503,005.00 D
18/08/2015	CEPV08-054	PV08-054	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	25,000,000.00	0.00	101,503,005.00 D
21/08/2015	CEPV08-077	PV08-077	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	15,000,000.00	0.00	116,503,005.00 D
26/08/2015	CEPV08-090	PV08-090	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	12,000,000.00	0.00	128,503,005.00 D
03/09/2015	CEPV09-033	PV09-033	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,311,500.00	0.00	130,814,505.00 D
11/09/2015	CEPV09-086	PV09-086	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,000,000.00	0.00	133,814,505.00 D
29/09/2015	CEPV09-225	PV09-225	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	135,814,505.00 D
13/10/2015	CEPV10-099	PV10-099	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,500,000.00	0.00	138,314,505.00 D
26/10/2015	CEPV10-189	PV10-189	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	3,500,000.00	0.00	141,814,505.00 D
10/11/2015	CEPV11-032	PV11-032	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	143,814,505.00 D
19/11/2015	CEPV11-081	PV11-081	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	2,000,000.00	0.00	145,814,505.00 D
26/11/2015	CEPV11-128	PV11-128	PAGO FACT. 0474	0.00	20,101,452.00	125,713,053.00 D
01/12/2015	CEPV12-005	PV12-005	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	889,900.00	0.00	126,602,953.00 D
07/12/2015	CEPV12-036	PV12-036	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	5,500,000.00	0.00	132,102,953.00 D
14/12/2015	CEPV12-078	PV12-078	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	4,000,000.00	0.00	136,102,953.00 D
17/12/2015	CEPV12-105	PV12-105	ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	558,320.00	0.00	136,661,273.00 D
22/12/2015	CEPV12-135		ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	11,000,000.00	0.00	147,661,273.00 D
22/12/2015	CEPV12-136		ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	148,661,273.00 D
				297,430,320.00	204,769,047.00	148,661,273.00 D

Saldo Anterior	56,000,000.00 D
Total Débito	297,430,320.00
Total Crédito	204,769,047.00
Nuevo Saldo	148,661,273.00 D

LIBRO AUXILIAR

Sucursal: PRINCIPAL Rango de fechas: Enero 1 de 2014- Diciembre 31 de 2014
 Centro de Costos: TODOS Area Admin.: TODAS

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	CC TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	133001		ANTICIPOS Y AVANCES			
	133001.01		A parceleros			
18930824		MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL			Saldo Anterior	18,681,687.00 D
08/01/2014	CEPV00024		1401 CANCELACION FACT 583 Y 594	0.00	2,042,422.00	16,639,265.00 D
08/01/2014	CEPV00024	PV00024	1401 CANCELACION FACT 583 Y 594	0.00	8,156,710.00	8,482,555.00 D
15/01/2014	CEPV00051		1401 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	10,000,000.00	0.00	18,482,555.00 D
15/01/2014	CEPV00052		1401 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	6,000,000.00	0.00	24,482,555.00 D
15/01/2014	CEPV00062	PV00062	1401 CANCELACION FACT 0003	0.00	3,910,309.00	20,572,246.00 D
05/02/2014	CEPV02-004		1402 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	5,000,000.00	0.00	25,572,246.00 D
11/02/2014	RCRC02-024		1402 ABONO PRESTAMO AGRICULTORES	0.00	3,457,000.00	22,115,246.00 D
20/03/2014	CEPV03-046		1403 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	23,115,246.00 D
04/04/2014	CEPV04-015		1404 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	24,115,246.00 D
30/04/2014	CEPV04-078		1404 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	11,500,000.00	0.00	35,615,246.00 D
08/07/2014	CEPV07-014		1407 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA DE ARROZ PADDY	1,000,000.00	0.00	36,615,246.00 D
08/07/2014	CEPV07-020	PV1407	1407 ABONO FACT F-0146 Y F-0149 CRUCE CON ATICIPOS	0.00	17,463,548.00	19,151,698.00 D
15/07/2014	CEPV07-037	PV07-037	1407 ABONO FACT F-0152 CRUCE CON ANTICIPOS	0.00	6,167,478.00	12,984,220.00 D
18/07/2014	CEPV07-044		1407 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	5,000,000.00	0.00	17,984,220.00 D
22/07/2014	CEPV07-049	RC07-049	1407 PAGO FACT F-0157 CRUCE CON ANTICIPOS	0.00	9,466,898.00	8,517,322.00 D
25/07/2014	CEPV07-064		1407 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	15,000,000.00	0.00	23,517,322.00 D
01/08/2014	CEPV08-003		1408 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	10,000,000.00	0.00	33,517,322.00 D
12/08/2014	CEPV08-025		1408 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	3,500,000.00	0.00	37,017,322.00 D
01/09/2014	CEPV09-001		1408 ANTICIPO AGRICULTOR	2,000,000.00	0.00	39,017,322.00 D
05/09/2014	CEPV09-015		1409 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA PADDY	3,500,000.00	0.00	42,517,322.00 D
26/09/2014	CEPV09-059		1409 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	500,000.00	0.00	43,017,322.00 D
29/09/2014	CEPV09-064		1409 ANTICIPO ABGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	6,300,000.00	0.00	49,317,322.00 D
02/10/2014	CEPV10-003		1409 ABONO FACT 0209 CRUCE CON ANTICIPO	0.00	5,025,555.00	44,291,767.00 D
02/10/2014	CEPV10-003	PV10-003	1409 ABONO FACT 0209 CRUCE CON ANTICIPO	0.00	44,291,767.00	0.00 D

FECHA	COMPROB.	TIPO DCTO	CC TERCERO/DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
03/10/2014	CEPV10-004		1410 PAGO FACT F-0209 MAS ANTICIPO PARA COMPRA ARROZ PADDY	22,000,000.00	0.00	22,000,000.00 D
15/10/2014	CEPV10-027		1410 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	20,000,000.00	0.00	42,000,000.00 D
09/12/2014	CEPV12-013		1412 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	7,000,000.00	0.00	49,000,000.00 D
16/12/2014	CEPV12-031		1412 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	3,000,000.00	0.00	52,000,000.00 D
23/12/2014	CEPV12-041		1412 ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY	4,000,000.00	0.00	56,000,000.00 D
				137,300,000.00	99,981,687.00	56,000,000.00 D
				Saldo Anterior		18,681,687.00 D
				Total Débito		137,300,000.00
				Total Crédito		99,981,687.00
				Nuevo Saldo		56,000,000.00 D

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Noviembre 10 de 2016.



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el **DEUDOR**, y de la otra **EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO**, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de **ARROCERA AGUA CLARA SAS** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el **ACREEDOR**, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en TRES (3) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.

Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN PARCELA No. 5 NUEVO SOL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignorados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignorado en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignorado a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los





bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los diez (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).

Firma del deudor: Wilson Mesino
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Nosotros, de una parte WILSON RAFAEL MECINO JIMENEZ, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en CODAZI (Cesar), quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente DEUDOR, y de la otra RAMON ORLANDO NEIRA DUQUE, identificado con la cédula de Ciudadanía número 5.435.499 expedida en Chinàcota, obrando en nombre y representación de ARROCERA AGUA BLANCA SA sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.-El DEUDOR constituye prenda abierta , reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en 8 hectáreas .

Segunda. Ubicación.-Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en un lote de 8 hectáreas ubicado en la jurisdicción de Banco de Arena, Municipio de Puerto Santander.

Tercera. Prohibición de traslado.-El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.-El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignorados por lo menos una vez al mes.

Quinta. Obligaciones amparadas.-Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$10.000.000,00 (diez millones de pesos).

Sexta. Vigencia.-Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de un mes, vencido el cual los bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad . Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá acceder a la misma, siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.

Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta

e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$10.000.000.

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los 14 días del mes de abril de Dos mil doce (2012).

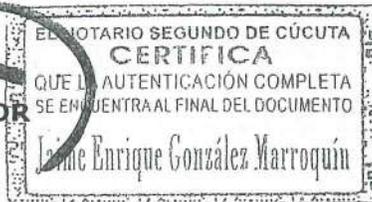
Firma del deudor: Wilson Mesivo

18930824

Firma del acreedor: _____

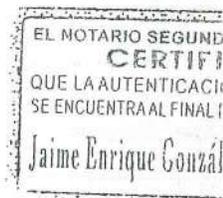
IVAN ALVAREZ GALVAN

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR



Nosotros, de una parte **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, obrando en nombre propio, identificado con la cédula de Ciudadanía número 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente el DEUDOR, y de la otra EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 88.256.622 expedida en CÚCUTA, obrando en nombre y representación de ARROCERA AGUA CLARA SAS sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cúcuta, en su condición de representante legal, quien en lo sucesivo se denominará el ACREEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Constitución y objeto.- El deudor además de comprometer su responsabilidad, personal y de conformidad con lo dispuesto en los Art 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda abierta a favor del ACREEDOR, reservándose la tenencia, sobre la producción de arroz en TRES (3) hectáreas sembradas en 1 LOTE PROPIO.



Segunda. Ubicación.- Los bienes descritos en la cláusula primera corresponden al arroz sembrado y producido en 1 LOTE ubicado EN PARCELA No. 5 NUEVO SOL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Tercera. Prohibición de traslado.- El DEUDOR se obliga a entregar al acreedor la totalidad de la producción de arroz que obtenga en los lotes mencionados en la cláusula segunda.

Cuarta. Derecho de inspección.- El DEUDOR se obliga a permitir al ACREEDOR, o a la persona que éste designe, la inspección de los bienes pignoralos por lo menos una vez al mes.

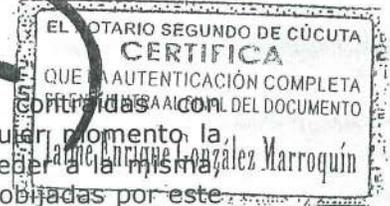
Quinta. Obligaciones amparadas El deudor se obliga expresamente para con el acreedor prendario a: A) mantener el bien pignoralo en el mismo estado de conservación en que a la fecha se encuentra, salvo su deterioro natural, asumiendo su conservación y custodia, la responsabilidad de que trata el art. 1212 del C del Co. B) no enajenar, gravar o entregar el bien pignoralo a ningún título en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de EL ACREEDOR PRENDARIO. C) Notificar inmediatamente y en debida forma a EL ACREEDOR PRENDARIO toda acción o proceso que se inicie en su contra. D) el prendario se compromete a entregar por escrito al acreedor prendario cada mes un informe técnico sobre el estado, conservación, daños y en general sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en prenda mediante este instrumento, dando una descripción detallada del estado de cada uno de ellos. E) el deudor se obliga a permitir la inspección del estado y mantenimiento del bien en todas las ocasiones que el acreedor juzgue conveniente.

Los bienes garantizan las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga el DEUDOR en favor del ACREEDOR, limitándolas a un valor de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta millones de pesos).

Sexta. Vigencia. - para los efectos del art. 1219 del C del Co. Las partes acuerdan como vigencia del presente documento el término de cinco años, vencido el cual los

Nov-10 de 2016

bienes gravados continuarán garantizando las obligaciones con anterioridad. Sin embargo, el DEUDOR podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de la garantía prendaria, y el ACREEDOR deberá aceptar siempre y cuando no existan en ese instante obligaciones de las cobijadas por este documento.



Séptima. Seguro.-El DEUDOR se compromete a tomar todas las medidas tendientes a obtener la mayor producción posible y los mejores cuidados en el cultivo para llevar a feliz término cada cosecha.

Octava. Cláusula aceleratoria.-El ACREEDOR PRENDARIO considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo del DEUDOR y podrá exigir el pago de ellas en los siguientes casos:

- a) Si fueran perseguidos judicialmente los bienes pignorados;
- b) Si el DEUDOR cambia el lugar de ubicación de los bienes dados en prenda sin mediar ninguna de las circunstancias contempladas en la cláusula tercera, o sin ajustarse a los procedimientos allí estipulados;
- c) Si se encontrare que los bienes descritos en la cláusula primera estaban gravados con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento en la Cámara de Comercio competente;
- d) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía.
- e) Si el DEUDOR incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



Novena. Cláusula penal.-La parte que incumpliere cualquier obligación contraída en virtud de este contrato, pagará a la otra, a título de pena pecuniaria, la suma de \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos).

Décima. Costas.-Los gastos y costas en que debe incurrir el ACREEDOR en caso de cobro judicial, lo mismo que los honorarios de abogado, serán de cargo del DEUDOR.

En señal de conformidad las partes suscriben el documento, siendo los diez (10) días del mes de **Noviembre de Dos mil diez y seis (2016).**

Firma del deudor: Wilson Mesino
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

Firma del acreedor: _____

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos **ISABEL BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.365.856, de Cúcuta, actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ARROCERA GELVEZ S.A.S**, con el NIT **890.502.572-5**, sociedad legalmente constituida por Escritura Pública No. 21 del 28 de febrero de 1978, otorgada en la Notaría Tercera del círculo Notarial de Cúcuta e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 25 de enero de 1985, bajo el N° 850074 del libro respectivo, con NIT 890.502.572-5 **quien** en el texto del presente documento se denominará simplemente **EL ACREEDOR**, por una parte y de otra el señor **ELIECER OCHOA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número C.C.No.13385931 de el Zulia, y el señor **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ**, también mayor de edad identificado con la C.C.No.18.930.824 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), quine libre y voluntariamente coadyuva y se compromete al cumplimiento del presente documento y quienes en lo sucesivo se designarán como **LOS DEUDORES**, manifestaron su intención de celebrar un convenio de pago que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Obligaciones. LOS DEUDORES deben al ACREEDOR, a la fecha: a) Por concepto de capital, la suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Siete mil Sesenta y tres Pesos Moneda Corriente (\$24.977.063)**, b) Por concepto de intereses **Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$4.062.277)**.

SEGUNDA. Origen. La obligación tiene su origen en la financiación y créditos otorgados al DEUDOR para la siembra y cultivo de arroz.

TERCERA. Acuerdo por parte de LOS DEUDORES. Que como consecuencia de lo dicho, LOS DEUDORES se comprometen a cancelar la totalidad de la obligación al ACREEDOR de la siguiente manera: **A.** La suma de Cinco millones de Pesos M/CTE, con la firma del presente acuerdo de pago; **B.** La suma de Cinco Millones de Pesos M/CTE, por cada una de las cosechas, comenzando la primera cuota el día 01/3/2014, y las siguientes según la fecha de siembra.

PARÁGRAFO: La forma de pago aquí pactada no generará intereses, salvo cuando se incurra en mora, caso en el cual se pacta un interés equivalente al máximo legal autorizado,

CUARTA. Condición resolutoria. El acuerdo de pago que por este documento se efectúa se condiciona, en todo caso, al pago acordado en la cláusula Tercera del presente documento y no constituye novación de crédito u obligación alguna.

QUINTA. Incumplimiento – Clausula Aceleratoria: El incumplimiento del pago en las fechas indicadas dará origen al cobro del total de la deuda, descontando los abonos realizados; en consecuencia El ACREEDOR declarará vencido el plazo y

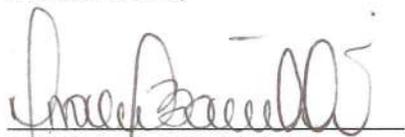
exigirá el pago de la totalidad de las obligaciones junto con sus intereses y sin necesidad de requerimiento previo, cuando LOS DEUDORES no cumplan con los compromisos adquiridos por este acuerdo.

SEXTA. Paz y salvo y desistimientos: Las partes manifiestan su conformidad con los términos, conceptos, planteamientos y cuantía del presente acuerdo, razón por la cual, por no quedar asuntos jurídicos y/o situaciones de hecho por resolver, una vez cancelada la totalidad de la obligación en los términos señalados en la Cláusula Tercera de este documento, se declaran mutuamente a Paz y Salvo, por todo concepto; en consecuencia se abstendrán de iniciar directamente o a través de terceros, futuras acciones ante cualquier jurisdicción, (Civiles, penales, Administrativas, policivas, etc.), no quedándoles pendiente derecho alguno por reclamar ni para el presente ni para el futuro.

SEPTIMA: El presente acuerdo de pago contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, para todos sus efectos legales a semeja a un título valor, por lo tanto presta merito ejecutivo

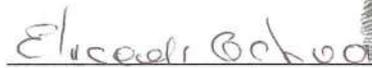
Para constancia se firma en la ciudad de Cúcuta, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

EL ACREEDOR,

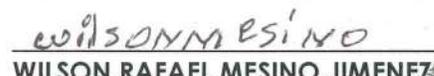


ARROCERA GELVEZ S.A.S
NIT. 890.502.572-5

DEUDORES,



ELIECER OCHOA
C. C. No. 12.385.931



WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
C. C. No. 18930824

CONTRATO DE APARCERÍA

Entre **ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.**, con NIT 900.520.383-1, representada legalmente por el señor **EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.256.622 de CUCUTA y domicilio en CUCUTA, denominado en adelante "EL PROPIETARIO", y **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.930.824 de Codazzi Cesar, **MARCELA LOZANO MORALES** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1093.765.095 de los patios, y domicilio en CUCUTA, denominados en adelante "LOS APARCEROS"; se celebra el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes :

PRIMERA: Cede el Propietario al Aparcero, quien recibe de conformidad, el uso y goce en Aparcería del campo de su propiedad denominado PARCELA No cinco (5) LA CUAL FORMA PARTE Y SE DESMEMBRA DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO COMO "NUEVO SOL" DE LA CIUDAD DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con extensión aproximada de quince hectáreas con nueve mil metros cuadrados (15 Has con 9.000 M2), alinderado en la siguiente manera: -----

NORESTE: Con republica de Venezuela en quinientos noventa y ocho metros (598.00 mt) del detalle cuarenta y cuatro (44) al detalle uno (1), ----

SURESTE: Con Reinaldo Rodriguez en trescientos noventa y seis metros (396.00 mt) del detalle numero uno (1) al detalle numero seis (6). -----

SUR: Con la parcela número cuatro (4) en trescientos cincuenta metros (350mt) del detalle numero seis (6) al detalle numero catorce (14); -----

OESTE: Con la parcela numero dos (2) en ciento diez metros (110.00mt) del detalle numero catorce (14) al detalle numero cincuenta y uno (51), con parcela numero uno (1) en novecientos veintitrés metros (923.00mt) del detalle numero cincuenta y uno (51) al detalle numero cuarenta y cuatro (44) a punto de partida y encierra. -----

A este inmueble le corresponden la cédula catastral 000300030184000. ----

SEGUNDA: Será destinado el campo por el Aparcero a la explotación agrícola de los cultivos a continuación detallados: ARROZ:

TERCERA: Después de cada siembra el Aparcero informará al dador los cultivos realizados, la superficie destinada a cada uno y el año agrícola al que corresponden, comprometiéndose a informarle cada un (1) mes las novedades.

CUARTA: Se hace constar que el campo es entregado libre de toda plaga y maleza, debiéndole el Aparcero devolverlo en iguales condiciones.

QUINTA: El Aparcero no podrá construir, ni modificar las mejoras ya existentes, sin autorización por escrito del Propietario.

SEXTA: El plazo de duración de este Contrato se fija en UN (1) año, más una prórroga opcional a favor del Aparcero de un (1) año más, debiendo hacer conocer su deseo de continuar en la Aparcería con dos (2) meses de anticipación a la conclusión del primer plazo. El plazo de la locación empezará a correr el día diez (10) del mes de febrero del corriente año.

SEPTIMA: Del total de frutos que el Aparcero obtenga con la explotación del predio dado en Aparcería, entregará al dador el noventa y cinco (95) % de lo producido por la misma.

OCTAVA: Hará incurrir en mora al Aparcero la falta de pago en la fecha indicada, con el solo vencimiento del plazo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, estableciéndose para tal mora dos por ciento (2%) por cada día de retraso en el cumplimiento de dicha obligación.

NOVENA: El Propietario podrá demandar la rescisión del Contrato en caso de que los rendimientos obtenidos resulten notoriamente inferiores a la producción normal de la zona, no guardando relación con la calidad de la tierra, pudiendo ante esta situación ordenar el desalojo del campo y reclamar la indemnización por daños y perjuicios.

DECIMA: El Propietario, toda vez que lo considere oportuno, podrá inspeccionar el precio dado en Aparcería.

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio legal a efectos del presente en sus respectivos domicilios reales, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen en los mismos en la ciudad de Cúcuta.

Se firman dos (2) ejemplares iguales, recibiendo cada parte el suyo en el presente acto.

Dado en San José de Cúcuta, el viernes 10 de febrero de 2017.

EL PROPIETARIO,



EDGAR ALEXANDER GUZMAN CASTILLO
C.C. 88.256.622 de CUCUTA
Gerente.
ARROCERA AGUACLARA S.A.S.

LOS APARCEROS

wilson mesino jimenez
WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
18.930.824 de Codazzi Cesar

Marcela Lozano Morales
MARCELA LOZANO MORALES
C.C. 1093.765.095 de Los Patios



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

Lugar y fecha del contrato: Cúcuta, noviembre 23 del año 2017.
Nombre del Predio: Parcela No. 8 Vereda Miraflores, Corregimiento de Banco de Arena, del Municipio de Cúcuta N.S.
Matricula inmobiliaria: 260-183286

Linderos: Por **Norte:** Predios de Jairo N., Por el **SUR:** Elcy o carretera, Por el **ORIENTE:** Elvy Serna, por el **OCCIDNETE:** Jairo Díaz.

Arrendador: **WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi, poseedor de buena fe, exenta de culpa conforme lo demuestra con documento privado de compraventa No. 8997116, debidamente autenticado ante notario público.

Arrendatario: Entre la Sociedad denominada Molinos del Oriente Colombiano Moliente S.A.S., identificada con Nit. No. 900763757-5 sociedad comercial legalmente constituida, y representada legalmente por **RODOLFO ACEVEDO BAUTISTA**, colombiano, mayor de edad, con domicilio en El Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.154.633 expedida en Pamplona, en su calidad de gerente de la misma, según se demuestra con certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Objeto: Conceder el goce y disfrute de un terreno de cuatro hectáreas que se segregan de uno de mayor extensión, adecuadas y aptas para el cultivo de arroz (riego por gravedad) debidamente mecanizado con tecnología de punta, ubicado en la Vereda Miraflores, Corregimiento de Banco de Arena del Municipio de Cúcuta.

Término de Duración: Dos Cosechas, desde el 23 de noviembre del año 2017 hasta que finalice las dos cosechas.

Fecha de iniciación: Noviembre 23 del 2017

Fecha de Terminación: Al finalizar las dos cosechas

Canon de Arrendamiento: Seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) por cada hectárea.

Forma de Pago: Anticipado, a la firma del presente documento, el 100% del canon de arrendamiento es decir la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) representados en un cheque.

EL ARRENDADOR y el ARRENDATARIO, acordamos celebrar contrato de arrendamiento del lote, descrito anteriormente, con todas sus anexidades y mejoras existentes, regido por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** EL ARRENDADOR da en arriendo al ARRENDATARIO, dentro de las condiciones acordadas, un lote de cuatro hectáreas, de propiedad del arrendador, adecuado

para el cultivo de arroz, es decir con destinación específica. **SEGUNDA:** El plazo de este arrendamiento es de dos (2) cosechas, contados a partir de la fecha de recibo y con fecha de terminación igual o equivalente al periodo vegetativo del arroz. **TERCERA:** El precio de este arriendo es de Seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000), por hectárea, por cosecha. **CUARTA:** Reajustes: Vencido el plazo inicialmente señalado, tendrá un reajuste del precio, establecido de común acuerdo por las partes para continuarlo. **QUINTO:** El mantenimiento del terreno y demás elementos necesarios para desarrollo de la actividad agropecuaria, queda a cargo del ARRENDATARIO según las partes así lo declaran en este instrumento. **SEXTA.** Para el caso de que actitudes pasivas del ARRENDATARIO perjudicaran los servicios o concesiones, queda pactado que el ARRENDADOR podrá elegir entre demandar al ARRENDATARIO por daños y perjuicios hasta por la suma que judicialmente se acredite, a la fecha de su efectivo pago. **SEPTIMA.** Personal y leyes laborales, el ARRENDATARIO se obliga a seleccionar, contratar y controlar el personal operativo requerido para la explotación del terreno dado en arrendamiento y será de su entera obligación las prestaciones laborales vigentes contraídas con el personal que labore en dicho predio objeto del presente contrato. **OCTAVA.** Impuestos y servidumbres y demás erogaciones que genere la explotación del terreno objeto del presente contrato, serán asumidas por el ARRENDATARIO. **NOVENA.** La parte arrendadora se compromete a suministrar cuantas firmas sean precisas para ante la autoridad y a comparecer por sí o por apoderado ante ellas, si tal fuese oficialmente requerido para funcionamiento normal del terreno dado en arriendo o el normal disfrute de los servicios que hacen parte del mismo. **DECIMA.** El fin que podrá explotarse será el cultivo de arroz y cualquier cambio en dicha actividad deberá consultarse previamente con el arrendador y con la autorización expresa del mismo **DECIMA PRIMERA. El ARRENDADOR** no responde lo que así se declara expresamente, de los daños o perjuicios directos o indirectos, existentes o cesantes, actuales o futuros, voluntarios o involuntarios producidos por el ARRENDATARIO, sus familiares o dependientes, de todo lo cual asume plena responsabilidad el ARRENDATARIO, quedando desde ya, legal y contractualmente obligado a las reparaciones que en esos términos se hagan necesarias. **DECIMA SEGUNDA. El ARRENDATARIO** se compromete a cumplir puntualmente con todas las obligaciones inherentes al mantenimiento del permiso (Concesión Agua) volumétrica y/o fija, del predio que toma en arrendamiento, haciéndose responsable ante el ARRENDADOR, de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que origine su incumplimiento. Se deja constancia que el arrendatario no podrá reclamar remuneración o compensación alguna cualquiera sea el grado de mejoramiento del terreno, nacido de su gestión en la explotación del mismo bajo invocación de que dicho terreno se ha valorizado por su propia obra y que suma alguna o retribución alguna le corresponde o podrá corresponder al ARRENDATARIO, por ese concepto. **DECIMA TERCERA.** Sin perjuicio de las obligaciones legales del ARRENDATARIO, de sus deberes contractuales y sin perjuicio también de sus obligaciones especiales establecidas en las anteriores cláusulas del presente contrato. EL ARRENDATARIO. Y en virtud

de la firma de este contrato, acepta expresamente las obligaciones contempladas en el LIBRO IV, TITULO XXXVI CAPITULO III Y IV DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO , ARTICULO 12 DE LA LEY 56 DE 1985, comprometiéndose además a dar aviso al ARRENDADOR dentro de las 48 horas hábiles siguientes de haberse producido , originado o hacer aparición de cualquier evento dependiente de si, de terceros o de las autoridades públicas o de la acción de los factores climáticos o de la naturaleza, de todo evento que pueda afectar legal o materialmente al terreno que se da en arriendo, o a las condiciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA CUARTA. Causales de terminación del contrato, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado del contrato y exigir judicial y extrajudicialmente la entrega del inmueble: a) por vencimiento del término del contrato, b) por la mora en el pago del canon de arrendamiento. c) por la violación de cualquiera de las obligaciones pactadas. D) cuando el propietario lo necesitare sin perjuicio de los derechos que le asisten al ARRENDATARIO. **DECIMA QUINTA.** Declaraciones del arrendatario y del ARRENDADOR. Declaran que se otorga pleno merito ejecutivo al presente contrato para exigir el pago de toda suma de dinero que el arrendador afirme le salgan a deber por concepto de cánones de arrendamiento, intereses, daños causados, cobro judicial y extrajudicial, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la ley 56 de 1985, b) Que el arrendatario renuncia a los desahucios y al derecho de retención. c) Que el arrendatario pagará intereses de mora al máximo fijado por la superbancaria sin perjuicio de las acciones de cobro de lanzamiento. **DECIMA SEXTA.** Para todos los fines judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción civil renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firman dos ejemplares para su fiel cumplimiento y cada parte recibe su ejemplar en señal de conformidad, ante notario público. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Los Arrendatarios podrán subarrendar, transferir su tenencia o ceder en todo o en parte este arrendamiento, sin necesidad de ningún tipo de requerimiento o aviso al Arrendador.

Cúcuta, noviembre 23 de 2017

El arrendador,

Wilson R. Mesino Jimenez

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

C.C. No. 18.930.824 expedida en Agustín Codazzi.

18930824

El arrendatario

Rodolfo Acevedo Bautista
RÓDOLFO ACEVEDO BAUTISTA

C.C. # 88.154.633 expedida en Pamplona
Molinos del Oriente Colombiano Molorient S.A.S.,
Nit. No. 900763757-5

Testigo 1 = Cesar Burgos ~~dueño~~ CC 88 245095

Testigo 2 =  C.C. 91235188.

Bogotá D.C., 26 de mayo del 2.022

Asunto: Respuesta al informe de Avalúo DICTAMEN PERICIAL A BIEN INMUEBLE RURAL presentado por el ingeniero MILTON ALBERTO PORRAS ARIAS

Predio: PARCELA # 5 HACE PARTE DEL PREDIO NUEVO SOL". Vereda el suspiro, municipio de Cúcuta, Norte de Santander

FMI: 260-236963

Cédula catastral: 00-03-0003-0184-000

Solicitante: EDGAR ALEXANDER GUZMAN CARRILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

Una vez revisado el informe de avalúo presentado por el ingeniero y perito Avalúador Milton Alberto Porrás Arias; nos permitimos indicar las siguientes aclaraciones y complementaciones como lo estipula el Art. 228 del Código General del proceso:

1. FUENTE DE LA INFORMACIÓN.

El dictamen pericial, no evidencia una fecha de elaboración y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1420 de 1998 *“Artículo 19º.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.”*, se solicita se aclare la fecha de la elaboración del avalúo.

Por otra parte, en la sección 6. Documentos, numeral 6.1. títulos observados, se evidencia que el Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula 260-236963, se expidió el día 13 de julio de 2018; pese a que el informe del avalúo no tiene fecha de realización, teniendo en cuenta la última fecha de la visita 21 de enero de 2019, se estima que la fecha de elaboración del dictamen pericial es en la fecha señalada. De acuerdo con lo señalado en la Ley 1579 de 2012

“Artículo 72. Vigencia del certificado. En virtud de que los certificados de tradición y libertad sobre la situación jurídica de los inmuebles se expiden en tiempo real respecto de la fecha y hora de su solicitud, su vigencia se limita a una y otra.”¹ se solicita se actualice el certificado de tradición y libertad del predio objeto de avalúo; se recomienda que el certificado empleado en el avalúo no tenga una vigencia mayor a 30 días.

6.1 TITULOS OBSERVADOS:

- Resolución número 0357 de fecha 02 de mayo de 2.001 del antiguo Instituto de La Reforma Agraria (INCORA), posteriormente INCODER y hoy día Agencia Nacional de Tierras, donde se adjudica el predio primigicamente y que corresponde al del litigio.
- Certificado de Libertad y Tradición con N° de Matricula 260-236963 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Cúcuta de fecha julio 13 del 2018**
- Escritura Pública N° 546 de la Notaria Segunda de San José de Cúcuta de fecha febrero 09 de 2.017
- Consulta por Cedula Catastral de datos específicos del predio en la base de datos del I.G.A.C. a febrero de 2019
- Copia de la Resolución de Adjudicación del predio según Numero 0357 de mayo 02 de 2.001 por parte del INCORA.

En el capítulo 9. CALCULO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS DESDE EL DIA 14 DE JULIO DE 2018 A LA FECHA, SEGÚN OBJETIVO DEL PERITAJE, se establece la existencia de un levantamiento topográfico y bajo este se determina el valor de los perjuicios, no obstante, no se anexa dicho levantamiento; por lo anterior se solicita se suministre y/o anexe el levantamiento topográfico, para su verificación.

En el capítulo 7. DETERMINACION FISICA DEL INMUEBLE en el apartado 7.1 linderos, se señalan los linderos del predio, no obstante, no se establece la fuente de dicha información; se solicita se aclare la fuente de dicha información.

En el capítulo 2. GENERALIDADES se define Semestre A y B, donde se señala que “En Colombia se realizan dos siembras en el año. El primer semestre (A), hace referencia a las siembras comprendidas entre el primero (01) de enero y el treinta (30) de junio. El segundo semestre (B), hace referencia a las siembras comprendidas entre el primero (01) de julio y el treinta y uno (31) de diciembre”. Se solicita se aclare la fuente de dicha información, ya que según lo indicado en el capítulo 9. CALCULO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS DESDE EL DIA 14 DE JULIO DE 2018 A LA FECHA, SEGÚN OBJETIVO DEL PERITAJE, esta información es usada para determinar el valor de los perjuicios.

En el capítulo 9. CALCULO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS DESDE EL DIA 14 DE JULIO DE 2018 A LA FECHA, SEGÚN OBJETIVO DEL PERITAJE, se señala que “Adicionalmente como Perito Avaluador, manifiesto a su Señoría que además de recorrer las quince (15) hectáreas del predio utilizado para el cultivo de arroz, nos fueron permitidos por el Solicitante documentos que prueban que el cultivo desarrollado continuamente en el predio desde el momento de la compra del mismo hasta la fecha catorce (14) de julio de 2018 es el

¹<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201579%20DEL%20%2001%20DE%20OCTUBRE%20DE%202012.pdf>

arroz y posteriormente a ésta fecha, la parcela ha sido utilizada para el mismo cultivo, toda vez que la zona está definida como arrocería. Personalmente estuve a mediados del segundo semestre del año pasado, realizando un avalúo para un Reivindicatorio cerca a dicha zona y tuve oportunidad de observar los cultivos de arroz e igualmente el solicitante a principios de este año por cuestiones de su trabajo relacionado con los cultivos de arroz, me comento que estuvo en los predios cercanos al predio objeto del peritaje y pudo conocer el predio y observar su preparación para siembra de arroz.”, de lo anterior, se solicita se aclare y se allegue las pruebas suministradas por el solicitante en relación al desarrollo continuo del tipo de cultivo en el predio; de igual modo suministrar las pruebas, en cuanto a la presencia de cultivo en el predio según evidenciado por el perito en el periodo indicado, del mismo modo lo evidenciado por el solicitante.

2. Cálculo del daño emergente y lucro cesante.

Se solicita a la avalúador que aclare y complemente el calculo del daño emergente y lucro cesante del cultivo de arroz y generar el flujo de caja en concordancia con artículo 29 de la resolución 620 del 2008 y articulo 17 El método de capitalización de ingresos para aplicarlo a cultivos deberá referirse a ingresos netos del cálculo de flujo de caja, traídos a valor presente. Debe mejorarse, haciendo claridad respecto a la inversión o costo de instalación y los costos de mantenimiento del cultivo de su etapa improductiva, lo mismo que al arrendamiento.²; de igual forma se solicita allegar las fuentes, cotizaciones y demás información necesaria, para llegar a esos cálculos.

3. Norma de uso del suelo

Se solicita se complemente el avaluo, ya que no se identifica la norma de uso del suelo; de acuerdo con la Resolución 620 de 2008. Factor fundamental para poder determinar el valor de los perjuicios, a Identificar la norma de uso del suelo.

4. CONTENIDO MÍNIMO

De acuerdo con lo indicado por el Avalúador MILTON ALBERTO PORRAS ARIAS se solicita que complemente su informe de avalúo; de acuerdo con el Decreto 422 del 2000 “Contenido mínimo del avalúo en su Artículo 2°. Contenido mínimo del informe de avalúo. En desarrollo de los criterios consagrados en el artículo 1° del presente decreto, los avalúos deberán incluir al menos los siguientes elementos.

1. Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.

2. Explicación de la metodología utilizada.

3. Identificación y descripción de los bienes o derechos evaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.

4. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.

² http://www.autovia.com.co/resources/lawdocs_21.pdf

5. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.

6. El valor resultante del avalúo.

7. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.

8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.

9. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.

10. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.

11. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.

Parágrafo. Para los efectos de las Leyes 546 y 550 de 1999, solamente serán válidos los avalúos que cumplan los requisitos previstos en el presente decreto.³

Cordialmente,



DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN
GERENTE GENERAL AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S
INGENIERO CIVIL-ESPECIALISTA EN AVALÚOS
CAND. MGET. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
U. EXTERNADO DE COLOMBIA
RAA N°. AVAL 1.090.382.265
Tel: 3125451758

³ https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/decreto_422_de_2000.pdf

2012 04 14

2,500,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1792

FECHA: 14/04/2012

BENEFICIARIO : MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

CODIGO: 18930824

POR CONCEPTO : ANTICIPO PROXIMA COMPRA ARROZ PADDY : CORTA EL 9 DE MAYO

CHEQUE No. : 108962

CUENTA BANCO : 088-196542-06 BANCO COLOMBIA

VALOR : 2,500,000.00
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

CODIGO	CUENTA	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133001.01	Anticipos a Parceleros	CE PV1792	2,500,000.00	
111005.03	Bco Colombia CTE 88-196542-06	CH 108962		2,500,000.00
SUMAS IGUALES			2,500,000.00	2,500,000.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
C.C./NIT
45730544

[Handwritten Signature]
ELABORO

REVISO

APROBO

2012 05 30

6,489,577.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009568-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO

PV-2750

FECHA: 30/05/2012

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

CANCELACION FACT. 0856*0900

CHEQUE No.

610323

CENTRO DE COSTO: MAS

CUENTA BANCO

088-196542-06

BANCO COLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0856	001	FC	COMPRAS	3,384,951.00	✓
FCFC0900	001	FC	COMPRAS	3,124,626.00	✓
TOTAL A PAGAR				6,489,577.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				6,489,577.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO COLOMBIA	6,489,577.00	111005.03	CH 610323

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C./NIT 18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

2012 09 19 6,000,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

SEIS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-4591

FECHA: 19/09/2012

BENEFICIARIO : MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

CODIGO: 18930824

POR CONCEPTO : ANTICIPO PROXIMA COMPRA ARROZ PADDY : CORTA EL 25 DE OCTUBRE

CHEQUE No. : 5474171

CUENTA BANCO : 210-05176-9 BANCO BOGOTA

VALOR : 6,000,000.00
SEIS MILLONES DE PESOS

CODIGO	CUENTA	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133001.01	Anticipos a Parceleros	CE PV4591	6,000,000.00	
111005.01	Banco Bogota 210-05176-9	CH 5474171		6,000,000.00
SUMAS IGUALES			6,000,000.00	6,000,000.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez Mesino
C.C. / NIT
18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

201: 10 10

1,000,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-4862

FECHA: 10/10/2012

BENEFICIARIO : MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

CODIGO: 18930824

POR CONCEPTO : ANTICIPO PROXIMA COMPRA ARROZ PADDY : CORTA EL 25 DE OCTUBRE

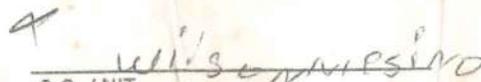
CHEQUE No. : 226381

CUENTA BANCO : 088-196542-06 BANCO COLOMBIA

VALOR : 1,000,000.00
UN MILLON DE PESOS

CODIGO	CUENTA	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133001.01	Anticipos a Parceleros	CE PV4862	1,000,000.00	
111005.03	Bco Colombia CTE 88-196542-06	CH 226381		1,000,000.00
SUMAS IGUALES			1,000,000.00	1,000,000.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


 C.C./NIT 18930824


 ELABORO


 REVISO


 APROBO

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807003566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO : **PV-5129**

FECHA: 30/10/2012

BENEFICIARIO : **18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL**

POR CONCEPTO : ABONO FACT. 1968

CHEQUE No. : **5129**

CENTRO DE COSTO: OCT10

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1968	001	FC	COMPRAS	180,000.00	
TOTAL A PAGAR				180,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				180,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL	180,000.00	110505.01	PV 5129

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT
Wilson Mesino

PS
 ELABORO

REVISO

APROBO

ARROCERA
 AGUA BLANCA S.A.
 NIT. 807003566-5
31 OCT 2012
**CAJA
 CANCELADO**

Handwritten scribbles at the top left of the page.

2012 10 30

9,000,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NUEVE MILLONES DE PESOS***

Large handwritten signature across the top right area.

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO

PV-5130

FECHA: 30/10/2012

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

ABONO FACT. 1968

CHEQUE No.

2633477

CENTRO DE COSTO: OCT10

CUENTA BANCO

210-05175-9

BANCO BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1968	001	FC	COMPRAS	4,915,000.00	
FCFC1969	001	FC	COMPRAS	4,085,000.00	
TOTAL A PAGAR				9,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				9,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO BOGOTA	9,000,000.00	111005.01	CH 2633477

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Handwritten signature: Wilson Mesino

C.C. / NIT

Handwritten number: 18930824

ELABORO

Handwritten signature for ELABORO

REVISO

Handwritten signature for REVISO

APROBO

Handwritten signature for APROBO



ARROCERA AGUA BLANCA S.A.

NIT. 807009566-5

Av. 4 No. 7N - 185 Zona Industrial Telef 5791173-5791171

RECIBO DE CAJA No.: 1005494

RECIBIDO DE MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT o C.C 18930824
DIRECCION BRR VILLA VISTA MZ 15 LT 1 VIA
VALOR 8,010,000.00
OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS

CODIGO 18930824
TELEF : 3204335622 -

FECHA: 30/10/2012

POR CONCEPTO DE: CANCELACION ANTICIPO

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	FEC. VENCE	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
			VENTA DE NAYLON	10,000.00	420515.02
			ANTICIPO PARCELEROS	8,000,000.00	133001.01

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL	8,010,000.00	110505.01	RC 5494 EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO

ARROCERA AGUA BLANCA S.A.
NIT. 807009566-5

31 OCT 2012

FIRMA Y SELLO CAJA CANCELADO

ARROCCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO :

PV-5128

FECHA: 30/10/2012

BENEFICIARIO :

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO :

CRUCE ANTICIPO Y 1 ROLLO DE NYLON FACT. 1968

CHEQUE No. :

5128

CENTRO DE COSTO: OCT10

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1968	001	FC	COMPRAS	8,000,000.00	
FCFC1968	001	FC	COMPRAS	10,000.00	
TOTAL A PAGAR				8,010,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,010,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL	8,010,000.00	110505.01	PV 5128

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

R Wilson Mesino

C.C. / NIT

R Wilson Mesino

ELABORO

REVISO

APROBO

ARROCCERA
AGUA BLANCA S.A.
NIT. 807 000 566-5

31 OCT 2012

CAJA
CANCELADO

2012 11 08

1,000,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO **PV-5228**

FECHA: 08/11/2012

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

ABONO FACT. 1968

CHEQUE No.

48749-0

CENTRO DE COSTO: NV11

CUENTA BANCO

067569999450

BANCO DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1968	001	FC	COMPRAS	1,000,000.00	
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DAVIVIENDA	1,000,000.00	111005.07	CH 48749-0

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. / NIT **18930824**

ELABORO

REVISO

APROBO

2011 11 14

8,411,013.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807803586-6

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO **PV-5280**

FECHA: 13/11/2012

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

CANCELACION FACT. 1968

CHEQUE No

278685

CENTRO DE COSTO: NV11

CUENTA BANCO

096-196642-08

BANCO COLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1368	001	FC	COMPRAS	8,411,013.00	
TOTAL A PAGAR				8,411,013.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,411,013.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO COLOMBIA	8,411,013.00	111005.03	CH 278685

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT
9 14830624

[Signature]
ELABORO

REVISO

APROBO

2011 11 14

4,084,756.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO **PV-5279**

FECHA: 14/11/2012

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

CANCELACION FACT. 1969

CHEQUE No

278684

CENTRO DE COSTO: NV11

CUENTA BANCO

088-196542-05

BANCO COLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC1969	001	FC	COMPRAS	4,084,756.00	
TOTAL A PAGAR				4,084,756.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,084,756.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO COLOMBIA	4,084,756.00	111005.03	CH 278684

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez Mesino
C.C./NIT
7968306024

[Signature]
ELABORO

REVISO

APROBO



MEMORIA DIMENSIONE INTERVENCION

TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE (CANTON DE QUINCE)

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

FECHA: 09/10/2010

UBICACION: MUNICIPIO DE QUINCE

FECHA: 09/10/2010

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

10/10

FECHA: 09/10/2010

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

BANCO DE RECURSOS APLICADOS

ANEXO: CANCELACION DE LOS COMPROMISOS DE LOS BANCOS

COMPROMISO	MONTO	FECHA	ESTADO	FECHA DE PAGAMENTO	ESTADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO

COMPROMISO

COMPROMISO	MONTO	FECHA	ESTADO	FECHA DE PAGAMENTO	ESTADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO
COMPROMISO	1000000	01/01/2010	PAGADO	01/01/2010	PAGADO

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUINCE

[Handwritten signature and date]
 09/10/2010

MESTIZO JIMENEZ WILSON RAFAEL

CUATRO MILLORES DE PESOS

RECEIBO DE PAGAMENTO DE PRECATORIO

RECEIBO DE PAGAMENTO

NO. PRECATORIO 00000001

19-1899

RECEIBO DE PAGAMENTO

DE PRECATORIO

MESTIZO JIMENEZ WILSON RAFAEL

RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO DE PRECATORIO

DE PRECATORIO

01-4835

RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO

SAN JOSE DE LOS RIOS

ABONAR CANCELACION DE LOS CUENTAS DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR	CUENTAS
		01	PAGAMENTO DE PRECATORIO	4.000.000,00	00000001
			TOTAL A PAGAR	4.000.000,00	
			DEPOSITO	0,00	
			RECORRIDO	4.000.000,00	

RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO
RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO	RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO

RECEIBO DE PAGAMENTO
18880 0000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECEIBO DE PAGAMENTO

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

2015 01 28

7,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SIETE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-054 FECHA: 28/01/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 940335 CENTRO DE COSTO: 1501
 CUENTA BANCO 83452835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	7,000,000.00	133001
TOTAL A PAGAR				7,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				7,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		7,000,000.00	111005.01	CH 940335

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. NIT. 18930624

ELABORO

REVISO

APROBO

1. *Phragmites* (Common Reed)

2. *Scirpus* (Sedges)

3. *Cyperus* (Cyperus)

4. *Eleocharis* (Smartweeds)

5. *Distichlis* (Cyperus)

6. *Phragmites*

7. *Scirpus* (Sedges)

8. *Phragmites* (Common Reed)

9. *Scirpus* (Sedges)

10. *Cyperus* (Cyperus)

11. *Eleocharis* (Smartweeds)

12. *Distichlis* (Cyperus)

13. *Phragmites*

14. *Scirpus*

15. *Cyperus*

16. *Phragmites*

17. *Scirpus*

18. *Cyperus*

19. *Phragmites*

20. *Scirpus*

21. *Cyperus*

22. *Eleocharis*

23. *Distichlis*

24. *Phragmites* (Common Reed)
25. *Scirpus* (Sedges)
26. *Cyperus* (Cyperus)
27. *Eleocharis* (Smartweeds)
28. *Distichlis* (Cyperus)

29. *Phragmites*

30. *Phragmites*
31. *Scirpus*
32. *Cyperus*

33. *Phragmites*
34. *Scirpus*
35. *Cyperus*

2015 02 03

7,843,883.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009508-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO

PV-1143

FECHA: 03/02/2015

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

CANCELACION FACT. 00026

CHEQUE NO.

914903

CENTRO DE COSTO: FB15

CUENTA BANCO

086-196542-05

BANCO COLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0026	001	FC	COMPRAS	29,031,345.00	
TOTAL A PAGAR				29,031,345.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				29,031,345.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS 1330	21,187,462.00	133001.01	PV 1143
CHEQUE	BANCO COLOMBIA	7,843,883.00	111005.02	CH 914903

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT
18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

2015

02

12

7,500,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520363-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-023 FECHA: 12/02/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 940363 CENTRO DE COSTO: 1402
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	7,500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				7,500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				7,500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		7,500,000.00	111005.01	CH 940363

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT. 18930624

[Signature]
 ELABORO

REVISO

[Signature]
 APROBO

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

RE: [Illegible]

ADMINISTRATIVE INFORMATION

DATE: [Illegible] TIME: [Illegible] PLACE: [Illegible]

TO: [Illegible] FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Handwritten signature]
[Illegible]

[Handwritten initials]

[Illegible typed text]

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

IN THE COURT OF COMMON PLEAS

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI
WILSON COUNTY, MISSISSIPPI	VS.	WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

Wilson County, Mississippi



WILSON COUNTY, MISSISSIPPI

2016 02 24

1,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0324 FECHA: 24/02/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 115807 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83462835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,000,000.00	111005.01	CH 115807

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 24 FEB 2015
 ELABORADO

REVISO

APROBO

2015 06 30

246,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENES

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-125
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

FECHA: 30/06/2015

CHEQUE No. 964569
CUENTA BANCO 83462835623 BANCOLOMBIA

CENTRO DE COSTO: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	246,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				246,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				246,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		246,000.00	111005.01	CH 964569

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. / NIT. 18930824



Jimenez
REVISO

Jimenez
APROBO

2015 06 09

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
DOS MILLONES DE PESOS***



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-030 FECHA: 09/06/2015
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 15613-0 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 067569990640 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIENDA		2,000,000.00	111005.02	CH 15613-0

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. NIT. 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1
09 JUN 2015
ELABORADO

REVISO 

APROBO 

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-078 FECHA: 18/06/2015
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO CANCELACION FACT. FP-0173

CHEQUE No. 06-078 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFCFP0173	001	COMP	COMPRAS	9,150,252.00	
TOTAL A PAGAR				9,150,252.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				9,150,252.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		9,150,252.00	133001.01	PV-06-078

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824



Wilson
REVISO

[Signature]
APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-102 FECHA: 24/06/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO PAGO FACT. FP-0194'0189

CHEQUE No. 06-102 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-2,458,642.00	421005.02
FCFCFP0189	001	COMP	COMPRAS	12,981,448.00	
FCFCFP0194	001	COMP	COMPRAS	12,247,021.00	
TOTAL A PAGAR				25,228,469.00	
DESCUENTO				2,458,642.00	
NETO PAGADO				22,769,827.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		22,769,827.00	133001.01	PV 06-102

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

x Wilson Mesino
 C.C./NIT
 18930824



[Signature]
 APROBO

2015 06 26

22,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-120 FECHA: 26/06/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 954564 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83462835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	22,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				22,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				22,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		22,000,000.00	111005.01	CH 954564 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT



ELABORADO REVISADO

APROBADO

2015 06 30

22,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-126 FECHA: 30/06/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 964570 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	22,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				22,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				22,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		22,000,000.00	111005.01	CH 964570 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 WILSON MESINO
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 ELABORADO 30 JUN 2015
 ELABORADO

[Handwritten Signature]
 REVISOR

[Handwritten Signature]
 APROBADO

REGIONAL BUREAU MEMORANDUM

STATE MATTERS IN REGIONAL

THE ABOVE INFORMATION IS UNCLASSIFIED

DATE 08/01/01 BY 60322
REASON FOR DECLASSIFICATION
178900
AUTHORITY FOR DECLASSIFICATION

DATE 08/01/01 BY 60322
REASON FOR DECLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 08/01/01 BY 60322

DATE 08/01/01 BY 60322

FOR THE RECORD

DATE 08/01/01 BY 60322

FOR THE RECORD

DATE 08/01/01 BY 60322

DATE 08/01/01 BY 60322

REPORT OF THE DIRECTOR

ON THE NATIONAL FRONT

REPORT OF THE DIRECTOR

SUMMARY OF THE REPORT: ...
 INTRODUCTION: ...
 THE NATIONAL FRONT: ...
 CONCLUSIONS: ...

REPORT OF THE DIRECTOR

ITEM	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
...
...
...
...

STATE OF THE NATION

STATE	REVENUE	EXPENDITURE	DEFICIT
...
...

REPORT OF THE DIRECTOR

WISDOMMASIKU
 185308-24
 [Signature]

2400 00 00 21,300,000.00

ALBONOTADO DE PAGO

UNICO MANTENIMIENTO DE CALIDAD

PROCESO ADMINISTRATIVO DE PAGO

OLIVAR DE LA VILLA DEL ROSAL FECHA: DESCRIPCION
 BENEFICIARIO: MARIA OLIVIA DEL ROSAL P. RIVERA
 NIT: 416318
 POR CONCEPTO: ARTICULO 46 DEL CONTRATO DE PRELAVADO

CREDITO: 64997 CENTRO DE COSTO: 11
 CUENTA BANCARIA: 62402519801 BANCO: BANCOLIBERIA

LEFONO: CANTONAL PARA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	TIPO	MONEDA	DESCRIPCION	VALOR PAGADO	CUENTA
			COMPRA DE ARTICULOS	11,300,000.00	11000000
			TOTAL A PAGAR	11,300,000.00	
			DEBITO	0.00	
			NETO PAGADO	11,300,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	ESTADO	VALOR	CUESTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLIBERIA		11,300,000.00	11000000	11000000

SIN SELLO DEL BENEFICIARIO

OLIVAR DE LA VILLA DEL ROSAL MARIA OLIVIA DEL ROSAL P. RIVERA MARIA OLIVIA DEL ROSAL P. RIVERA
 NIT: 416318 NIT: 416318 NIT: 416318
 18930824 18930824 18930824

2015 05 30

10,400,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520363-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-131 FECHA: 30/05/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 964495 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	10,400,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				10,400,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				10,400,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		10,400,000.00	111005.01	CH 964495

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT 18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

2015 05 08

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-031 FECHA: 08/05/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE NO. 954428 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835823 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,000,000.00	111005.01	CH 954428

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

A Wilson Mesino
 C.C. / NIT
 18930824


 ELABORO


 REVISO


 APROBO

2015 11 19 2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-11-081 FECHA: 19/11/2015
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 3023833 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190846 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2,000,000.00	111005.05	CH 3023833

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT. 18930824



APROBADO

2015 10 26

3,500,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-10-189 FECHA: 26/10/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 919517 CENTRO DE COSTO 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,500,000.00	111005.01	CH 919517 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez

C.C. / NIT 18930824



Wilson

[Signature]

APROBADO

2014 10 15 22,000,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
VEINTIDOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA BLANCA S.A. - 807009566-5

NORTE SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO

PV-858

FECHA: 15/10/2014

BENEFICIARIO

18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO

ANTICIPO PROXIMA COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No.

1400891

CENTRO DE COSTO: OCT14

CUENTA BANCO

210-05175-9

BANCO BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS NB	22,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				22,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				22,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO BOGOTA	22,000,000.00	111005.01	CH 1400891

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT
9 48830824

ELABORO

REVISO

APROBO

2015 09 29

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-225 FECHA: 29/09/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 34809-4 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 067569990640 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIVIENDA		2,000,000.00	111005.02	CH 34809-4

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 29 SEP 2015
 ELABORADO

ELABORO

REVISO

APROBO

2015 09 11

3,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-086 FECHA: 11/09/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 925210 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482836623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,000,000.00	111005.01	CH 925210

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO REVISADO
 11 SET 2015
ELABORADO

APROBO

2015 09 03

2,311,500.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS***



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-033 FECHA: 03/09/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 34742-9 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 067569990640 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,311,500.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,311,500.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,311,500.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIVIENDA		2,311,500.00	111005.02	CH 34742-9

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 03 SEP 2015
 ELABORADO

V. Jimenez
 REVISO

[Signature]
 APROBO

2015 08 26 12,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOCE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-090 FECHA: 26/08/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 000058 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	12,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				12,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				12,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		12,000,000.00	111005.04	CH 000058

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930824



[Handwritten Signature]
 REVISOR

[Handwritten Signature]
 APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-036 FECHA: 13/08/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO PAGO FACT. FP-0269*0273

CHEQUE No. 08-036 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFCFP0269	001	COMP	COMPRAS	53,311,592.00	
FCFCFP0273	001	COMP	COMPRAS	8,169,076.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-4,908,165.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				61,480,668.00	
DESCUENTO				4,908,165.00	
NETO PAGADO				56,572,503.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		56,572,503.00	133001.01	PV 08-036

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
 C.C. / NIT. 18930824



REVISOR

APROBADO

2015 08 21

15,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

QUINCE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-077 FECHA: 21/08/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 048321 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	15,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				15,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				15,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		15,000,000.00	111005.01	CH 048321 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT 18930824



ELABORADO

REVISOR

APROBO

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

2015 12 14

4,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
CUATRO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-12-075 FECHA 14/12/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 92855-1 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 06756990640 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	4,000,000.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				4,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIENDA		4,000,000.00	111005.02	CH 92855-1

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT. 18930824



APROBO

2015 12 07 5,500,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-12-036 FECHA: 07/12/2015
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 3023842 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260130848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	5,500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				5,500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				5,500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		5,500,000.00	111005.05	CH 3023842 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT: 18930624

ELABORADO
 07 DIC 2015

REVISADO

APROBADO

2016 01 20

25,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0106 FECHA 20/01/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 16930824
 POR CONCEPTO ANTIGIPO COMPRA ARROA PADDY

CHEQUE No. 935097 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	25,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				25,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				25,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		25,000,000.00	111005.01	CH 935097 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

c.c. NIT *Wilson Mesino Jimenez*
 16930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 20 ENE 2016
ELABORADO

Wilson Mesino Jimenez
 REUSO

Wilson Mesino Jimenez
 APROBO

2016 01 20

25,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV/0107 FECHA 20/01/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 935096 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 53482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	25,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				25,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				25,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		25,000,000.00	111005.01	CH 935096 ✓

FIERMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930824



[Signature]
 APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0101 FECHA: 19/01/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT 19930624
POR CONCEPTO PAGO FACT. 0011

CHEQUE No. 0101 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0011	001	COMP	COMPRAS	33,127,068.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-4,088,079.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				33,127,068.00	
DESCUENTO				4,088,079.00	
NETO PAGADO				29,038,989.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		29,038,989.00	133001.01	PV 0101

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
C.C./NIT 19930624



[Signature]
REVISO

[Signature]
APROBO

2016 02 01

30,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
TREINTA MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0198
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

FECHA: 01/02/2016

CHEQUE No. 33205-4
CUENTA BANCO 067569990640 DAMMENDA

CENTRO DE COSTO: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	30,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				30,000,000.00	
DESCUENTO				.00	
NETO PAGADO				30,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAMMENDA		30,000,000.00	111005.02	CH 33205-4

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
C.C./NIT
18930824

[Signature]
ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 01 FEB 2016
ELABORADO

REVISO

[Signature]

APROBO

2016 02 01 1,957,800.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0206 FECHA: 01/02/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 000159 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,957,800.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,957,800.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,957,800.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		1,957,800.00	111005.04	CH 000159

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
18930824
 C.C. / NIT

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 01 FEB 2016
 ELABORADO

[Signature]
 REVISOR

[Signature]
 APROBO

2016 02 11 15,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
QUINCE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0275 FECHA: 11/02/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTIGIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 3348232 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190849 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	15,000,000.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				15,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				15,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		15,000,000.00	111005 05	CH 3348232

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C./NIT
18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
ELABORO
11 FEB 2016
ELABORADO

[Signature]
REVISO

[Signature]
APROBO

2016 02 19

1,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0313 FECHA: 19/02/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY
 CHEQUE No. 33231-5 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 067569990540 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIENDA		1,000,000.00	111005.02	CH 33231-5

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino

C.C. / NIT 18930824



REVISO

APROBO

2016 02 26 7,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
SIETE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0352 FECHA: 26/02/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 3348249 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190846 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	7,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				7,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				7,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		7,000,000.00	111005.05	CH 3348249

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT 18930824



Mesino

 APROBO

2016 07 06

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520363-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0977 FECHA: 06/07/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 894735 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,000,000.00	111005.01	CH. 894735 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930824

[Signature]
 ELABORO

[Signature]
 REVISO

[Signature]
 APRORO

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.523.333-1
 06 JUL 2016
 ELABORADO

2016 06 01

1,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0791 FECHA: 01/06/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 895880 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,000,000.00	111005.01	CH 895880

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC: NIT 18930824

[Handwritten Signature]
 ELABORADO
 01 JUN 2016
 ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-REMSO

[Handwritten Signature]
 APROBO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0622 FECHA: 07/06/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT: 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 895897 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482636623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	5,200,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				5,200,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				5,200,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		5,200,000.00	111005.01	CH 895897

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT

Wilson Jimenez
18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900520383-1
07 JUN 2016
ELABORADO

REVISOR *[Signature]*

APROBADO *[Signature]*

2016 03 07 1,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DE PESOS***

[Handwritten signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0418 FECHA: 07/03/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMFFA ARROZ PADDY

CHEQUE N°. 3348266 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190948 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		1,000,000.00	111005.05	CH 3348266

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
 C.C./NIT
 18930624

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORO
 07 MAR 2016
 ELABORADO

[Handwritten signature]

APROBO

2016 03 11 4,300,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PVA-0438 FECHA: 11/03/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 3348282 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	4,300,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				4,300,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,300,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		4,300,000.00	111005.05	CH 3348282

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 11 MAR 2016
 ELABORADO

APROBO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0492 FECHA: 22/03/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY
 CHEQUE N°. 4496018 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	341,040.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				341,040.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				341,040.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		341,040.00	111005.05	CH 4496018

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
 C.C./NIT 18930624

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1

ELABORADO 22 MAR 2016 REVISADO

ELABORADO

APROBADO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0492 FECHA: 22/03/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY
 CHEQUE No. 4496018 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190348 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA.	EGRESOS ANTICIPADOS	341,040.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				341,040.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				341,040.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		341,040.00	111005.05	CH 4496018

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
 C.C. / NIT 18930624

[Handwritten Signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1

ELABORADO 22 MAR 2016 REVISADO

ELABORADO

[Handwritten Signature]

APROBO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

2016 05 03

400.200.00

CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS**

ARROCCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO

PV-0584

BENEFICIARIO

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT.

18930824

POR CONCEPTO

ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No.

000235

CUENTA BANCO

331010007919

BANCO AGRARIO

CENTRO DE COSTO: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	400.200.00
TOTAL A PAGAR				400.200.00
DESCUENTO				9.00
NETO PAGADO				400.200.00

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		400.200.00	411005.0	CH 000235

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT
18930824

ARROCCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

03 MAY 2016

ELABORADO

REVISO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1785

FECHA: 10/11/2016

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

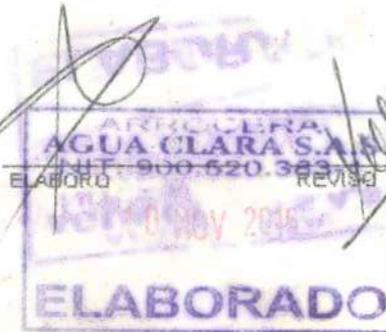
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	100,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				100,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				100,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		100,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.G. / NIT
18930824



[Signature]
APROBADO



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1814

FECHA: 15/11/2016

BENEFICIARIO: 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO: ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	200,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				200,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				200,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		200,000.00	110505.01	CH EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. NIT 18930824

ELABORADO _____ REVISADO _____ APROBADO _____

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

16 NOV 2016

ELABORADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

16 NOV 2016

CAJA GENERAL
CANCELADO

[Large handwritten signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1815

FECHA: 17/11/2016

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS NOTARIALES)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,408,400.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,408,400.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,408,400.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		2,408,400.00	110505.01	PV EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.G. / NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
ELABORADO
17 NOV 2016
ELABORADO

REVISOR
[Handwritten Signature]

APROBADO
[Handwritten Signature]

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
17 NOV 2016
CAJA
CANCELADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1855

FECHA: 22/11/2016

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS NOTARIALES)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,555,748.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,555,748.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,555,748.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		1,555,748.00	110505.01	CH EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
G.G. / NIT 18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

22 NOV 2016

ELABORADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT 900.520.383-1

22 NOV 2016

CAJA
CANCELADO

2016 11 25

2,080,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1879 FECHA: 25/11/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 406529 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,080,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,080,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,080,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,080,000.00	111005.01	CH 406529

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
 C.C / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 25 NOV 2016
 ELABORADO

REVISOR *[Signature]*
 APROBO *[Signature]*

2016 11 25

13,451,500.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1877 FECHA: 25/11/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 406527 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	13,451,500.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				13,451,500.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				13,451,500.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		13,451,500.00	111005.01	CH 406527

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT 900.520.383-1
 ELABORO
 25 NOV 2016
 ELABORADO

REVISOR

APROBO

2016 10 14

15,088,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1663 FECHA: 14/10/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (19 HECTA * 423 =8037+4216000+4097000) (20 HECTA *423 = 8460+2635000+5299000) (10 HECTA * 423 =4230+2142000+3216000) (3,5 HECTAREAS)
 CHEQUE No. 82304-3 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 067569990640 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	15,088,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				15,088,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				15,088,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIENDA		15,088,000.00	111005.02	CH 82304-3

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
 C.G / NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 REVISO
 .14 OCT 2016
 EL ABOGADO

APROBADO

2016 09 01

4,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATRO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1334 FECHA: 01/09/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 282624 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	4,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				4,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		4,000,000.00	111005.01	CH 282624

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S.
 01 SEP 2016

C.C. / NIT

ELABORADO
 AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 01 SEP 2016
 ELABORADO

REVISO

APROBO

2016 09 01

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1335 FECHA: 01/09/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 282625 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,000,000.00	111005.01	CH 282625

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C./NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1 REVISO
01 SEP 2016
ELABORADO

APROBO

2016 09 06 1,075,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1374 FECHA: 06/09/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 5240191 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190648 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,075,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,075,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,075,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		1,075,000.00	111005.05	CH 5240191

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
 C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

06 SEP 2016

ELABORADO
 AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 06 SEP 2016
 ELABORADO

REVISOR

APROBO

2016 09 06 803,040.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1364
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

FECHA: 06/09/2016

CHEQUE No. 5240181 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	803,040.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				803,040.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				803,040.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		803,040.00	111005.05	CH 5240181

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.G./NIT/18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900520383-1
06 SEP 2016
ELABORADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
06 SEP 2016
REVISO

[Signature]
APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1380 FECHA: 07/09/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO PAGO FACT. 0358

CHEQUE No. 1380 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR PAGADO	CUENTA
FCFC0358	001	COMP	COMPRAS	30,078,079.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-3,908,057.00	421005.02
		DESNY	DESCUENTO NYLON	-30,000.00	429505.02
TOTAL A PAGAR				30,078,079.00	
DESCUENTO				3,938,057.00	
NETO PAGADO				26,140,022.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		26,140,022.00	133001.01	PV 1380

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C./NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.

07 SEP 2016

ELABORADO
ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1

07 SEP 2016

ELABORADO

REVISOR

APROBADO

2016 09 09 1,000,000.00

PARADA CAICEDO CARLOS TYSON

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1415 FECHA 09/09/2016
BENEFICIARIO PARADA CAICEDO CARLOS TYSON
NIT. 1007340621
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 5240200 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190849 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		1,000,000.00	111005.05	CH 5240200

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


C.G. / NIT 1007340621

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
09 SEP 2016

ELABORADO
ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1
09 SEP 2016
ELABORADO

REVISO


APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-1424

FECHA: 12/09/2016

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	100,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				100,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				100,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		100,000.00	110505.01	PV EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT: 18930824

[Signature]
ELABORO

[Signature]
REVISO

[Signature]
APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1
12 SEP 2016
ELABORADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1
12 SEP 2016
CAJA GENERAL
CANCELADO

2016 09 19

5,450,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1475 FECHA: 19/09/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 262683 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	5,450,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				5,450,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				5,450,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		5,450,000.00	111005.01	CH 262683

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT. 18930824

ELABORO: [Signature] REVISO: [Signature] APROBO: [Signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1

19 SEP 2016

ELABORADO

2016 09 27

22,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
VEINTIDOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1656 FECHA: 27/09/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA DE ARROZ PADDY

CHEQUE No. 283743 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	22,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				22,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				22,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		22,000,000.00	111005.01	CH 283743

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C./NIT - 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1

ELABORO REVISO

27 SEP 2016

ELABORADO

APROBO

2016 04 14 5,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CINCO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0597 FECHA: 14/04/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 4496064 CENTRO DE COSTO 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	5,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				5,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				5,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		5,000,000.00	111005.05	CH 4496064 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT
 18930824



Mesino

 NIT. 18930824

[Signature]

 APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-04-0111

FECHA: 21/04/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT28991

CENTRO DE COSTOS: 00

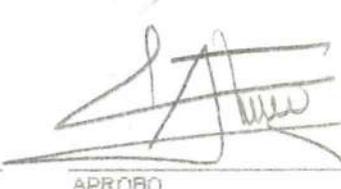
ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,388,500.00	133001.01
		ALM	ALMACEN INSUMOS	-3,388,500.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,388,500.00	
DESCUENTO				3,388,500.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


WILSON MESINO 21 ABR 2017
C.C. / NIT / 18930824 ELABORO
ELABORADO


REVISOR


APROBADO

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

DATE AVAILABLE TO PUBLIC

STANDARD BUREAU REPORT NUMBER

Handwritten:
STANDARD BUREAU REPORT NUMBER
DATE AVAILABLE TO PUBLIC

Handwritten:
STANDARD BUREAU REPORT NUMBER
DATE AVAILABLE TO PUBLIC

Handwritten:
STANDARD BUREAU REPORT NUMBER
DATE AVAILABLE TO PUBLIC

Handwritten:
STANDARD BUREAU REPORT NUMBER
DATE AVAILABLE TO PUBLIC

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0635 FECHA: 25/04/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930624
POR CONCEPTO PAGO FACT. 0180

CHEQUE No. 0535 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0160	001	COMP	COMPRAS	28,453,354.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-3,570,033.00	421005.02
		DESNY	DESCUENTO NYLON	-10,000.00	429505.02
TOTAL A PAGAR				28,453,354.00	
DESCUENTO				3,580,033.00	
NETO PAGADO				24,773,321.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		24,773,321.00	133001.01	PV-0535

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON JIMENEZ
C.C./NIT
18930624



APPROBADO

2016 04 25

1,200,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-0646 FECHA: 25/04/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 66063-1 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 067569990640 DAVIMENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,200,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,200,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,200,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIMENDA		1,200,000.00	111005.02	CH 66063-1 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
C.C. NIT
18930824

[Signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383 REV. 00
ELABORO
25 ABR 2016
ELABORADO

[Signature]
APROBO

2016 08 12

6,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SEIS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1152 FECHA: 12/08/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY
 CHEQUE No. 296544 CENTRO DE COSTO. 00
 CUENTA BANCO 83482836523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	6,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				6,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				6,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		6,000,000.00	111005.01	CH 296544

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930824

[Signature]
 ELABORA

[Signature]
 REVISO

 APROBO



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1218 FECHA: 18/08/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO PAGO FACT. 0321

CHEQUE No. 1218 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0321	001	COMP	COMPRAS	43,880,909.00	
		DESMY	DESCUENTO NYLON	-20,000.00	429505.02
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-5,998,465.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				43,880,909.00	
DESCUENTO				6,008,465.00	
NETO PAGADO				37,872,444.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		37,872,444.00	133001.01	PV 1218

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. / NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.

18 AGO 2016

ELABORO 18 AGO 2016	REVISO	APROBO
-------------------------------	--------	--------

ELABORADO

2016 08 23 4,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
CUATRO MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1249 FECHA: 23/08/2016
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 5240156 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	4,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				4,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		4,000,000.00	111005.05	CH 5240156

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C./NIT. WILSON MESINO JIMENEZ
18930824


 AGUACERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 ELABORO: 020333-1 REVISO
23 AGO 2016
ELABORADO

APROBO

2016 08 23 615,600.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1245 FECHA: 23/08/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 5240152 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	615,600.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				615,600.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				615,600.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		615,600.00	111005.05	CH 5240152

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
 C.C. / NIT 18930824

[Handwritten Signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1

ELABORO _____ REVISO _____

23 AGO 2016

ELABORADO

[Handwritten Signature]

APROBO _____

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/10/1964

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

RECOMMENDATION

[Illegible text block]

ADMINISTRATIVE

[Illegible text block]

[Illegible text block]



[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

2016 08 30

3,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLORES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1310 FECHA 30/08/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 282603 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,000,000.00	111005.01	CH 282603 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT

18930824
18930824

ELABORO

REVISO

APROBO

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S.
 30 AGO 2016

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 30 AGO 2016
 ELABORADO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

QUINCE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1968 FECHA: 07/12/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 406574 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 63482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	15,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				15,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				15,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		15,000,000.00	111005.01	CH 406574 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
 C.C./NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1 REVISO
 07 DIC 2016
 ELABORADO

Wilson Mesino
 APROBO

2016 12 07

7,435,000.00

MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-1972 FECHA: 07/12/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 406578 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	7,435,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				7,435,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				7,435,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		7,435,000.00	111005.01	CH 406578

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 07 DIC 2016
 ELABORADO

APROBADO

2014 12 16

3,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-12-031 FECHA: 16/12/2014
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY
 CHEQUE No. 627961 CENTRO DE COSTO: 1412
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		E4	EGRESOS ANTICIPADOS	3,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,000,000.00	111005.01	CH 627961

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT. 18930824

ELABORO

REVISO

APROBO



Handwritten notes and scribbles at the bottom of the page, including the number 18930824.

2017 01 10

871,360.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0031 FECHA: 10/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO PAGO FACT. 001

Filetes

CHEQUE No. 408837 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0001	001	COMP	COMPRAS	871,360.00	
TOTAL A PAGAR				871,360.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				871,360.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		871,360.00	111005.01	CH 408837

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORO 10 ENE 2017 REVISO
ELABORADO

[Signature]
 APROBADO

2017 01 05

200,640.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0011 FECHA: 05/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ABONO FACT. 001

CHEQUE No. 408815 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

Plates

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0001	001	COMP	COMPRAS	200,640.00	
TOTAL A PAGAR				200,640.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				200,640.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		200,640.00	111005.01	CH 408815

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C./NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 05 ENE 2017 REVISADO
ELABORADO

Wilson Mesino Jimenez
 APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO: PV-01-0010 FECHA: 05/01/2017
BENEFICIARIO: MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT: 18930624
POR CONCEPTO: ABONO FACT. 001

CHEQUE No. 01-0010 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO: BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0001	001	COMP	COMPRAS	27,940,777.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-919,160.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				27,940,777.00	
DESCUENTO				919,160.00	
NETO PAGADO				27,021,617.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		22,865,500.00	133001.01	PV 01-0010
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		4,156,117.00	133001.01	PV 01-0010

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930624

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
ELABORADO 05 ENE 2017 REVISADO
ELABORADO

[Handwritten Signature]
APROBADO

2017 01 05

2,345,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0006 FECHA: 05/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ABONO FACT. 001

CHEQUE No. 408813 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

Conto

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0001	001	COMP	COMPRAS	2,345,000.00	
TOTAL A PAGAR				2,345,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,345,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,345,000.00	111005.01	CH 408813

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT
 18930824

ELABORADO
 ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.583-1
 05 ENE 2017
 ELABORADO

REVISOR

APROBADO

2017 01 05

11,054,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0006 FECHA: 05/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY LOTE DE 4 HECTAREAS COSECHA Y LOTE DE 10 HECTAREAS SOCA PRIMERA QUINCENA
 CHEQUE No. 408811 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	11,054,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				11,054,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				11,054,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		11,054,000.00	111005.01	CH 408811

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
C.C./NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S.
 ENDD 900.820.383 REVISO
 05 ENE 2017
 ELABORADO

APROBO

2017 01 11

11,229,012.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0035 FECHA: 11/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO TARJETA DAVIVIENDA)

CHEQUE No. 22955-5 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 067569990540 DAVIVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	11,229,012.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				11,229,012.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				11,229,012.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIVIENDA		11,229,012.00	111005.02	CH 22955-5

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT

18930824



[Signature]
REVISOR

[Signature]
APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-01-0058

FECHA: 16/01/2017

BENEFICIARIO : 18930624-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ARREGLO TRACTOR, DESCONTAR DEL LOTE DE 19 HECTAREAS)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	300,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				300,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				300,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		300,000.00	110505.01	PV EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT
 18.930624

[Signature]
 ELABORO

[Signature]
 REVISO

 APROBO

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 16 ENE 2017
 ELABORADO

AGUA CLARA S.A.S
 LIN 900520383-1
 16 ENE 2017
 CAJA
 CANCELADO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0091 FECHA: 19/01/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA AGRONOMO)

CHEQUE No. 22968-8 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 067569990640 DAVIENDA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	DAVIENDA		2,000,000.00	111005.02	CH 22968-8

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 300.520.383-1

ELABORO
19 ENE 2017

ELABORADO

REVISO

APROBO

2017 01 30

658,240.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0145 FECHA: 30/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETES)

CHEQUE No. 407930 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	658,240.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				658,240.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				658,240.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		658,240.00	111005.01	CH 407930

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.G. / NIT. 18930824

AGROPECUARIA
 AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 30 ENE 2017
 ELABORADO

2017 01 30

343,170.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0144 FECHA: 30/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA.ARROZ PADDY (PAGO FLETES)

CHEQUE No. 407929 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83462635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	343,170.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				343,170.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				343,170.00	

Fletes

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		343,170.00	111005.01	CH 407929

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino J
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 30 ENE 2017
 REVISADO
 APROBADO

2017 01 31

4,500,000.00

WILSON RAFAEL MESIÑO JIMENEZ

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0150 FECHA: 31/01/2017
 BENEFICIARIO MESIÑO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE CORTA)

CHEQUE No. 407938 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	4,500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				4,500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		4,500,000.00	111005.01	CH 407938

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT
 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORO
 31 ENE 2017
 ELABORADO

REVISOR

APROBADO

2017 01 31

301,010.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS UN MIL DIEZ PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0149 FECHA: 31/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETE RECIBO DE BASCULA No. 5991)

CHEQUE No. 407937 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	301,010.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				301,010.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				301,010.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		301,010.00	111005.01	CH 407937

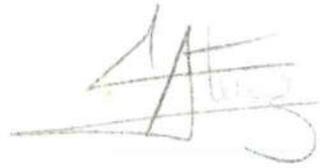
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.G. / NIT
 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 300-520-383-REVISO
 ELABORO
 31 ENE 2017
 ELABORADO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS***



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-01-0151 FECHA: 31/01/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 10 \$ 6.673.000 * LOTE DE 20 \$ 1.660.000 * LOTE DE 19 \$ 1.580.000 * LOTE DE 4 \$ 798.000)
 CHEQUE No. 407945 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

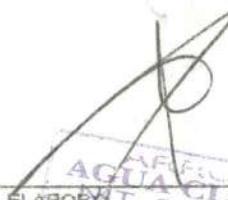
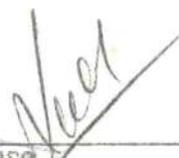
DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	10,711,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				10,711,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				10,711,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		10,711,000.00	111005.01	CH 407945

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT 18930824

ELABORADO:  REVISADO:  APROBADO: 

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 T. 900.820.383-1

31 ENE 2017
 ELABORADO

2017 02 01

9,896,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0001 FECHA: 01/02/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA CORTA No. 02)

CHEQUE No. 407948 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 63482636523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	9,896,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				9,896,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				9,896,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		9,896,000.00	111005.01	CH 407948

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO .

Wilson Jimenez
 C.C./NIT 18930624



REVISOR

APROBO

2017 02 01

1,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0002 FECHA: 01/02/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA LOTE SEÑORA DE 10 HECTAREAS)

CHEQUE No. 407949 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,000,000.00	111005.01	CH 407949

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
 C.C. / NIT 18930824

ELABORADO
 ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383
 01 FEB 2017
 ELABORADO

2017 02 02

421,760.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0017 FECHA: 02/02/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO (PAGO FLETE RECIBO DE BASCULA No. 5956 * 13180 KILOS

CHEQUE No. 407963 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	421,760.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				421,760.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				421,760.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		421,760.00	111005.01	CH 407963

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


 WILSON MESINO
 C.C./NIT 18930824




2017 02 02

420,800.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0016

FECHA: 02/02/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO (PAGO FLETE RECIBO DE BASCULA No. 5988* 13150 KILOS)

CHEQUE No. 407962

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	420,800.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				420,800.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				420,800.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		420,800.00	111005.01	CH 407962

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. 18930824



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SEIS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0020 FECHA: 03/02/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE INTERESES)

Intereses para Agua Clara.

CHEQUE No. 407966 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	6,090,327.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				6,090,327.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				6,090,327.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		6,090,327.00	111005.01	CH 407966

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO JIMENEZ
 C.C./NIT
 18930824

AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900520383-1
 ELABORADO
 03 FEB 2017
 ELABORADO

REVISOR

APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0021 FECHA: 03/02/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO PAGO FACT. 040*041

CHEQUE No. 02-0021 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0040	001	COMP	COMPRAS	87,580,507.00	
FCFC0041	001	COMP	COMPRAS	31,209,080.00	
TOTAL A PAGAR				118,789,587.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				118,789,587.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTICIPO	BANCO EGRESOS ANTICIPADOS		118,789,587.00	133001.01	PV 02-0021

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON JIMENEZ
C.C. / NIT 18930824



REVISOR

APROBADO

2017 02 10

7,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SIETE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0066 FECHA: 10/02/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECT \$ 528.302, LOTE DE 10 HECT \$ 1.320.754 , LOTE DE 19 HECT \$ 2.509.434, LOTE DE 20 HECT \$ 2.641510)

CHEQUE No. 407992 CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA.BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	7,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				7,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				7,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		7,000,000.00	111005.01	CH 407992 /

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO :

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900520383-1

ELABORADO 10 FEB 2017

ELABORADO

REVISO

APROBADO

2017 02 16

8,357,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-02-0092 FECHA: 16/02/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(LOTE DE 10 HECTA \$ 3.843.000, LOTE DE 20 HEC \$ 1.350.000, LOTE DE 19 HECT \$ 1.750.000. LOTE DE 4 HECTA \$ 1.414.000)
 CHEQUE No. 328021 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	8,357,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				8,357,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,357,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		8,357,000.00	111005.01	CH 328021

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824

AGUACIEN S.A.S.
 NIT. ELABOR 20.333-1
 16 FEB 2017
 ELABORADO

REVISOR

APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520393-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-02-0116

FECHA: 22/02/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS PERSONALES)

CHEQUE No. : 02-0116

CENTRO DE COSTO. 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	200,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				200,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				200,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL		200,000.00	110505.01	PV 02-0116

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824

AGUACERA S.A.S.
NIT. 900520393-1
ELABORADO 22 FEB 2017
REVISADO
APROBADO

ARROCERA
AGUACERA S.A.S.
NIT. 900520393-1
22 FEB 2017
CAJA
CANCELADO

2017 07 27 2.270.000.00

WILSON JIMENEZ

200 DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100

Wilson

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. 900520383-1

CONTRAVALE DE ESPESO 900520383-1 FECHA 27/07/2017

BENEFICIARIO WILSON JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT 18390924

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PAJO 1 LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.200.000 1 LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 500.000 1 LOTE DE 16 HECTAREAS \$ 570.000

CHEQUE N.º 2170183 CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO - CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

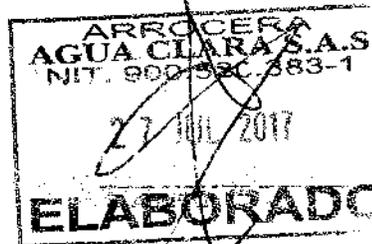
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	CARGOS ANTICIPOS	2.270.000.00	183001.01
			TOTAL A PAGAR	2.270.000.00	
			DESCUENTO	0.00	
			NETO PAGADO	2.270.000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2.270.000.00	111005.05	CH 9070183

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
CC NIT 18390924



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

[Signature]
REVISADO
[Signature]
APROBADO

FECHA: 27 DE JULIO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 20 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
JORNALES TERCERA ABONADA 20 BULTOS UREA	100,000
6 JORNALES DE CHARAPEO DE MECHUDO X 30.000	180,000
2 CANECAS DE GASOLINA	320,000
GASTOS GENERALES	600,000
TOTAL LOTE	1,200,000

LOTE DE 4 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
PRIMER CONTROL DE MALEZAS	105,000
SEGUNDO CONTROL DE MALEZAS	105,000
ADMINISTRADOR	300,000
TOTAL LOTE	510,000

FECHA DE SIEMBRA 26 JUNIO 20 DIAS

LOTE DE 19 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
3 JORNALES DESTAPONADA DE LOTE	60,000
GASTOS DE CORTA	500,000
TOTAL LOTE	560,000

LISTO PARA CORTA

TOTAL ANTICIPO 2,270,000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SECRETARIA DE ASESORIA TECNICA

Fecha: 25 Jul 2017 Record de Visita 0727

Problema: Wilson Mesinas Asistente Técnico: [Signature]
 Nivel: Dejos Area: 4 Has Finca: Infiermo
 Municipio: Ota Vereda: Edad Cultivos: 30 días

Situación Encontrada: Jarales
 1º control Jarales \$ 105.000
 2º control Jarales 105.000
\$ 210.000

Producto	Dosis	Cantidad Total
prole \$	450.000	DORA SOL
mistracura	de 4 Has. es MU-	
cho-		

Observaciones:

Representante

[Signature]
 Asistente Técnico

2017 07 27 2,270,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-07-0170 FECHA: 27/07/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.200.000 * LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 510.000 * LOTE DE 19 HECTAREAS \$ 560.000)
CHEQUE No. 9170183 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,270,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,270,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,270,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2,270,000.00	111005.05	CH 9170183

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C./NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT 900.520.383-1
27 JUL 2017
ELABORADO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-07-0105

FECHA: 19/07/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO PARA COMPRA DE INSUMOS
FACT30445-30445

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	2.110.000.00	139001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-2.110.000.00	291005.03
TOTAL A PAGAR				2.110.000.00	
DESCUENTO				2.110.000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

Handwritten signature

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
19 JUL 2017
ELABORADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
19 JUL 2017
REVISADO

Handwritten signature
APROBADO

02310



Arysta

RECORD DE VISITAS

productiva

Fecha: Julio 07 2017
 Agricultor: Wilson Mesino
 Cultivo: Naranja Municipio: Cta Vereda: Infirmas
 Area: 4 Has Fines: Lote: 4 Has
 Nombre Finca: Cma E Moroz

Descripción de la Situación del Cultivo:

Aplicar para preemergente

Palaneca

Recomendaciones

PRODUCTOS	DOSES/HA	CANTIDAD TOTAL
Legia	500 cc	2 Lt
Bongo	4 Lts	4 gls
Geminis	1 dosis	4 dosis
Naturalol	500 cc	2 Lts

Wilson Mesino

Wilson Mesino
18330924

Evito T

MOROUT 20SC

ESIOM



Poliquel ZINC



POLYTHION SC DANTOTSU 50WG

9

9

COMPANY: **WILBERN HOLDINGS**
 ADDRESS: **1000 WASHINGTON STREET, WASHINGTON, DC 20004**
 PHONE: **(202) 462-1000**
 FAX: **(202) 462-1001**
 E-MAIL: **ACCOUNTS@WILBERN.COM**
 WEBSITE: **WWW.WILBERN.COM**

ORDER NO: **10000000000000000000**
 ORDER DATE: **10/23/2010**
 ORDER TIME: **10:58:24**
 ORDER STATUS: **OPEN**
 ORDER TYPE: **STANDARD**
 ORDER CURRENCY: **USD**
 ORDER TOTAL: **10,000.00**

ITEM	DESCRIPTION	QUANTITY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	TAX	TOTAL TAX
1	10000000000000000000	1	10000.00	10000.00	0.00	0.00
TOTAL				10000.00	0.00	0.00

TOTAL DUE: **10,000.00**
 TOTAL PAID: **0.00**
 BALANCE DUE: **10,000.00**

ORDER TOTAL: **10,000.00**
 ORDER TAX: **0.00**
 ORDER TOTAL: **10,000.00**

ORDER TOTAL: **10,000.00**
 ORDER TAX: **0.00**
 ORDER TOTAL: **10,000.00**

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-07-0105

FECHA: 19/07/2017

BENEFICIARIO : 16930624-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO PARA COMPRA DE INSUMOS
FACT30446-30445

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	2,110,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-2,110,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				2,110,000.00	
DESCUENTO				2,110,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

Wilson

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. NIT 16930624



[Signature]
REVISO

[Signature]
APROBO

2017 07 15

3,694,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS***

Handwritten signature

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 906520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-07-0090 / FECHA: 15/07/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18530824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTA \$ 1.348.000 + LOTE DE 4 HECTA \$ 554.000 + LOTE DE 10 HECTA \$ 1.792.000)

CHEQUE No. 547244 CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482835823 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

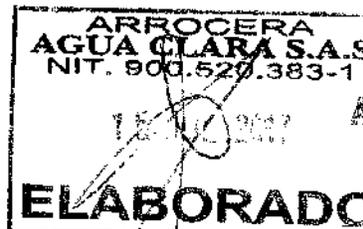
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,694,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,694,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,694,000.00	

FORMA DE PAGO

TPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,694,000.00	111005.01	CH 547244

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
C.C. NIT. 18530824



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

PREPUESTA A PAGAR

Handwritten signature

FECHA: 15 DE JULIO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 20 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
TRES CANECAS DE DESPARCHIEW X 35.000	105,000
JORNALES DE CABALLONES 5 X 30.000	150,000
ECHADA DE ABONO 40 BULTOS X 5.000	200,000
TRANSPORTE DE BULTOS DE ABONO	100,000
INSUMOS PARA EL ENROLLADOR 8 * 35.000	280,000
3 CANECAS DE GASOLINA X 147.000 Y 2 PIMPINAS GASOLINA X 36.000	513,000
TOTAL LOTE	1,348,000

LISTO PARA CORTAR EL 25 JULIO

LOTE DE 4 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
5 NOCHES DE CELADA DE PATOS X 40.000	200,000
4 DIAS CUAIDADA DE PAJARO NEGRO X 30.000	120,000
2 JORNALES DE REMOJO A 30.000	60,000
4 CANECAS ESTANIADA A 30.000	120,000
3 PIMPINAS DE GASOLINA X 18.000	54,000
TOTAL LOTE	554,000

FECHA DE SIEMBRA 26 JUNIO 20 DIAS

LOTE DE 19 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
REQUEMADA DE MECHUDO Y REQUEMADA DE CABALLONES 15 * 30.000	450,000
GASOLINA DE BOMBEO 2 CANECAS 146.000 X 2	292,000
GASTOS ADMINISTRADOR	450,000
GASTOS GENERALES	600,000
TOTAL LOTE	1,792,000

LISTO PARA CORTA

TOTAL ANTICIPO

3,694,000

+Wilson Mesino
18930824



2017 07 15

3,694,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-07-0090 FECHA: 15/07/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTA \$ 1.348.000 + LOTE DE 4 HECTA \$ 554.000 + LOTE DE 19 HECTA \$ 1.792.000)
 CHEQUE No. 547244 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,694,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,694,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,694,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,694,000.00	111005.01	CH 547244

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT 900.520.383-1
 ELABORADO 15 JUL 2017
 ELABORADO

APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO P/07-0064

FECHA: 14/07/2017

BENEFICIARIO: 15930824-MELINDO JIMENEZ WILSON RAFAEL

FOR CONCEPTO: ANTICIPADO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS VARIOS)

CHEQUE NO.: EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO: CAJA GENERAL

Nota

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

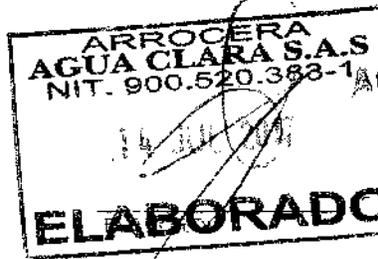
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	100,000.00	159308 01
TOTAL A PAGAR				100,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				100,000.00	

FORMA DE PAGO

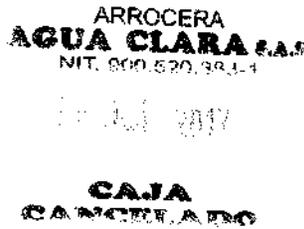
TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL		100,000.00	119066.01	00 EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Melindo
15930824



[Signature]
APROBADO



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-07-0084

FECHA: 14/07/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS VARIOS)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO : CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	100,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				100,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				100,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		100,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez Mesino
C.C. / NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
14 JUL 2017
ELABORADO

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
APROBO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1

14 JUL 2017

CAJA
CANCELADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-07-0052

FECHA: 08/07/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESIVO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE 4, 19, 20 + PARA GASOLINA)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO : CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	300,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				300,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				300,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		300,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez Mesivo
C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
08 JUL 2017
ELABORADO

[Handwritten Signature]

REVISOR

APROBADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

08 JUL 2017

**CAJA
CANCELADO**

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-07-0036

FECHA: 06/07/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS
FACT30321-30322

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,004,000.00	133001.01
		ALM	ALMACEN INSUMOS	-3,004,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,004,000.00	
DESCUENTO				3,004,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C./NIT 18-930824

ELABORADO
**ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S**
NIT. 900.520.383-1
06 JUL 2017
ELABORADO

REVISOR

APROBADO

2017 06 14

340,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0092 FECHA: 14/06/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS DE GASOLINA LOTE DE 20 HECTAREAS)

CHEQUE No. 522127 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 63482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	340,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				340,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				340,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		340,000.00	111005.01	CH 522127

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT
 18930624

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 14 JUN 2017
 ELABORADO

REVISOR

APROBADO

240,000

10/10/17

2017 06 14

340,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS***

ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0020 ✓

FECHA: 14/06/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS DE GASOLINA LOTE DE 20 HECTAREAS)

CHEQUE No. 822127

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482836623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	340,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				340,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				340,000.00	

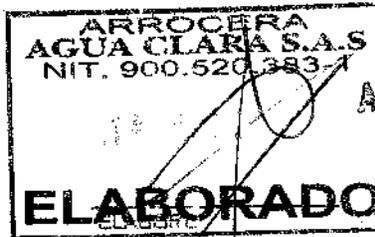
Handwritten signature

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		340,000.00	111005.01	CH 822127

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT
18930824



ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S.

14 JUN 2017

REVISADO APROBADO

Handwritten signature

2017 06 15 2,900,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PA-06-0058 ✓ FECHA: 15/06/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4' 19' 20 HECTAREAS)

CHEQUE No. 9170133 CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 280190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,900,000.00	133001.01
			TOTAL A PAGAR	2,900,000.00	
			DESCUENTO	0.00	
			NETO PAGADO	2,900,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2,900,000.00	111005.05	CH 9170133 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C./NIT 18930824



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S

15 JUN 2017
REVISADO
REVISOR

FECHA: 14 DE JUNIO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 4 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
BOTADA DE 4 CANECAS DE GOAL A 30.000	120,000
GASTOS PERSONALES	600,000
1 CANECA DE ACPM	170,000
QUINCENA DEL ADMINISTRADOR	450,000
TOTAL LOTE	1,340,000

QUEMA

LOTE DE 19 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
ABONADA 42 BULTOS A 5.000	210,000
6 DIAS DE FUMIGACION DESPARCHE X 30.000	180,000
2 DIAS QUEMA DE CANAL X 30.000	60,000
6 CANECAS DE FUMIGACION PARA ENROLLADOR X 30.000	180,000
TOTAL LOTE	630,000

SEGUNDA ESTANEADA

LOTE DE 20 HECTAREAS	
DETALLE	VALOR
17 CANECAS CONTROL DE MALEZAS X 30.000	510,000
60 BULTOS ABONADA X 5.000	300,000
4 JORNALES DE NOCHE DE BOMBEO X 30.000	120,000
GASOLINA 2 CANECAS X 170.000	340,000
TOTAL LOTE	1,270,000

SEGUNDA ESTANEADA

TOTAL ANTICIPO 3,240,000

-340000 ✓

\$ 2900000

2017 06 15 2,900,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0096 FECHA: 15/06/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4' 19" 20 HECTAREAS)

CHEQUE No. 9170133 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,900,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,900,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,900,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2,900,000.00	111005.05	CH 9170133

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
 C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 15 JUN 2017
 ELABORO
ELABORADO

[Signature]
 REVISO

[Signature]
 APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-06-0137

FECHA: 22/06/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS
FACT30106-30106

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	4,164,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-4,164,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				4,164,000.00	
DESCUENTO				4,164,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. NIT 19030824



[Handwritten signature]
REVISOR

[Handwritten signature]
APROBADO

2017 06 30

3,548,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0192 FECHA: 30/06/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 1.638.000 * LOTE DE 19 HECTA \$ 890.000* LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.020.000)
 CHEQUE No. 522183 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,548,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,548,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,548,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,548,000.00	111005.01	CH 522183

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT 18930624

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO
 30 JUN 2017

REVISOR

APROBADO

FECHA: 30 DE JUNIO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 4 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
SIEMBRA DE SEMILLA 24 BULTOS	288,000
PAGO OPERADOR TRACTOR	180,000
FUMIGADA DE CABALLONES	120,000
QUINCENA DEL ADMINISTRADOR	450,000
GASTOS PERSONALES	600,000
TOTAL LOTE	1,638,000

QUEMA

LOTE DE 19 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
5 BULTOS DE ABONO DESPARCHE	30,000
14 CANECAS ESPIGA	420,000
2 CANECAS DE GASOLINA	320,000
4 JORNALES DE LIMPIEZA DE CANAL	120,000
TOTAL LOTE	890,000

SEGUNDA ESTANEADA

LOTE DE 20 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
15 CANECAS FUMIGACION CONTRA ENFERMEDADES	450,000
2 CANECAS DE GASOLINA	320,000
2 NOCHES DE BOMBEO	70,000
6 JORNALES GUADAÑADA	180,000
TOTAL LOTE	1,020,000

TOTAL ANTICIPO

3,548,000

30/6/17

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS***

Wilson

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520393-1

COMPROBANTE DE EGRESO FV-06-0192 ✓ FECHA: 30/06/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECTAREAS \$ 1.638.000 + LOTE DE 19 HECTA. 7 890.000 + LOTE DE 20 HECTAREAS \$ 1.020.000)
 CHEQUE No. 522183 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 53482838823 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

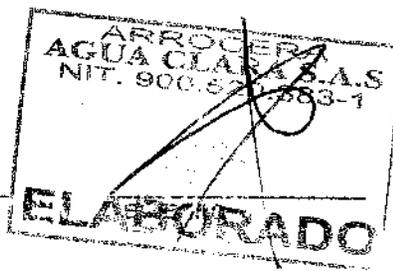
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		FA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,548,000.00	183001 01
TOTAL A PAGAR				3,548,000.00	
DESCUENTO				0.00	
TOTAL A PAGAR				3,548,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,548,000.00	111005 01	CH 522183

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT 18930824



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

Wilson Mesino Jimenez
 JUN 30 2017
 REVISADO APROBADO

WILSON RAFAEL MEBINO JIMENEZ

SEIS MILLORES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520490-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0020 ✓ FECHA: 01/06/2017

BENEFICIARIO MEBINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 47 HECTAREAS \$ 5.536.000* LOTE DE 19 HECTA \$ 886.000 * LOTE DE 20 HECT \$ 2.055.000

CHEQUE No. 332600 CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482835628 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

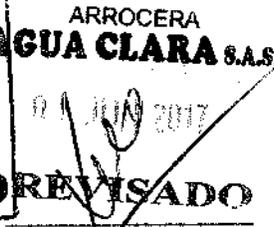
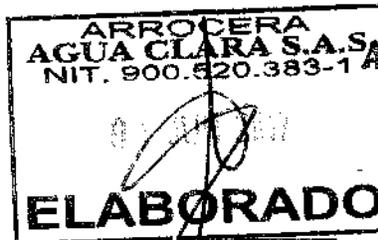
DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	6,477,000.00	133001.01 ✓
TOTAL A PAGAR				6,477,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				6,477,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		6,477,000.00	111005.01	CH 332600 ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MEBINO
C.C. / NIT
18930824



APROBADO

FECHA: 1 DE JUNIO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 4 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
PREPARADA 4 PASES DE RASTRILLO 4*4*80.000	1,280,000
PORCENTAJE DEL TRACTORISTA	256,000
1 CANECA ACPM	190,000
TRES JORNALES X 30.000 TRINCHO	90,000
ALIMENTACION	150,000
QUINCENA ADMINISTRADOR	450,000
GASTOS PERSONALES	600,000
COMPRA DE 24 BULTOS DE SEMILLA A \$105.000	2,520,000
TOTAL LOTE	5,536,000

PREPARACION

LOTE DE 19 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
BOTADA 50 BULTOS ABONO X 5.000	250,000
3 CANECAS DE DESPARCHO X 32.000	96,000
3 CANECAS GASOLINA X 180.000	540,000
TOTAL LOTE	886,000

SEGUNDA ESTANEADA

LOTE DE 20 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
16 CANECAS DE VENENO 1° ESTANIADA X 30.000	480,000
42 JORNALES DESAGUADA X 35.000	1,470,000
3 JORNALES DE DESCUNCHE X 35.000	105,000
TOTAL LOTE	2,055,000

SEGUNDA ESTANEADA

TOTAL ANTICIPO

8,477,000



2017 06 01

8,477,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0020 FECHA: 01/06/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 47 HECTAREAS \$ 5.536.000' LOTE DE 19 HECTA
 \$ 886.000 * LOTE DE 20 HECT \$ 2.055.000
 CHEQUE No. 332600 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	8,477,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				8,477,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,477,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		8,477,000.00	111005.01	CH 332600

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
 WILSON MESINO J
 18930824
 C.C. / NIT

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 01 JUN 2017 REVISADO
ELABORADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-06-0041

FECHA: 02/06/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: M2 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS
FACT29786-29789-29787

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	5,412,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-5,412,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				5,412,000.00	
DESCUENTO				5,412,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmasin
G.G./NIT/18930824



ELABORADO

REVISADO

APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0041 ✓

FECHA: 02/05/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTIQIRO COMPRA DE INSUMOS
FACT29756-29789-29737

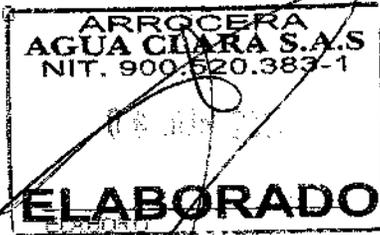
CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	REM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTIQIRO DC	5,412,000.00	133001.01
		ALM	ALMACEN INSUMOS	-5,412,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				5,412,000.00	
DESCUENTO				5,412,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON JIMENEZ
C.C. NIT 18930824



ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.

REVISADO

[Handwritten signature]

INFORMACION: N.º TEL. 300-477.227 RECIBO COMUN. FACTURA DE VENTA No. 29788

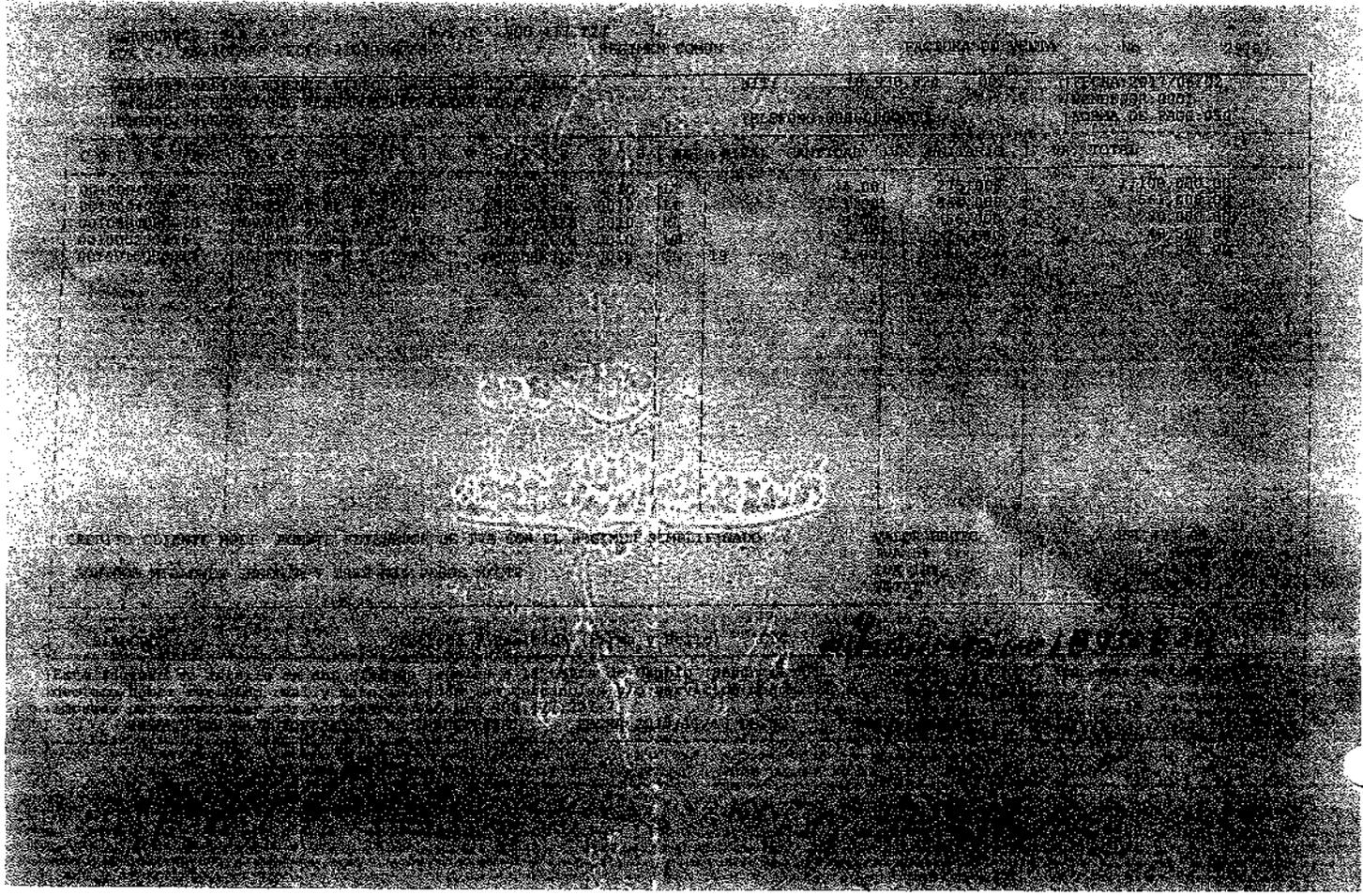
SEÑORES: INGENIERO TIMOFEZ WILSON RAFAEL LOTE LAS 19 HCT NIT: 18.930.824 . 003 FECHA: 2017/06/02
 DIRECCION: BOIS LAS 19 HCT VENDEDOR: 0001
 CIUDAD: BOGOTÁ TELEFONO: 000000000000 FORMA DE PAGO: 1996

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0019001000126	AMID LA (19-18-19) X BT TARMITIKB	0019 BT	70,000	40,000	2,800,000.00	
0010002000230	CLORPIRIFOS 480EC X LITRO COLCLOXLT	0010 LT	18,000	5,000	90,000.00	

CREDITO FISCAL: NO SE PAGA IVA CON EL SISTEMA SIMPLIFICADO VALOR BRUTO: 2,890,000.00
 IVA: 19% = 549,100.00
 TOTAL: 3,439,100.00

RECIBO DE PAGO: Se cancela el pago de la factura de venta No. 29788 por el valor de \$ 3,439,100.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.C.P.)
 FECHA: 2017/06/02
 VALOR: 3,439,100.00





ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-06-0081

FECHA: 13/06/2017

BENEFICIARIO : 18930624-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR. BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29939

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	3,720,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-3,720,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,720,000.00	
DESCUENTO				3,720,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
G.G./NIT 18930624



REVISO

PROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-03-0069

FECHA: 13/03/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PARA PAGAR 122 EMPAQUES)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	427,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				427,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				427,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		427,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.G. / NIT: 18930824



REVISOR: *[Signature]*
APROBADO: *[Signature]*

2017 03 21

14,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CATORCE MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-03-0109 FECHA: 21/03/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 10 HECTA \$ 3.203.500 * LOTE DE 20 HECTA \$ 4.420.000 * LOTE DE 19 HECTA \$ 4.126.500 * LOTE DE 4 HECTAR \$ 2.247.000)
 CHEQUE No. 329317 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	14,000,000.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				14,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				14,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		14,000,000.00	111005.01	CH 329317

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT. 18930824

AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900520383-1
 21 MAR 2017
 ELABORADO

2015 03 09

8,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHO MILLORES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-03-016

FECHA: 09/03/2015

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 940396

CENTRO DE COSTO: 1503

CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	8,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				8,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		8,000,000.00	111005.01	CH 940396

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT. 18930824

[Signature]
ELABORO

REVISO

[Signature]
APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0024

FECHA: 04/05/2017

BENEFICIARIO : 16930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ADELANTO PARA LA GASOLINA)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

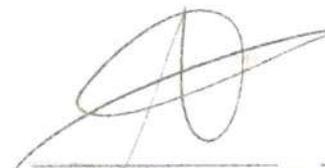
DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	100,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				100,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				100,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		100,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
G.G. / NIT. 16930824


ELABORADO
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900520383-1
04 MAY 2017
ELABORADO

REVISO

APROBO

04 MAY 2017
CAJA
CANCELADO

2017 05 04

3,400,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0020 FECHA: 04/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY(PAGO PREPARADA)

CHEQUE No. 332514 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83452835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,400,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,400,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,400,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,400,000.00	111005.01	CH 332514

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO JIMENEZ
 C.C./NIT 18930824

AGUA CLARA S.A.S.
 ELABORADO
 04 MAY 2017
 ELABORADO

REVISOR [Signature]
 APROBADO [Signature]

2017 05 04 3,820,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0028 FECHA: 04/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 4 HECT \$ 150.000 , \$ LOTE DE 10 HECT \$ 210.000 , LOTE DE 19 HECT \$ 1.200.000, LOTE DE 20 HECT \$ 2.360.000)
 CHEQUE No. 7978474 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190846 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,820,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				3,820,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,820,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		3,820,000.00	111005.05	CH 7978474

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 c.c. 18930824

ELABORO
 04 MAY 2017

REVISO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0069

FECHA: 11/05/2017

BENEFICIARIO 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	300,000.00	183001.01
TOTAL A PAGAR				300,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				300,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL		300,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MESINO
C.C. NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1

ELABORO REVISO

11 MAY 2017

ELABORADO

APROBO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1

11 MAY 2017

**CAJA
CANCELADO**

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0081

FECHA: 15/05/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA.

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29455

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	725.000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-725.000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				725.000.00	
DESCUENTO				725.000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
G.G. / NIT 18930824

**ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S**
NIT. 900.520.383-1
ELABORO
15 MAY 2017
ELABORADO

REVISOR

APROBADO

2017 05 15

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0077

FECHA: 15/05/2017

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (COMPRA DE ACPM, GUADAÑADA DE CABALLONES)

CHEQUE No. 332532

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,000,000.00	111005.01	CH 332532

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
18.930.824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
15 MAY 2017
 ELABORADO REVISADO

APROBO

2017 05 18

8,536,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0093 FECHA: 18/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTA \$ 2.430.000 + LOTE DE 20 HECT \$ 6.106.000
 CHEQUE No. 332539 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	8,536,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				8,536,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				8,536,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		8,536,000.00	111005.01	CH 332539

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 18 MAY 2017
 ELABORADO

ELABORO

REVISO

APROBO

ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0068

FECHA: 17/05/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS
FACT29463-29465-29129-29130

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	7.410.200.00	133001-01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-7.410.200.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				7.410.200.00	
DESCUENTO				7.410.200.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino

C.C./NIT/18930824



REVISO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0117

FECHA: 19/05/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (ASISTENCIA TECNICA SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	560,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				560,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				560,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		560,000.00	110505.01	CH EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
C.C. / NIT 18930824

[Handwritten signatures and initials]

ELABORADO
ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
19 MAY 2017
ELABORADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
19 MAY 2017
CAJA
CANCELADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0119

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT1936

FECHA: 22/05/2017

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR. BELLAVISTA
CUCUTA.

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	3,000,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-3,000,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,000,000.00	
DESCUENTO				3,000,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
C.C. / NIT
18930824



[Signature]
APROBADO

2017 05 25

4,312,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0132 FECHA: 25/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ABONO FACT. 193

CHEQUE No. 332571 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482836623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0193	001	COMP	COMPRAS	4,312,000.00	
TOTAL A PAGAR				4,312,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,312,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		4,312,000.00	111005.01	CH 332571

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
 C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO
 25 MAY 2017
ELABORADO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
 APROBO

2017 05 26

2,000,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES DE PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0148 FECHA: 26/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTA \$ 1.000.000 + LOTE DE 20 HECTA \$ 1000.000)
 CHEQUE No. 332582 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 63482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,000,000.00	111005.01	CH 332582

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON RAFAEL MESINO
C.C. NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 26 MAY 2017
 ELABORADO

APROBADO

2017 05 26

1,449,600.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-05-0140 FECHA: 26/05/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ABONO FACT. 193

CHEQUE No. 332578 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0193	001	COMP	COMPRAS	1,449,600.00	
TOTAL A PAGAR				1,449,600.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,449,600.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,449,600.00	111005.01	CH 332578

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilsonmesino
 C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORO **26 MAY 2017** REVISO
ELABORADO

[Handwritten signature]
 APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0147

FECHA: 26/05/2017

BENEFICIARIO : 18930624-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA.

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT29668

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,227,500.00	133001.01
		ALM	ALMACEN INSUMOS	-3,227,500.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,227,500.00	
DESCUENTO				3,227,500.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
G.G. / NIT 18930624



REVISO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520983-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-05-0141

FECHA: 26/05/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA.

POR CONCEPTO : PAGO FACT. 193*195

CHEQUE No. 05-0141

CENTRO DE COSTOS: 00

CUENTA BANCO BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0193	001	COMP	COMPRAS	26,589,172.00	
FCFC0195	001	COMP	COMPRAS	10,194,509.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-3,146,539.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				36,783,681.00	
DESCUENTO				3,146,539.00	
NETO A PAGAR				33,637,142.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTI	BANCO EGRESOS		33,637,142.00	133001.01	PV 05-0141

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
26 MAY 2017
ELABORADO

APROBO

2017 09 25

2,115,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS***



ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-0126 FECHA: 25/09/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO CORTA)

CHEQUE No. 544551 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83462635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	2,115,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,115,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,115,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,115,000.00	111005.01	CH 544551

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

wilson mesino
 C.C. / NIT 18930824

ELABORADO
 ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
25 SEP 2017
 ELABORADO

2017 09 25

6,025,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-0125 FECHA: 25/09/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE 20 HECTAREAS)

CHEQUE No. 544560 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	6,025,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				6,025,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				6,025,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		6,025,000.00	111005.01	CH 544560

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

G.C. / NIT
 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT 900.520.383-1
 ELABORADO
 25 SEP 2017

APROBO

80000
32

80000
32

160000

160000

240000

250000

240000

375

205500

AGUA CLARILLA
TIT 000 200-100
1-000-000-000 701

U.S. DEPT. OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

ARROCE/ LARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-04-0011

FECHA: 05/04/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 Y DE 19 HECTAREAS)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,000,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,000,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,000,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		1,000,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON MRSINO
C.C. / NIT 18930824

ELABORO

REVIJO

APROBO

05 ABR 2017

ARROCE/ ACUA CLARA S.A.S.
NIT 900520383-1

05 ABR 2017

CASA CANCELADO

2015 04 06 500,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

QUINIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-04-015 FECHA: 06/04/2015
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO AGRICULTOR COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 944939 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 83462835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		500,000.00	111005.01	CH 944939

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
C.C./NIT 18930824

[Signature]
ELABORO

REVISO

[Signature]
APROBO

2017 04 18

12,853,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-04-0074 FECHA: 18/04/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ/PADDY (LOTE DE 4 \$ 1.692.000 + LOTE DE 19 HECT \$ 2.690.000 + LOTE DE 10 HECTA \$ 8.471.000)
 CHEQUE No. 329393 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	12,853,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				12,853,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				12,853,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		12,853,000.00	111005.01	CH 329393

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C./NIT 18930824

AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 ELABORADO
 18 ABR 2017

REVISOR

APROBADO

2017 04 25 1,950,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-04-0118 FECHA: 25/04/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (SERVICIOS DE RASTRILLO Y DE PALO)

CHEQUE No. 7978444 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA.	EGRESOS ANTICIPADOS	1,950,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,950,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,950,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		1,950,000.00	111005.05	CH 7978444

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino
 C.C. / NIT

18930824

AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 25 ABR 2017
 ELABORADO

REVISOR [Signature]

APROBADO [Signature]

6 ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-08-0009

FECHA: 01/08/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS FACT30637

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,020,000.00	133001.01
		ALM	ALMACEN INSUMOS	-1,020,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				1,020,000.00	
DESCUENTO				1,020,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



REVISO

APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 300520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-08-0021

FECHA: 03/08/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (GASTOS CORTA LOTE DE 19 HECTAREAS)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	600,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				600,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				600,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		600,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
03 AGO 2017
ELABORADO

[Signature]
REVISO

[Signature]
APROBO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
03 AGO 2017
CAJA CANCELADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-08-0048

FECHA: 04/08/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO ASISTENCIA TECNICA)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

2017

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	380,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				380,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				380,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL		380,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C. / NIT
18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1

04 AGO 2017

ELABORADO

[Signature]

REVISO

[Signature]

APROBADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1

04 AGO 2017

**CAJA
CANCELADO**

2017 08 10 2,907,500.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0060 FECHA: 10/08/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTAREAS)

CHEQUE No. 9854503 CENTRO DE COSTO 00
CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA.		EGRESOS ANTICIPADOS	2,907,500.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,907,500.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,907,500.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		2,907,500.00	111005.05	CH 9854503

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

10 AGO 2017

REVISADO

C. CLIENTE: WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. SEASO
NIT. 900.520.383-1

10 AGO 2017

ELABORADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-08-0076

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA DE INSUMOS
FACT30852-30853

FECHA: 10/08/2017

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	3,025,000.00	133001.01
	ALM		ALMACEN INSUMOS	-3,025,000.00	281505.03
TOTAL A PAGAR				3,025,000.00	
DESCUENTO				3,025,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
C.C./NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT 900520383-1
10 AGO 2017
ELABORADO

[Signature]
REVISADO

[Signature]
APROBADO

2016 08 10

1,500,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON QUINIERTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

CÓMPROBANTE DE EGRESO PV-1160 FECHA: 10/08/2016
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 296541 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,500,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,500,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,500,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,500,000.00	111005.01	CH. 296541

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C./NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383
 10 AGO 2016
 ELABORADO

10 AGO 2016

APROBO

2017 08 11

4,255,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0083 FECHA: 11/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO DE CORTA)

CHEQUE No. 326432 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA.BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
	EA		EGRESOS ANTICIPADOS	4,255,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				4,255,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				4,255,000.00	

CORTA

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		4,255,000.00	111005.01	CH 326432

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
 C.C. NIT. 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 11 AGO 2017
 ELABORADO

2017 08 11

2,316,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0080 FECHA: 11/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECT \$ 1.030.000 + LOTE DE 4 HECTA \$ 1.266.000 + LOTE DE 19 HECTAR \$ 20.000)
 CHEQUE No. 326429 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 63462839523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	2,316,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				2,316,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,316,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		2,316,000.00	111005.01	CH 326429

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. NIT. WILSON MESINO JIMENEZ
18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 11 AGO 2017
 ELABORADO

REMISO

APROBADO

WILSON RAFAEL JIMENEZ

DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS

Handwritten signature/initials

ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S. - 900570183-1

COMPROBANTE DE PAGO

PAIS COLO ✓

FECHA 11/06/2017

BENEFICIARIO

JIMENEZ WILSON RAFAEL

18930824

POP CONCEPTO

ANTICIPA COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECT 3 1.030.000) LOTE DE 4 HECTA 1 1.285.000 (LOTE DE 19 HECTAR 1 20.000)

CHEQUE NO.

326425

CENTRO DE COSTO 00

CUENTA BANCO

83492875623

BANCO LOMBIA

REONO CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NEM	COGIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENYA
		EA	PAGOS ANTICIPA	2,316,000.00	123001.01
TOTAL A PAGAR				2,316,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				2,316,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPS	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO LOMBIA		2,316,000.00	111008.01	CH 326425

DIR. DEL SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
CC INT 18930824

ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.530.383-1
11 JUN 2017
ELABORADO

ARROCIERA AGUA CLARA S.A.S.

11 JUN 2017

REVISADO

Handwritten signature

FECHA: 11 DE AGOSTO 2017

WILSON MESINO

LOTE DE 20 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
JORNALES DE TERCERA ABONADA 20 BULTOS	100,000
JORNALES 12 CANECAS VULOS DE ESPIGA	420,000
4 JORNALES PASE DE VARA	70,000
2 CANECAS DE GASOLINA	440,000
TOTAL LOTE	1,030,000

LOTE DE 4 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
PRIMERA ABONADA 16 BULTOS	96,000
FUMIGADA 4 JORNALES CONTRA ENFERMEDADES	120,000
ADMINISTRACION	450,000
GASTOS PERSONALES	600,000
TOTAL LOTE	1,266,000

FECHA DE SIEMBRA 26 JUNIO 20 DIAS

LOTE DE 19 HECTAREAS

DETALLE	VALOR
GASTO PERSONAL	20,000
TOTAL LOTE	20,000

PENDIENTE POR CORTAR 1 HECTAREA

TOTAL ANTICIPO

2,316,000

2017 08 15 1,249,200.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0095 FECHA: 15/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ABONO FACT. 320

CHEQUE No. 000369 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

Handwritten mark

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0320	001	COMP	COMPRAS	1,249,200.00	
TOTAL A PAGAR				1,249,200.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,249,200.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		1,249,200.00	111005.04	CH 000369

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Handwritten signature of Wilson Rafael Mesino Jimenez
C.C. / NIT. 18930824

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900520383-1
 15 AGO 2017
 ELABORADO

2017 08 15

400,500.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0096
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ABONO FACT. 320

FECHA: 15/08/2017

CHEQUE No. 000370
CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

CENTRO DE COSTO: 00

70174

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0320	001	COMP	COMPRAS	400,500.00	
TOTAL A PAGAR				400,500.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				400,500.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		400,500.00	111005.04	CH 000370

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
ELABORO 15 AGO 2017
ELABORADO

APROBO

Handwritten mark

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-08-0097

FECHA: 15/08/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA CUCUTA

POR CONCEPTO : ABONO FACT. 320' PAGO FACT. 332

CHEQUE No. : 08-0097

CENTRO DE COSTOS: 00

CUENTA BANCO : BANCO EGRESOS ANTICIPADOS

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0320	001	COMP	COMPRAS	10,215,343.00	
FCFC0332	001	COMP	COMPRAS	59,353,817.00	
		INTFIN	INTERESES FINANCIACION	-2,523,831.00	421005.02
TOTAL A PAGAR				69,569,160.00	
DESCUENTO				2,523,831.00	
NETO A PAGAR				67,045,329.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
ANTI	BANCO EGRESOS		66,806,512.00	133001.01	PV 08-0097
EFEC	CAJA GENERAL		236,817.00 ✓	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Handwritten signature
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900520383-1
ELABORO
15 AGO 2017
ELABORADO

REVISOR

APROBADO

Handwritten signatures for REVISOR and APROBADO

2017 08 18

1,200,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-06-0119 FECHA: 18/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930924
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 20 HECTAREAS , GASTOS PERSONAL)
 CHEQUE No. 326454 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,200,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,200,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,200,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,200,000.00	111005.01	CH 326454

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C. C. WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ
18930924

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 18 AGO 2017
 ELABORADO

REVISADO
 APROBADO

2017 08 22

451,200.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0137
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ABONO FACT. 320

FECHA: 22/08/2017

Fls 16/16

CHEQUE No. 326455
CUENTA BANCO 83482835623 BANCOLOMBIA

CENTRO DE COSTO: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0320	001	COMP	COMPRAS	451,200.00	
TOTAL A PAGAR				451,200.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				451,200.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		451,200.00	111005.01	CH 326455

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
ELABORO 22 AGO 2017
REVISO

ELABORADO

APROBO

2017 08 25

1,722,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0173 FECHA: 25/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930824
 POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE 19 HECTAREAS)-

CHEQUE N°. 326494 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 83482635523 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	1,722,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				1,722,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				1,722,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		1,722,000.00	111005.01	CH 326494

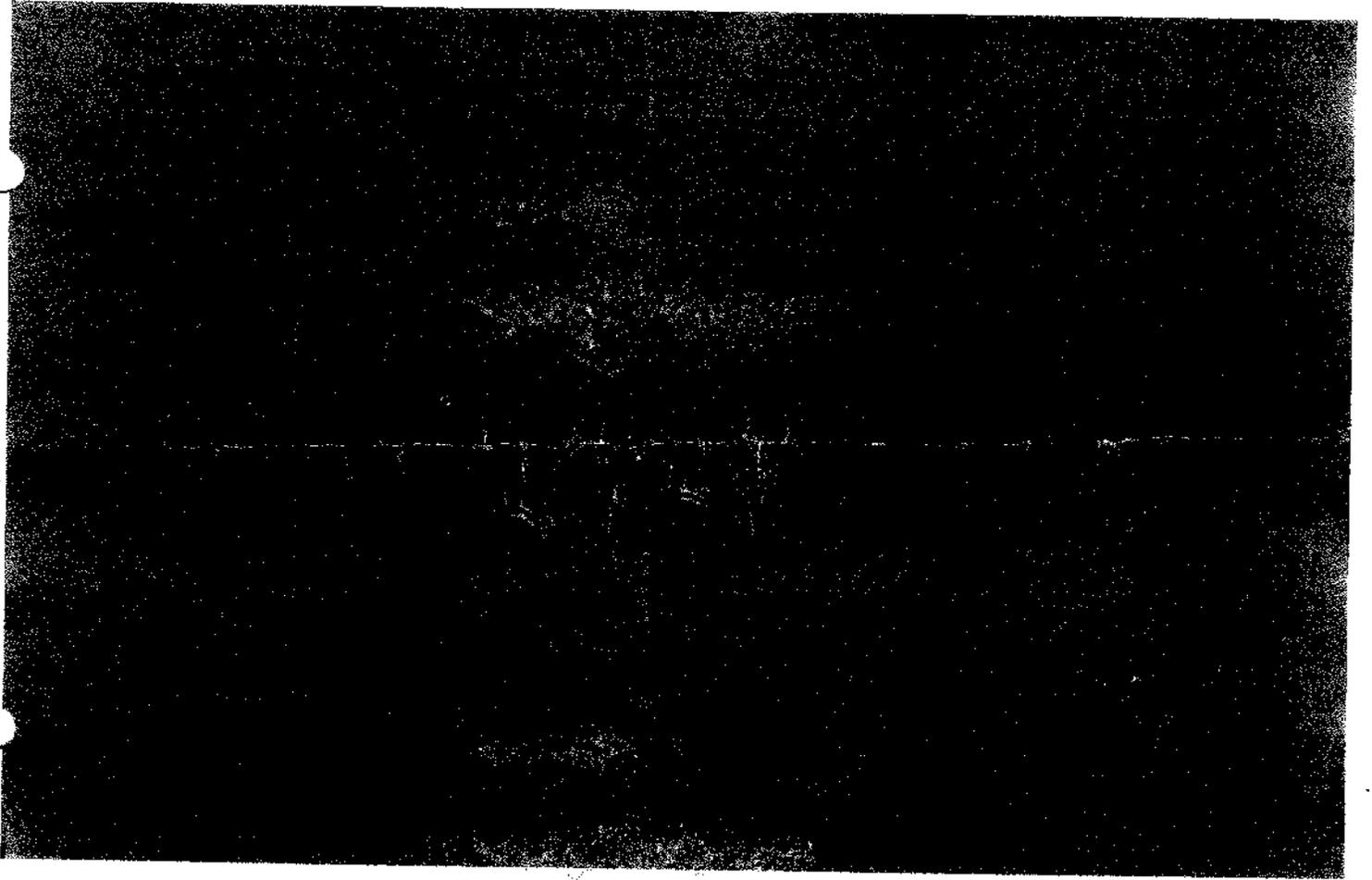
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT

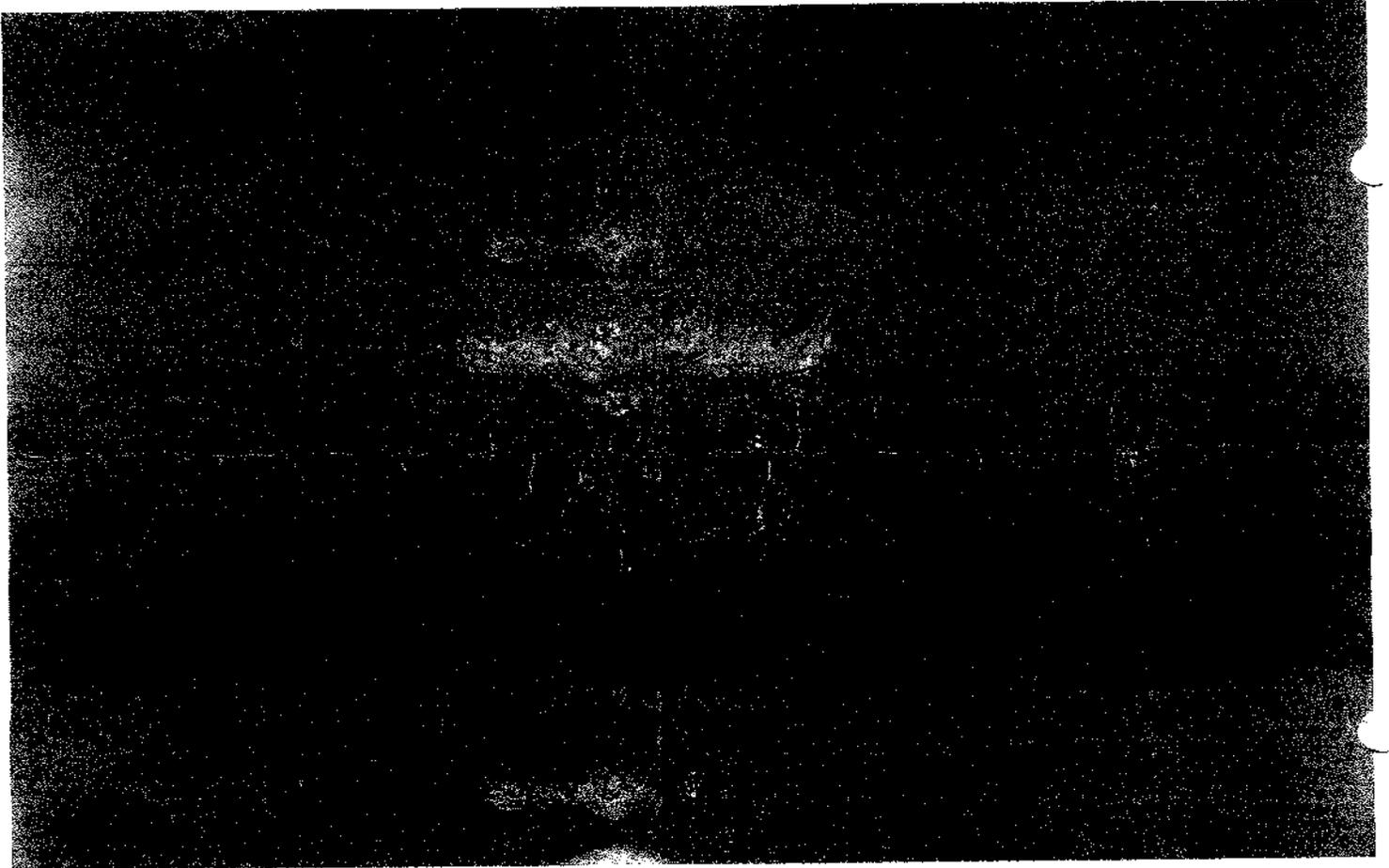
Wilson Mesino Jimenez
18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 ELABORADO 25 AGO 2017
 ELABORADO

REVISADO
 APROBADO



Handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom center of the page. The text is very faint and difficult to read.





anasac

RECORD DE VISITA

18/11/10

Wilson MENDOZA
 Interno - 4 HOS - Cta
 Cyroc 2 - F: 2000

DIAGNOSTICO

2a. D50mabk.
 Dmi 18 ⇒ 12. bts.

RECOMENDACIONES - SOLUCIONES ANASAC

Duroz con deparro llo *
 olisparejo -
 Aplique 2a abonula para
 epiponjar

OBSERVACIONES

2017 08 29

439,500.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0187 FECHA: 29/08/2017
 BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 NIT. 18930624
 POR CONCEPTO PAGO FACT. 320

CHEQUE No. 000384 CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0320	001	COMP	COMPRAS	439,500.00	
TOTAL A PAGAR				439,500.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				439,500.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		439,500.00	111005.04	CH 000384

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Mesino Jimenez
 C.C. / NIT 18930624

ARROCERA
 AGUA CLARA S.A.S
 NIT. 900.520.383-1
 29 AGO 2017
 ELABORADO

Revisado

Aprobado

2017 08 31

3,415,000.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

FECHA: 31/08/2017

COMPROBANTE DE EGRESO PV-08-0196

BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

NIT. 18930824

POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (LOTE DE 19 HECTAREAS , PREPARADA CAMILO)

CHEQUE No. 544506

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO 83482635623 BANCOLOMBIA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	3,415,000.00	133001 01
TOTAL A PAGAR				3,415,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				3,415,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCOLOMBIA		3,415,000.00	111005.01	CH 544506

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
C.C. NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
ELABORO

31 AGO 2017

ELABORADO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
APROBO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-12-0168

FECHA: 28/12/2017

BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

DIRECCION: MZ 15 LOTE 1 BRR BELLAVISTA
CUCUTA

POR CONCEPTO : PAGO FACT. 390

CENTRO DE COSTOS: 00

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
FCFC0390	001	COMP	COMPRAS	1,340,000.00	
		DESEMP	DESCUENTO EMPAQUE DE FIQUE	-1,340,000.00	429505.03
TOTAL A PAGAR				1,340,000.00	
DESCUENTO				1,340,000.00	
NETO A PAGAR				0.00	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez Mesino
G.G. / NIT 18930824

[Handwritten Signature]

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S
NIT. 900.520.383-1
28 DIC 2017
ELABORADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S

28 DIC 2017

REVISADO
REVISOR

[Handwritten Signature]
APROBADO

2017 09 26 753,900.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-09-0128 FECHA: 26/09/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY

CHEQUE No. 9854554 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 260190848 BANCO DE BOGOTA

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	753,900.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				753,900.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				753,900.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO DE BOGOTA		753,900.00	111005.05	CH 9854554

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Rafael Mesino Jimenez
C.C. / NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1

26 SEP 2017

ELABORADO: [Signature] REVISADO: [Signature] APROBADO: [Signature]

ELABORADO

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-10-0127 FECHA: 20/10/2017
 BENEFICIARIO : 18930824-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
 POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO ASISTENCIA TECNICA)
 CHEQUE No. : EFECTIVO CENTRO DE COSTO: 00
 CUENTA BANCO : CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	CODIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	80,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				80,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				80,000.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFECTIVO	CAJA GENERAL		80,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Wilson Jimenez
 C.C./NIT 18930824

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.353-1
 ELABORADO
 20 OCT 2017

REVISOR [Signature]

APROBADO [Signature]

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S.
 NIT. 900.520.353-1
 20 OCT 2017
 CAJA CANCELADA

2017 10 10 770,840.00

WILSON RAFAEL MESINO JIMENEZ

SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS***

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO PV-10-0060 FECHA: 10/10/2017
BENEFICIARIO MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL
NIT. 18930824
POR CONCEPTO ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (PAGO FLETES)

CHEQUE No. 000397 CENTRO DE COSTO: 00
CUENTA BANCO 351010007919 BANCO AGRARIO

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA.	EGRESOS ANTICIPADOS	770,840.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				770,840.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				770,840.00	

FORMA DE PAGO

TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
CHEQUE	BANCO AGRARIO		770,840.00	111005.04	CH 000397

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT

Wilson Mesino Jimenez
18930824

AGUACERA S.A.S.
NIT. 900520383-1
10 OCT 2017
ELABORADO

REVISO

APROBADO

ARROCERA AGUA CLARA S.A.S. - 900520383-1

COMPROBANTE DE EGRESO : PV-10-0163

FECHA: 27/10/2017

BENEFICIARIO : *18930624-MESINO JIMENEZ WILSON RAFAEL

POR CONCEPTO : ANTICIPO COMPRA ARROZ PADDY (SERVICIO DE CORTA 4 HECTAREAS)

CHEQUE No. : EFECTIVO

CENTRO DE COSTO: 00

CUENTA BANCO

CAJA GENERAL

ABONO / CANCELACION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	ITEM	COBIGO	CONCEPTO	VR. PAGADO	CUENTA
		EA	EGRESOS ANTICIPADOS	735,000.00	133001.01
TOTAL A PAGAR				735,000.00	
DESCUENTO				0.00	
NETO PAGADO				735,000.00	

FORMA DE PAGO

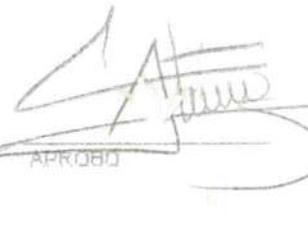
TIPO	BANCO	DETALLE	VALOR	CUENTA	DOCUMENTO
EFFECTIVO	CAJA GENERAL		735,000.00	110505.01	CG EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

101
C.G./NPT
18930624
10/27/2017


ELABORADO


REVISADO


APROBADO

ARROCERA
AGUA CLARA S.A.S.
NIT. 900.520.383-1
27 OCT 2017
ELABORADO